

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 249

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día 6 de abril del 2021, mediante acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 248. 5.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de Iniciativas. 8.- Asuntos Generales. 9.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y diputados muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:06 Hrs.]

Damos inicio a los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, del Segundo Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio Constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuestos por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Es por ello, que la Secretaría de la Mesa Directiva, registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de viva voz de las y los diputados, quienes se encuentren conectados a la sesión en esta modalidad.

#### 2.

#### LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria Diputada Rocio Sarmiento Rufino, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los Diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:** Buenos días.

Con su permiso Diputada Presidenta.

De conformidad con lo expuesto por la Diputada Presidenta, procedo a nombrar a las y los Diputados a fin de llevar a cabo el registro de asistencia para esta sesión.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, informó que se incorporará posteriormente a la sesión.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Presente, Benjamín Carrera, presente.

Perdón, me está fallando el internet.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, Diputado.

Ya registré al Diputado Benjamín Carrera y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado René Frías Bencomo.

Diputada Blanca Amelia gutie... Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-**

**P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Diputado Obed Lara Chávez.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

**- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Presente.

Y solicitó a la Presidencia autorización para retirarme a las 12:30 por actividades propias de mi encargo.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

La de la voz, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, presente.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Presente, mi Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Jesús Villarreal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Informo a la Presidencia que los Diputados Lorenzo Arturo Parga Amado y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, justifican su inasistencia por motivos de su encargo.

Veo en la pantalla al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto. Tomo su asistencia, iputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos 19 Legisladoras y legisladores presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del Honorable Congreso del Estado, el día 6 de abril del año 2021, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, por lo que todos los acuerdos que en esta se tomen tendrán

validez legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA). Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Se autorizan las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Legisladores: Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.); sin embargo, este último se incorpora en el transcurso de la sesión, al igual que las y los Legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Se registra la inasistencia del Diputado Misael Máñez Cano (INDEP).

Nota: La Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), al momento de registrar su asistencia, solicita autorización para retirarse de la sesión a las doce horas con treinta minutos, ya que debe atender actividades propias de su encargo.]

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

#### Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura, aprobación, en su caso, del acta de la Sesión celebrada el día 30 de marzo del año en

curso.

III. Correspondencia.

- Recibida.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones, de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, de Salud y de Participación Ciudadana.

VI.- Presentación de iniciativa de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

- 1.- Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputada Rocio Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 3.- Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Asuntos Generales.

- 1.- Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.
- 2.- Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

Chihuahua, Chihuahua, al 6 de abril 2021.

Solicito a la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria nombre a las y los Diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra

o abstención, respecto al contenido del orden del día para esta sesión.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Presente, Secretaria; y a favor, si es tan amable.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias. Con gusto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- La C. Dip. **Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado René Frías Bencomo.

- El C. Dip. **René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. **Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- La C. Dip. **Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- La C. Dip. **Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- La C. Dip. **Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Diputado Obed Lara Chávez.

- El C. Dip. **Obed Lara Chávez.- INDEP:** Presen... a favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- La C. Dip. **Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- La C. Dip. **Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Deyanira Ozaeta, a favor

Diputado... Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. **Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** A favor.

- La C. Dip. **Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Disculpe, ¿Tomó mi voto a favor?

Habla Leticia Ochoa.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** A favor, Diputada Leticia Ochoa.

- La C. Dip. **Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Muy amable, gracias.

- La C. Dip. **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Sí, con gusto.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Presente, y a favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villareal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

¿Si algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, del contenido del orden del día.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús

Villareal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Tiene el micrófono apagado, Blanquita.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ay! perdón.

Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

**4.**

ACTA 248

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:**A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la reunión celebrada el día 30 de marzo del año 2021, la cual con toda oportunidad, fue notificada a las y los compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente.

Favor de manifestarlo levantando su mano.

Informo a la Presidenta que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna, en cuanto al contenido antes mencionado.

En consecuencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

Si pudieran hacerme el favor de tomar mi asistencia.

Gracias. Buen día.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diputada.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** El Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, está manifestando su voto a favor.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor.

Y si me considera, por favor, mi asistencia, Diputada.

Tuve problemas aquí con la señal.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diputado.

Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel.

La de la voz, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Villareal Macías.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 20 [21] votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

12 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín



Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban el acta de la sesión celebrada el 30 de marzo del presente año.

[Acta 248.

Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables, el día 30 de marzo del año 2021.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Segunda Secretaria: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Nota: La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) ocupa la Segunda Secretaría.

Siendo las once horas con ocho minutos del día 30 de marzo del año 2021, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión e informa a las y los legisladores que esta se realiza, exclusivamente, en la modalidad de acceso remoto o virtual; por lo tanto, las Secretarías de la Mesa Directiva llevarán a cabo el pase de lista tanto para la asistencia como para cada una de las votaciones correspondientes, a fin de que las diputadas y los diputados se pronuncien de viva voz.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria pasa lista de asistencia a las y los legisladores presentes en la sesión de forma virtual o acceso remoto e informa que se encuentran 23 diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura:

Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje

(P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Se autorizan las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), este último se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma, al igual que las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Misael Máynez Cano (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Se registra la inasistencia de los Diputados Obed Lara Chávez (INDEP) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

La Presidenta, declara la existencia del quórum para la sesión y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, da a conocer a la Asamblea el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

3. Fernando Álvarez Monje, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VI.- Asuntos generales.

1. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa el resultado de la misma:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Misael Máynez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA)

y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el orden del día, en forma unánime.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa el resultado de la votación:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Misael Máynez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso.

En seguida, por instrucción de la Presidencia, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la

afirmativa por respuesta, la Presidenta instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a los diputados:

1.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, a fin de que, conforme a lo establecido en la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con absoluto respeto a su ámbito de competencia, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, procurando tener en cuenta los distintos grados de avance de los poderes judiciales locales, con el objetivo de dar mayor certeza y eficacia a los procesos que se desahogan en el país.

2.- Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien da lectura, a nombre del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que proponga al Consejo de Salubridad General el Uso Obligatorio de "cubrebocas" o también llamadas "mascarillas" a la población mexicana como una medida que permita aminorar los contagios y las muertes, por la presencia de virus SARS-CoV-2, COVID-19, además de que se cambie la estrategia que se traduzca en más esfuerzos para garantizar mayor acceso a las vacunas, tal y como lo han logrado otros países que no tiene tanta capacidad económica. La solicita de urgente resolución.

Nota: El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien había justificado su inasistencia, se incorpora a la sesión.

En este apartado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien solicita autorización para adherirse al exhorto presentado. La Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.). La iniciadora acepta.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los Legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse

el siguiente resultado:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

2 abstenciones, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

14 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA), las dos últimas con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, esta se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

14 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)

4 abstenciones de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y

Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

15 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Misael Máynez Cano (INDEP), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

3.- Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa por medio de la cual se reforman los artículos 70, fracción VI; artículo 79, fracción III; y artículo 81; así mismo, se adicionan, las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 65; todos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

4.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a nombre propio y de las y los legisladores: Francisco Humberto Chávez Herrera, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ochoa Martínez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Miguel Ángel Colunga Martínez y Ana Carmen Estrada García, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, relativa a exhortar a los Rectores de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a la condonación del 100% de la inscripción correspondiente al semestre agosto-diciembre 2021, de los estudiantes que participan y participarán voluntariamente en la Estrategia Nacional de Vacunación aplicando la vacuna preventiva del virus Covid-19, La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los Legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse

el siguiente resultado:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (INDEP), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, esta se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes

Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (INDEP), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y solicítase a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a las y los Legisladores:

1.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien presenta un posicionamiento en torno al feminicidio de la ciudadana Victoria Esperanza Salazar, por elementos de la policía municipal de Tulum, Quintana Roo.

La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), felicita a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), por su posicionamiento.

2.- Gustavo De La Rosa Hickerson (MORENA), para presentar un posicionamiento en relación al juicio que se sigue en el Expediente No. 2821/2020 en contra de "M. E. Campos y otros".

La Presidenta informa que recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, a la próxima sesión que se realizará el día martes 6 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Segunda Secretaria, Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz].

## 5.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Gustavo De la Rosa, tiene su micrófono abierto.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y de más documentos recibidos, favor de expresarlo levantando su mano.

Le informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos y de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la Correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

06 de abril de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/287/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo

copia del similar número 100.2021.OEL.035, suscrito por el Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0548/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se lleven a cabo acciones a efecto de preservar los empleos en la Mina Granadeña, perteneciente a la Compañía Minera Frisco.

Dándonos información sobre el tema, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

2. Oficio No. SG/UE/230/288/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 100.2021.OEL.033, suscrito por el Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0549/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se lleven a cabo acciones a efecto de preservar los empleos en la Minera Bismark, perteneciente al Grupo Industrias Peñoles.

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

3. Oficio No. SG/UE/230/487/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SSPC/SSP/00338/2021, suscrito por el Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0594/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se realicen las gestiones necesarias y coordinadas a efecto de que, se emita una Declaratoria de sequía meteorológica y sequía hidrológica por los bajos índices de lluvia que enfrenta el territorio chihuahuense y a la baja disponibilidad de agua superficial y subterránea, con el objetivo de que se implementen acciones que eviten o disminuyan las pérdidas y daños para los productores agropecuarios del Estado, entre otras cuestiones.

Dándonos información sobre el tema, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

4. Oficio No. SG/UE/230/546/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 110/UAJ/CC/345/2021, suscrito por el Coordinador Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0596/2020 I P.O., relativo al exhorto para la investigación en cuanto al proceso de contratación de la obra

de Rehabilitación integral de la Casa de la Niñez Indígena "Redención del Tarahumara"; en la localidad de El Hormiguero, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua; así como, revisar que la página y plataforma de COMPRANET funcione de manera correcta conforme a lo establecido en la Ley.

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

5. Oficio No. SG/UE/230/547/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGVI/112/2021, suscrito por el Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Bienestar, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0611/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se coordinen acciones concretas con la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra, del Municipio de Guerrero, como uno de los fundamentales derechos humanos que tienen la obligación de proteger y garantizar.

Informándonos que esa Dependencia no cuenta con las atribuciones necesarias para brindar la atención señalada al Punto de Acuerdo en cita.

6. Oficio No. SG/UE/230/554/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 120 JOS/CSEC/0113/21, suscrito por la Coordinadora de Enlace adscrita a la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0616/2020 I P.O., relativo al exhorto a fin de que se garantice la permanencia del Programa de Escuelas de Tiempo Completo por un tiempo indefinido, no solo para el 2021, y que se busquen las estrategias para que el número de escuelas y alumnos beneficiados sigan en aumento.

Dándonos información al respecto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

7. Oficio No. SG/UE/230/563/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SSPC/SSP/00423/2021, suscrito por el Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0651/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se lleve a cabo una mesa de diálogo en conjunto con personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusiuhiriachi,

a fin de que se llegue a un acuerdo con la empresa Día Bras Mexicana S.A. de C.V., debido a los daños que se han generado en la entrada del Municipio, la carretera principal y el pozo de Agua Potable, presuntamente ocasionados por las actividades propias de la empresa.

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

8. Oficio No. SG/UE/230/564/21, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SSPC/SSP/00422/2021, suscrito por el Subsecretario de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0626/2020 I P.O., relativo al exhorto para que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias en el Sistema Estatal Penitenciario, a fin de prevenir contagios de COVID-19.

Dándonos información sobre el tema, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

#### B) Otros Estados

9. Acuerdo 0351/SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.2/21, que remite el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual envía Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de ese H. Congreso, por el que se exhorta al titular de la Oficina de la Defensa del Consumidor de la zona general Emiliano Zapata de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; así mismo, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud; para que, de considerarlo, nos adhiramos al mismo y hagamos lo propio en el Estado.

#### C) Gobierno del Estado

10. Oficio No. DPCE/SSR/SMP 0210114/2021, que envía el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No.

LXVI/EXHOR/0750/2021 II P.O., relativo al exhorto sobre políticas públicas que promuevan y difundan una cultura de lactancia materna y de donación de leche materna, así como la implementación de lactarios o unidades móviles y, en su caso, etiquetar las partidas presupuestales suficientes a efecto de que opere un Banco de Leche Materna en esta ciudad capital.

Dándonos información al respecto, la cual se precisa en el oficio en mención y en el documento que anexa.

11. Oficio No. SPS-110-2021, que envía el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0751/2021 II P.O., relativo al exhorto para que se continúe reforzando las campañas de información y sensibilización a fin de prevenir enfermedades respiratorias agudas a causa de la temporada invernal, con especial énfasis en los grupos vulnerables como niñas, niños, personas adultas y migrantes.

Proporcionándonos información sobre el referido asunto, la cual se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

12. Oficio No. SPSP/122/2021, que envía el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0729/2021 II P.O., relativo al exhorto para que se modifiquen las condiciones, características en las que las y los jóvenes estudiantes prestan su servicio social, asegurándose de siempre estar bajo la supervisión y contar con el apoyo de un médico de base, así mismo se garantice su integridad y seguridad a lo largo de la duración del mismo.

Dándonos información sobre el tema, la cual se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa].

---

[TURNOS A COMISIONES.

06 de abril de 2021.

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), a efecto de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, a fin de que, conforme a lo establecido en la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con absoluto respeto a su ámbito de competencia, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, procurando

tener en cuenta los distintos grados de avance de los poderes judiciales locales, con el objetivo de dar mayor certeza y eficacia a los procesos que se desahogan en el país.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Turno Simplificado, en fecha 31 de marzo de 2021, a la Comisión de Participación Ciudadana].

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, para que en representación de la Comisión de Obras Servicios Públicos... Públicos y Desarrollo Urbano, dé lectura al dictamen que ha preparado.

Diputada González, estamos ya en su dictamen.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Ya, ya voy a empezar.

Es que no podía abrir el archivo. Gracias Blanquis.

Gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Ok.

Honorable Congreso del Estado.

¿Sí me escuchan?

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Sí te escuchamos, Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias. Gracias, Diputado.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

La Comisión de Obras Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Decreto No. 516/2014 del cuarto Periodo Extraordinario, mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, a fin de armonizarlo conforme a la legislación vigente.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo... en los artículos 75, fracción 17, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el diario de los debates.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con mucho gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I.- El Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente



para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- La iniciativa tiene como propósito realizar modificaciones a los artículos 1, 2, 5 y 16 del Decreto No. 516/2014 del IV Periodo Extraordinario, mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua; a efecto de establecer lo siguiente:

1.- Adecuar la competencia otorgada en materia de transporte a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en la nueva Ley de Transporte del Estado.

2.- La creación de un Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación orgánica y de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, así como la relativa en materia de responsabilidades administrativas,

3.- Al ampliar el objeto de esta empresa propiedad del Estado, para que el servicio público de transporte a su cargo, no solo se limite a la Ruta Troncal 1 y otras de la ciudad de Chihuahua, sino a las rutas que en lo sucesivo se le asignen en todo el territorio del Estado.

La justificación que realiza el Iniciador en su parte expositiva se refiere básicamente a que es necesario realizar una armonización entre el Decreto mencionado y la nueva legislación en materia de transporte y de responsabilidades administrativas. Asimismo, se menciona que esta empresa, por su naturaleza, tiene la obligación de contribuir y formar parte de la correcta prestación del servicio público en toda la entidad y no solo en la ciudad de Chihuahua.

De forma particular, puede observarse que las reformas propuestas a los artículos 1 y 2 del Decreto en cuestión, pretenden, en primera instancia, modificar las remisiones que se realizan en... a la abrogada Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, así como a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado.

Asimismo, se propone agregar que la administración y operación del servicio de transporte urbano de pasajeros por parte de esta persona jurídica, no solo comprenda la ciudad de Chihuahua, sino que también incluya aquellas rutas que en lo sucesivo se le asignen en todo el Estado.

En ese sentido, quienes integramos esta Comisión coincidimos con estas primeras modificaciones, toda vez que las disposiciones a las que se hace referencia en el artículo 1 vigente, resultan ser inaplicables; lo anterior es así, en virtud de la expedición y publicación desde marzo del 2021, del Decreto Numero 0708/2020 II Periodo Ordinario, mediante el cual se expidió la nueva Ley de Transporte del Estado y se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de ahí que los artículos propuestos por el iniciador resultan ser compatibles con el nuevo marco jurídico, y además son congruentes con los objetivos de la Operadora de Transporte en referencia.

De igual forma, respecto a la ampliación del objeto, este órgano dictaminador no encuentra impedimento alguno para que dicha Operadora pueda desarrollar sus funciones en otras zonas urbanas del Estado, en adición a las que ya realiza en la ciudad de Chihuahua; ello, en virtud de la naturaleza y objetivos de su creación, los cuales se traducen en lograr una mayor practicidad, transparencia, flexibilidad y calidad en la prestación del servicio público de este tipo de transporte; en ese sentido, coincidimos a que en estos... a que estos fines pueden encaminarse también a otras áreas del Estado.

En cuanto a la reforma que se plantea en el artículo 5, se advierte que esta pretende únicamente adecuar la conformación del Consejo Directivo, para establecer en la presidencia a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a su vez, prever en la Secretaría Técnica, a la Secretaría General de Gobierno; igualmente, se propone modificar el penúltimo párrafo, para establecer que las suplencias serán cubiertas por

el Director de Transporte o en su defecto, por la persona que haya designado previamente la presidencia.

Tales planteamientos son considerados viables, en razón de que en la nueva Ley de Transporte y las disposiciones orgánicas del Poder Ejecutivo mencionadas en el considerando anterior, se previó la transferencia de las funciones en materia de transporte de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por ello, resulta procedente que la presidencia de Consejo se concentre en la dependencia coordinadora del sector y que en consecuencia, se establezca a la Secretaría General de Gobierno como área técnica.

Por último, en el artículo 16, la iniciativa propone establecer un Órgano Interno de Control, adicional a la figura del Comisario para llevar a cabo las funciones de vigilancia de dicha Operadora; en este sentido, se propone que la persona titular del Órgano Interno de Control, sea nombrado y dependa jerárquicamente de la Secretaría de la Función Pública, y que sus integrantes, ejerzan las facultades que les corresponden conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como de adquisiciones y de obras públicas.

Sobre este punto, es necesario observar lo dispuesto por los artículos 63, 65 y 66 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como los numerales 34, fracción XII, y 38 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Chihuahua, los cuales establecen la obligación para que las empresas de propiedad estatal cuenten con un órgano interno de control, cuyo titular deberá ser nombrado por la Secretaría de la Función Pública.

Así, desde esa perspectiva, consideramos factible la inclusión de estas propuestas en el Decreto, ya estas modificaciones representan una armonización con el marco legal existente en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos

someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

Se reforman, en el artículo único.- Se reforman los artículos 1; 2, párrafo primero, fracción II; 5, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo; y artículo 16, párrafos primeros, segundo y tercero; y se adiciona al artículo 16, los párrafos cuarto y quinto, del Decreto 516/2014 del IV Periodo Extraordinario, mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte Vivebus Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Voy a omitir ya la redacción y me pasare al... al económico.

No, perdón, al

Artículo Segundo.- La empresa propiedad del Estado denominada operadores de transporte vivebus Chihuahua, tendrá hasta 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto para afectar las modificaciones a sus estatutos orgánicos, sociales, internos aplicables.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 31 de marzo de 2021.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Decreto No. 516/2014 IV P.E., mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", a fin de armonizarlo conforme a la legislación vigente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 10 de diciembre de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la iniciativa referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El 20 de agosto de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 516/2014 IV P.E., mediante el cual el Congreso del Estado aprobó la creación de la empresa propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua", con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Chihuahua.

En aquel momento, y en virtud de que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación contemplaban la función del transporte como atribución de la Secretaría General de Gobierno, se estableció que el Consejo Directivo, como máxima autoridad de la empresa, estaría presidido por el Secretario General de Gobierno y que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología fungiría como Secretario Técnico.

Del mismo modo, y en observancia de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas vigente en aquel momento, se estableció que la empresa contaría con un órgano

de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados ambos por la entonces denominada Secretaría de la Contraloría del Estado.

Ahora bien, desde el inicio de la presente administración una de las tareas fundamentales ha sido el mejoramiento de la infraestructura urbana para, de esa manera, proporcionar servicios públicos de calidad. Al respecto, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala en su Eje 3. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la estrategia 10.3, consistente en incrementar y modernizar la infraestructura urbana de vialidades para una mejor movilidad y articulación de la comunicación interna en las localidades. Dicha estrategia, a su vez, contempla como línea de acción implementar proyectos que modernicen y brinden transporte público de calidad.

Por ello, en virtud de la iniciativa remitida por este Poder Ejecutivo a ese H. Congreso del Estado, el 21 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LXVI/EXLEY/0708/2020 II P.O., mediante el cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y se expidió la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, en virtud de lo cual la función del transporte en la entidad pasó a ser atribución y competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En el mismo sentido, se estableció que la prestación del servicio de transporte público corresponde originalmente al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo podrá prestar de manera directa o indirecta por medio de personas físicas o morales. En el ejercicio de dicha facultad, cabe señalar, se encuentra la actividad de la referida empresa propiedad del Estado.

Adicionalmente, el artículo 9 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua faculta al Poder Ejecutivo para diseñar políticas, programas y acciones en materia de transporte que se basen en los principios del derecho a la accesibilidad universal, calidad, innovación tecnológica, intermodalidad y desarrollo, fomentando el crecimiento sostenido de la infraestructura de transporte público de pasajeros. Para este efecto, en la misma ley se estableció la tarea a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de desarrollar un Sistema Integrado de Transporte, el cual progresivamente consolidará la coordinación de las diferentes modalidades y rutas del servicio de transporte público.

En consecuencia, la Operadora de Transporte, como

prestadora de un servicio público preponderantemente económico y como entidad paraestatal, tiene la obligación de contribuir y formar parte de la correcta prestación del servicio de transporte público en la entidad, sin limitarse exclusivamente a la ciudad de Chihuahua. Por ello, es necesario ampliar el límite que se le otorga en el Decreto de creación en cuanto a las rutas que puede administrar y operar no solo en la ciudad de Chihuahua, sino en todo el territorio estatal.

Así, en términos de la nueva legislación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la autoridad en materia de transporte y corresponde a ésta planear, formular y conducir las políticas y programas de movilidad y transporte, así como determinar los parámetros de operación de los servicios de transporte.

En junio de 2020, a consecuencia de lo anterior, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, integrándose la Operadora como parte de su organigrama, al ser su nueva coordinadora de sector.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, el órgano de gobierno de las entidades paraestatales, es decir, el Consejo Directivo de la Operadora, debe ser presidido por el titular de la dependencia coordinadora de sector, en este caso el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. En ese tenor, se propone realizar la reforma correspondiente al Decreto de creación de la entidad paraestatal a fin de armonizar tal disposición. En lo que respecta al tema de vigilancia y control interno, el numeral 63, en relación con el 66 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, establece que las empresas propiedad del Estado deben contar con órganos internos de control, los cuales deben integrarse por una persona titular y una suplente, designadas por la Secretaría de la Función Pública. En ese entendido, es obligatorio que la Operadora incorpore a su Decreto de creación la existencia del Órgano Interno de Control, por lo que la presente iniciativa plantea tal circunstancia.

No obstante, además de este órgano de vigilancia se considera necesaria la permanencia del Comisario bajo los términos del artículo 164 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual mandata que la vigilancia de toda sociedad anónima, lo que incluye a la Operadora, debe estar a cargo de uno o

varios Comisarios”.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 96, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II.- La presente Iniciativa tiene como propósito realizar modificaciones a los artículos 1, 2, 5 y 16 del Decreto No. 516/2014 IV P.E., publicado el 20 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua"; lo anterior, a efecto de establecer lo siguiente:

1. Adecuar la competencia otorgada en materia de transporte a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en la nueva Ley de Transporte del Estado, concretamente en lo que se refiere a la integración del Consejo Directivo de la entidad paraestatal.
2. La creación de un Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación orgánica y de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo, así como la relativa en materia de responsabilidades administrativas, como un órgano de vigilancia adicional a la figura del Comisario ya contemplada en el Decreto.
3. Realizar una ampliación en el objeto de esta empresa propiedad del Estado, para que el servicio público de transporte a su cargo, no solo se limite a la Ruta Troncal 1 y otras de la ciudad de Chihuahua, sino a las rutas que en lo sucesivo se le asignen en todo el territorio del Estado.

III.- La justificación que realiza el Iniciador en su parte expositiva, se refiere básicamente a que es necesario realizar una armonización entre el Decreto mencionado y la nueva legislación en materia de transporte y de responsabilidades administrativas. Asimismo, en cuanto al tercer aspecto referido, se menciona que esta empresa, por su naturaleza, tiene la

obligación de contribuir y formar parte de la correcta prestación del servicio público de transporte urbano en toda la entidad y no solo en la ciudad de Chihuahua.

IV.- Tal y como se menciona en la iniciativa de mérito, con la expedición y publicación del Decreto No. 516/2014 IV P.E., se aprobó la creación de la empresa propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua", de la cual destacan los siguientes objetivos:

" Laplaneación, administración, vigilancia, control y prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 y las que en lo sucesivo se le asignen en la ciudad de Chihuahua.

" Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de dichos fines, así como operar los sistemas técnicos y financieros respectivos.

" Proponer planes, programas y sistemas de promoción y operación que resulten convenientes.

" Celebrar actos jurídicos, así como coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y/o municipal, para la planeación, formulación, ejecución y desarrollo de sus funciones.

En tal contexto, es importante señalar que la expedición del citado Decreto obedeció a la necesidad de crear una persona jurídica de derecho público, que atendiera la administración y operación del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Chihuahua, con mayor practicidad, transparencia, flexibilidad y calidad en el servicio.

Cabe aclarar también, para los efectos del presente análisis, que el transporte de pasajeros en su modalidad de urbano, según lo dispuesto por los artículos 10, fracción L, 43 y 46, fracción I de la Ley de Transporte del Estado, es aquel que se presta al público en rutas, zonas, áreas de cobertura o itinerarios, dentro de zonas urbanas de uno o más territorios municipales y en vehículos cerrados que cumplan con las normas técnicas y características establecidas por la propia Ley y las autoridades competentes.

V.- Ahora bien, para comprender mejor el alcance de las modificaciones propuestas, esta Comisión estima necesario realizar un cuadro comparativo, en donde por un lado se

muestre el texto vigente, y por el otro la redacción de la iniciativa:

#### TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 1°. Denominación, naturaleza jurídica y objeto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, segundo párrafo de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación; 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 y en las que en lo sucesivo se le asignen, en la Ciudad de Chihuahua.

ARTÍCULO 2°. Objetivos específicos.

La Operadora tiene como objetivos específicos los siguientes:

I. La planeación, administración, vigilancia, control y prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 y las que en lo sucesivo se le asignen;

II. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores, que se realicen en la Ciudad de Chihuahua y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;

III. Adquirir y enajenar bienes para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Proponer los planes, programas, sistemas de promoción y operación que, a su juicio, sean convenientes;

V. Coordinarse, contratar, acordar y convenir con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y/o municipal, tanto centralizada como paraestatal, para la planeación y formulación de estudios y proyectos, así como para la ejecución y desarrollo de programas en su ámbito de competencia;

VI. Ejecutar o celebrar los actos jurídicos requeridos para el desempeño de sus funciones, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, y

VII. Las demás que se señalen en otras leyes o reglamentos, así como todas aquellas que se prevean en el Estatuto

Orgánico encaminadas a cumplir con los objetivos indicados.

ARTÍCULO 5°. Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Operadora y se integra por:

- I. El Secretario General de Gobierno, quien será su Presidente;
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien será el Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Hacienda;
- IV. El Secretario de Economía, y
- V. El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las ausencias del Presidente serán suplidas, en primer término, por el Director General de Gobierno y Transporte del Estado de Chihuahua, en segundo lugar, por el Director de Transporte.

Cada integrante del Consejo Directivo podrá designar un suplente que cubra sus ausencias, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico y por su desempeño no percibirán retribución, honorarios o compensación económica adicional alguna.

ARTÍCULO 16. Órgano de Vigilancia.

La Operadora contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados ambos por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

El Comisario Público desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Dependerá del Titular de la Secretaría de la Contraloría;
- II. Realizará sus actividades de acuerdo con las reglas y bases que le permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía;
- III. Examinará y evaluará los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuará revisiones y auditorías; vigilará que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables, presentará al

Coordinador General y al Consejo Directivo los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.

El Comisario Público podrá participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero no con voto.

#### **TEXTO DE LA INICIATIVA**

ARTÍCULO 1°. ...

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6, fracción I, 43, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 en la ciudad de Chihuahua y en las que en lo sucesivo se le asignen en todo el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2°. ...

...

I. ...

II. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

ARTÍCULO 5°. ...

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Operadora y se integra por:

- I. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien será su Presidente;

II. El Secretario General de Gobierno, quien será el Secretario Técnico;

III. ...

IV. El Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, y

V. ...

Las ausencias de IPresidente serán suplidas, en primer término, por el Director de Transporte y, en segundo lugar, por aquel que el Presidente haya designado como suplente para cubrir la sesión de que se trate, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director.

...

ARTÍCULO 16. ...

La Operadora contará con los órganos de vigilancia, el primero integrado por uno o varios Comisarios, a designación del Consejo Directivo. El Comisario desempeñará sus funciones, facultades, atribuciones y actividades en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El segundo órgano de vigilancia será el Órgano Interno de Control. Al frente del Órgano Interno de Control habrá una persona titular, quien será designada en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, la cual para el ejercicio de sus facultades podrá auxiliarse por titulares de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias las facultades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, u ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas aplicable, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, la persona titular del Órgano Interno de Control y de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución

a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, contarán con la estructura y apoyo de la Operadora.

Las personas titulares del Órgano Interno de Control, así como de las áreas de Auditoría e Investigaciones y la de Substanciación y Resolución, de la dependencia que funja como coordinadora de sector, serán competentes para ejercer sus facultades en la Operadora cuando no cuente con su propio Órgano Interno de Control, con base en las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

V.- De forma particular, puede observarse que las reformas propuestas a los artículos 1 y 2 del Decreto en cuestión, pretenden, en primera instancia, modificar las remisiones que se realizan a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, así como a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado. Asimismo, se propone agregar que la administración y operación del servicio de transporte urbano de pasajeros por parte de esta persona jurídica, no solo comprenda la ciudad de Chihuahua, sino que también incluya aquellas rutas que en lo sucesivo se le asignen en todo el Estado.

En ese sentido, quienes integramos esta Comisión coincidimos plenamente con estas primeras modificaciones, toda vez que las disposiciones a las que se hace referencia en el artículo 1 vigente, resultan ser inaplicables; lo anterior es así, en virtud de la expedición y publicación desde marzo del 2021, del Decreto No. LXVI/EXLEY/0708/2020 II P.O., mediante el cual se expidió la nueva Ley de Transporte del Estado y se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de ahí que los artículos propuestos por el iniciador resultan ser compatibles con este nuevo marco jurídico, y además son congruentes con los objetivos de la Operadora de Transporte en referencia.

De igual forma, respecto a la ampliación del objeto, este órgano dictaminador no encuentra impedimento alguno para que dicha Operadora pueda desarrollar sus funciones en otras zonas urbanas del Estado, en adición a las que ya realiza en la ciudad de Chihuahua; ello, en virtud de la naturaleza y objetivos de su creación, los cuales se traducen en lograr una mayor practicidad, transparencia, flexibilidad y calidad en la prestación del servicio público de este tipo de

transporte; en ese sentido, coincidimos en que estos fines pueden encaminarse también a otras áreas del Estado.

VI.- En cuanto a la reforma que se plantea en el artículo 5, se advierte que esta pretende únicamente adecuar la conformación del Consejo Directivo, para establecer en la presidencia a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a su vez, prever en la Secretaría Técnica, a la Secretaría General de Gobierno; igualmente, se propone modificar el penúltimo párrafo, para establecer que las suplencias serán cubiertas por el Director de Transporte o, en su defecto, por la persona que haya designado previamente la presidencia.

Tales planteamientos son considerados viables, en razón de que en la nueva Ley de Transporte y las disposiciones orgánicas del Poder Ejecutivo (mencionadas en el considerando anterior), se previó la transferencia de las funciones en materia de transporte de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; por ello, resulta procedente que la presidencia de Consejo se concentre en la dependencia coordinadora del sector de transporte, y que, en consecuencia, se establezca a la Secretaría General de Gobierno como área técnica.

VII.- Por último, en el artículo 16, la iniciativa propone establecer un Órgano Interno de Control (OIC), adicional a la figura del Comisario ya contemplado para llevar a cabo las funciones de vigilancia de dicha Operadora; en ese sentido, se propone que el titular del OIC, sea nombrado y dependa jerárquicamente de la Secretaría de la Función Pública, y que sus integrantes, ejerzan las facultades que les corresponden conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como a los ordenamientos relativos a adquisiciones y obras públicas.

Sobre este punto en específico, es necesario observar lo dispuesto por los artículos 63, 65, y 66 de la Ley de Entidades Paraestatales, así como los numerales 34, fracción XII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Chihuahua, los cuales establecen la obligación para que las empresas de propiedad estatal cuenten con un Órgano Interno de Control, cuyo titular deberá ser nombrado por la Secretaría de la Función Pública. Así, desde esa perspectiva, consideramos factible la inclusión de estas propuestas en el Decreto, ya estas modificaciones

representan una armonización con el marco legal existente en la materia.

VIII.- En ese contexto, después de realizar el estudio puntual sobre cada una de las modificaciones planteadas, quienes integramos esta Comisión nos encontramos en sintonía con los argumentos referidos en la iniciativa, por lo que se estima que existe justificación suficiente para proceder con su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1; 2, párrafo primero, fracción II; 5, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo; y artículo 16, párrafos primeros, segundo y tercero; y se adiciona al artículo 16, los párrafos cuarto y quinto, del Decreto No. 516/2014 IV P.E., mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", para quedar redactado de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 1º. ...

Deconformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6, fracción I, 43, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley de Transporte del Estado; 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 en la ciudad de Chihuahua y en las que en lo sucesivo se le asignen en todo el Estado de Chihuahua.

#### ARTÍCULO 2º. ...

...

I. ...

II. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;



III. a VII. ...

...

ARTÍCULO 5°. ...

...

I. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien será su Presidente;

II. El Secretario General de Gobierno, quien será el Secretario Técnico;

III. ...

IV. El Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, y

V. ...

Las ausencias del Presidente serán suplidas, en primer término, por el Director de Transporte, en segundo lugar, por aquel que el Presidente haya designado como suplente para cubrir la sesión de que se trate, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director.

...

ARTÍCULO 16. ...

La Operadora contará con dos órganos de vigilancia, el primero integrado por uno o varios Comisarios, a designación del Consejo Directivo. El Comisario desempeñará sus funciones, facultades, atribuciones y actividades en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El segundo órgano de vigilancia será el Órgano Interno de Control. Al frente del Órgano Interno de Control habrá una persona titular, quien será designada en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, la cual, para el ejercicio de sus facultades podrá auxiliarse por titulares de las áreas de Auditoría e Investigación y de Substanciación y Resolución, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la legislación aplicable en materia

de responsabilidades administrativas, así como en la de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, las personas titulares del Órgano Interno de Control, y de las áreas de Auditoría e Investigación y de Substanciación y Resolución, contarán con la estructura y apoyo de la Operadora.

Las personas titulares del Órgano Interno de Control, así como de las áreas de Auditoría e Investigación y de Substanciación y Resolución, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, serán competentes para ejercer sus facultades en la Operadora cuando esta no cuente con su propio Órgano Interno de Control, con base en las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", tendrá hasta 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar las modificaciones a sus estatutos orgánicos, sociales e internos aplicables.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 31 de marzo de dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTA;  
DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIA; DIP.

MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Disculpe, Diputada. Un... un... un momento.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Presidenta.

El Diputado Gustavo De la Rosa, tiene su micrófono abierto.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Es que esta...

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto...

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Soy Gustavo De la Rosa, estaba pidiendo el uso de la palabra antes de...

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¡Ay! perdón, perdón, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Sí, puedo hacer...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado.

Sí, como no.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Presidenta.

Muchísimas Gracias, Presidenta.

Es una... está es una ley de enorme importancia. El estado está asumiendo responsabilidades que normalmente había transmitido a priva... a empresas privadas y finalmente quedó en manos de grupos muy cercanos a los sindicatos del anterior Partido Revolucionario Institucional.

Y se... tenemos un problema enorme por la estructura del transporte público. En términos generales, en... en la... la... en la idea fundamental de construir una gran empresa del Estado que administre y controle el transporte público, estamos de acuerdo en el concepto.

Sin embargo, yo quiero ser sincero, esta... los riesgos... los riesgos de costo-beneficio y de lo que pueda suceder con... con llevar a la práctica este... esta empresa, cuando tenemos muy malas experiencias por la empresa de Vivebus en Chihuahua y con la empresa Bravobus, algo así, se... de... de Ciudad Juárez.

Que me... en lo personal, y yo pienso que para algunos compañeros de MORENA que discutíamos ahorita, no tenemos suficiente claridad, de verdad, suficiente información de este tipo, de poder, entender. Cuáles son los riesgos Financieros del Estado, al asumir, este la... la inve... el funcionamiento de la empresa que ya está funcionando en todo... en todo el Estado.

En función de... en función de lo anterior, igualmente, no tenemos claro, cómo va a presentarse la... el nivel de competencia entre esta empresa, los concesionarios en Ciudad Juárez, los... las empresas que han estado preparándose solicitando y para participar en la prestación del servicio de los dos... de los dos troncales importantes en Ciudad Juárez.

En función de lo anterior, en mi... mi propuesta es que... que se... se hiciera una revisión, un

informe muy, muy puntual de los riesgos de costos-beneficios, de los riesgos de inversión y de... y de cuánta inversión se va a requerir de los riesgos de... de... de una mala... de una mala administración y las garantías de una buena administración.

Este a mí me... me parece que en esos términos, así como está la ley, no la... no la puedo votar, de verdad no tengo la información para arriesgar el voto a extender esta empresa, hacerla extensiva con todo lo que significa obligaciones, adquisición de nuevas obligaciones y posibilidad de sostenerla, entonces... o de que se convierta en una carga para el estado.

Entonces, frente a esta situación de falta de... de claridad, o al menos para mí, posiblemente sea un problema de... de... de... de... de percepción, de... de información, de poder considerar comprensión de lo que significan los riesgos financieros para el estado, yo voto en contra de aprobar esta ley en estos ter... en lo general.

Y solicito que voten en contra para que se devuelva a la... a la... a la comisión y que ahí podamos tener... tengamos la posibilidad de que se revise exactamente todos estos riesgos que va a correr el estado.

Y en todo caso, bueno, pues quede constancia, por lo que suceda, de quiénes son los que, bueno, realmente estamos tomando una decisión, verdad. Pero eso no es muy importante y yo sí sugiero, yo ma... explico por qué voy a votar en contra.

Invito a los demás compañeros que voten en contra para que se devuelva, no para bloquearla, no para que estemos...[inaudible].

Muchísimas gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Diputada, solicito la palabra, por favor.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Sí, lo solicitó primero la Diputada Bujanda y posteriormente la Diputada González.

Adelante Diputada Bujanda.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Gracias.

Muy buenos días a todos y todas.

Diputado Gustavo De la Rosa, yo no más le comentaría, creo que el trabajo de una Comisión es justamente hacer el análisis de la viabilidad jurídica, de la viabilidad financiera de la misma y sobre todo, otra cuestión, si usted tiene estas dudas, a mí lo que me llama mucho la atención es que en el tercer año legislativo todavía usted manifieste estas cuestiones cuando cualquier diputado, aunque no pertenezca a la comisión, entonces asistir a estos debates.

Si usted tiene alguna duda, puede asistir a la Comisión cuando sepa que se van a debatir asuntos que son de su mayor importancia, donde le quepan a ustedes dudas, porque como legisladores tenemos toda la posibilidad de acudir a las mismas.

No, no, cuestiono el sentido de su voto, lo respetaré siempre, al contrario, creo que debemos fuerzas políticas que nos manifestamos justamente porque la democracia en este país siga y porque las opiniones se puedan vertir libremente.

Pero lo que me parece sí un poquito, para serle franca sorprendente, por ponerle un adjetivo tranquilito, pues es que estas alturas del partido, en el tercer año legislativo, cuestionemos que no tuvimos suficiente información. Nada más recordarle que el orden del día, junto con los documentos, entre los que se incluyen los dictámenes, están publicados desde un día antes. Si usted tiene alguna manifestación, hágalo a través de un voto particular, no le cuesta nada y entonces dejamos de participar con meras suposiciones.

Usted tiene derecho a tener todas las dudas que usted quiera y a hacer todas las suposiciones

que usted quiera, ese es su derecho personal, pero nada más recordarle que aquí representamos intereses ciudadanos. Ustedes que hablan tanto del pueblo, son representantes del pueblo. Entonces, una de las obligaciones de las y los legisladores es revisar el orden del día, es revisar el contenido de lo que se analizará el día siguiente y entre ellos se incluyen dictamen, haga precisiones puntuable sobre lo que usted tiene una duda, sobre lo que usted ve perfectible y hace un voto particular y se acabó el corrido.

Así está... así está el proceso legislativo en el tercer año legislativo, decir que no se contó con la suficiente información, pues yo lo invito a que sigamos la agenda que tiene el propio Congreso, las comisiones son abiertas, son públicas y usted puede participar cuantas veces quiera.

Es cuanto, señora Presidenta.

Y de verdad Diputado De la Rosa, todo mi respeto, pero me parece que en el tercer año legislativo, que ese tipo de comentarios ya no son aceptados. Ya no estamos para aprender.

Muy amables, Gracias.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Hay alusiones personales, si gustan, des... permítanme de una vez, porque entiendo que la Licenciada González va a entrar más a fondo. ¿Me permite, Presidenta?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputado, adelante.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Le agradezco...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Le agradezco a la Licenciada Bujanda el curso de... de Practicas Legislativas, sin embargo el... el... el punto que yo estoy planteando, usted... muchos podrán decir que tienen conocimiento

pleno, pero... pero la verdad, la verdad estamos... estamos tomando una... aprobando una ley de un alto riesgo financiero para el estado.

Y podremos... podrán decir que tuvimos 24 horas para revisar y analizar la... pero hay que, ahí hay... hay cuestiones muy importantes porqué... por qué... por qué es más conveniente hacer una sola empresa estatal que asuma las responsabilidades del transporte público en todo el estado y porque no es preferible, establecer diferentes empresas estatales que vayan asumiendo las responsabilidades en cada... en cada ciudad.

Mire usted, una mala administración en... en... en la empresa, en el área de... de la empresa en Ciudad Juárez, si es una sola empresa, pone en riesgo toda la empresa, si estuvieran separadas, si fueran autónomas pone en riesgo nada más una sola empresa, son... son cuestiones que... que no están satisfechas, y de verdad, yo con todo respeto, considero que no están satisfechas y que no están reflexionadas profundamente para todos.

Me parece pues, que si va a ser un voto que se emita con el... ignorando muchos... muchos de los efectos prácticos, financieros, económicos, políticos que va a tener la aplicación de esta ley y por eso precisamente porque estamos legislando para el futuro, porque estamos legislando para lo que... para lo que las próximas generaciones, para los próximos años, en un problema gravísimo.

A mí, quiero dejar constancia que no hay la suficiente información, que no se ha hecho los análisis financieros a nivel de... de... de la comisión y a nivel de... de los diputados, para tener conocimiento claro y pleno de qué es lo que estamos haciendo.

Esto es una... esto es una decisión administrativo, financiero, empresarial y estas decisiones no se tomen así, no se toman de esta manera, se toman después de estudios, de análisis de estudios, contables de... de... de tener certeza de ¿que es lo que va a suceder?.

Este es lo que, por eso precisamente, porque no tenemos todo eso, yo voy a votar en contra y les pido que voten en contra porque no obtienen, no tenemos esa información y vamos a... vamos a dejar comprometido al Gobierno del Estado en problemas, podemos dejarlo comprometido, en problemas financieros de alto... de alto riesgo... de alto riesgo y eso no nos está permitido hacerlo, por eso yo voy a votar en contra y les pido que voten en contra si... si hay otras formas Parlamentarias en las Prácticas Parlamentarias de plantearlo, bueno, a ver a quien nos escoge pero si todos votamos en contra, en automático se regresa a la Comisión para que la comisión lo vuelva a revisar.

Muchas gracias, compañeros.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada González, adelante.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Es que quisiera decir muchas cosas, pero quiero ser breve.

Primero no estamos votando una ley, o sea, de entrada, ni siquiera leyeron el... el... el dictamen y no estamos votando a ninguna ley. Estamos votando un Decreto que se hizo en 2014, una modificación a ese Decreto y que amplía solamente el objeto para que las empresas que ahorita, sí el Gobierno del Estado administra y tiene a su cargo la troncal, uno en Chihuahua y así es una de las empresas aquí en Chihuahua, es muy rentable la ruta troncal.-

Eso no quiere decir que en su momento, como está en Ciudad Juárez y como lo establece la ley de transporte, pues se vayan a crear los fideicomisos pertinentes y se hagan las revisiones que el diputado le... le... le preocupan mucho, en cuanto a la parte administrativa y financiera.

Ojalá le preocupara así lo que hace su Presidente y los Diputados de MORENA en el Congreso Federal...

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Mire, Diputada, yo... yo...

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Yo lo deje hablar y le pido que me permita hablar...

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Entonces no me insulte, no... no soy un irresponsable, ni frente a lo que hace Andrés Manuel...

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Bueno entonces yo me callo Diputada Presidenta, porque el Diputado no tiene respeto.

Yo retiro mi participación y les pido a aquellos que coordinen en el trabajo que hicimos como Comisión, no tiene nada que ver con un tema financiero, un tema de un... de un... la modificación de un decreto.

Es una persona sumamente grosera, el Diputado De la Rosa no entiende, no entiende lo que, a lo que llegó como diputado, entonces yo les pido que pasemos a la votación.

Osea, no puedo con es una persona nefastísima. No puedo.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Les suplico que guardemos el respeto entre todas y todos y tiene el uso de la palabra, no sé si la Diputada...

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Le pido una disculpa a la Licenciada y le suplico que termine la argumentación, tenemos que tener información, hombre pero... pero no tenemos porque insultarnos entre nosotros.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Diputado De la Rosa, aparte de insultar yo... yo se lo pediría de favor, porque no es la primera ni la última, en la última vez que yo le dije a usted que eso también constituía violencia, se molestó.

Pero a usted nadie lo interrumpe. Entonces yo le

pediría que tengamos el respeto como diputadas y diputados de permitir el uso de la voz de los demás compañeros.

Este es el Parlamento del pueblo donde se deben de escuchar todas sus ideas, cuando usted participa se la escucha con toda la atención y con toda la consideración que usted tiene como Diputado, pero sobre todo como ser humano.

Osea, es... yo le pediría nada más, pues que respondamos a eso, la mínima educación de la casa, verdad, dejamos que el otro acaba de hablar.

Entonces en ese sentido, Diputado, eso lo que me refiero al proceso legislativo, osea comentarle si usted tiene dudas, las Comisiones, aunque usted no pertenezca a ellas, puede pasar y... y ser parte de ellas.

Ahora, en un ejercicio de honestidad y de responsabilidad con el pueblo de lo que usted ha manifestado durante mucho tiempo, pues es nuestro deber sí, estar informados y el orden del día no lo publican desde un día antes y las reuniones de las comisiones nos mandan la agenda todos los días.

Diputado, entonces yo comprendo que a lo mejor usted esté muy ocupado, pero cuenta usted con recursos para asesores y asesoras, entonces, si hay un tema de su... de su absoluto interés, que es legítimo y su opinión es legítima y, créame, tenemos quien estamos convencidos de que inclusive no coincidimos con sus opiniones, pero que defenderemos que en este país siga la democracia para efecto de que usted siga emitiendo opiniones.

Pero lo que yo sí creo que es un deber de las y los legisladores, es no representarnos a nosotros mismos y para poder representar de manera adecuada las y los ciudadanos que nos hicieron el favor de votar por nosotros y depositaron en nosotros en nuestra... la confianza, yo creo que lo mínimo, así lo mínimo, es que nosotros estudiamos qué es lo que se ha planteado.

Lo que la diputada le comenta es que se trata de un decreto, de la modificación de un decreto.

Ahora, si usted tiene dudas sobre la cuestión de habilidad financiera, Diputado acuda a las sesiones de comisión, Diputado presente, por favor, una reserva, porque no se vale venir y aquí decir muchas cosas que, con el debido respeto, se confunde la magnesia con la gimnasia, respeto su opinión, pero le repito, les pido de todo corazón, dos cosas, el respeto a los demás, compañeros y compañeras, así como usted interrumpió a la Diputada González, interrumpe a los demás compañeros constantemente y eso no es válido.

Y en segundo lugar, yo sí lo invito para que le pida, por favor, a sus asesores y asesoras que lo ayuden con las cuestiones que son de su interés, desde la fecha de las comisiones y con la impresión y la lectura y el estudio de lo que se va a someter a votación.

Es cuanto Presidenta.

Y creo que hasta ahí mi comentario. Buena tarde.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Presidenta, se insiste en referencias personales, admito que debo aclarar para que esto se lleve con la debida serenidad y nada más deme un minuto, para bajar... bajar la tensión del agua, para bajar los niveles de las olas y que esto se reflexione como debemos... como debemos hacerlo.

Les pido de inicio una disculpa a la Licenciada González por haberla interrumpido, pero al mismo tiempo esperarí que la disculpa correspondiente, porque yo no he sido ningún irresponsable de estar pro... de estar protegiendo todos los actos que hace la Federación, he sido muy crítico de la Federación y, efectivamente, acciones de este tipo las critico en la Federación.

Y yo les pediría, a mí me interesa mucho, efectivamente, escuchar a la Licenciada González, en el fondo si lo hicieron este balance, estas

previsiones financieras de lo que significa extender esta empresa, esto es lo que me interesa y no... y pido las disculpas y procuraré controlar mis emociones, les... se los aseguro, pero cuando me dicen irresponsable, me duele y me aguantaré, después lo diré en su momento.

Y le pido una disculpa Carmen Rocío, se lo pido sinceramente y yo nunca le diría usted, nefasta, nunca le diría, así como me dijo. De verdad usted es... tenemos diversos puntos de vista, pero... pero usted no es una persona, una persona, una mala persona y yo no soy una mala persona, no soy.

Entonces les pido, pues, volviendo la paz... la paz, si nos exponga el fundame... lo que nos iba a decir del fondo de esta ley.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Bueno, preguntaría si hay alguna otra participación y en caso de no ser así, sometería a la votación el dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** En contra.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** En contra.

Y si me pone lista de asistencia.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diputado.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca

Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

Y también por favor, si me incluye en la lista de asistencia.

Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto Diputado.

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Diputada, me omitiste. Me parece que no me nombraste.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ah, okey.

Una disculpa, Diputada, Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Diputada Secretaria, perdón, Ana Estrada, a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

Le pido si considera mi asistencia, es que tengo problemas con la conectividad.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, ya la consideramos, Diputado.

Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máñez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**



**Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Abstención.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Marisela Sáenz Moriel, justificó su inasistencia, Diputada Presidenta, por motivos de su encargo.

Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- EL C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Abstención, por favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, abstención.

Diputado Jesús Villareal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N.:** A favor, Diputada, perdón, a favor.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Diputada, mi voto es en contra. En este momento me salí del aire.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Muy bien, Diputado,

aquí lo tomamos.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 17 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones respecto al dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villareal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra, expresados por los Legisladores: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

4 abstenciones, de las Diputadas: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como particular.

[Texto del Decreto No.LXVI/RFDEC/0995/2021 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0995/2021 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE

SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1; 2, párrafo primero, fracción II; 5, párrafo primero, fracciones I, II y IV, y párrafo segundo; y artículo 16, párrafos primero, segundo y tercero; y se adiciona al artículo 16, los párrafos cuarto y quinto, del Decreto No. 516/2014 IV P.E., mediante el cual se creó la Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º. ...**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5; 6, fracción I; y 43, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley de Transporte del Estado; 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 38 y 39 de la Ley de Entidades Paraestatales, se crea una Empresa Propiedad del Estado denominada Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua, con el objeto de administrar y operar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ruta Troncal Número 1 en la ciudad de Chihuahua y en las que en lo sucesivo se le asignen en todo el Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 2º. ...**

...

**IV. ...**

**V. Coordinar y vigilar los programas para el cumplimiento de los fines anteriores y la operación de los sistemas financieros y técnicos derivados de los mismos;**

**a VII. ...**

**ARTÍCULO 5º. ...**

...

**VI. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, quien será su Presidente;**

**VII. El Secretario General de Gobierno, quien será el Secretario Técnico;**

**VIII. ...**

**IX. El Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, y**

**X...**

Las ausencias del Presidente serán suplidas, en primer término, por el Director de Transporte y, en segundo lugar, por aquel que el Presidente haya designado como suplente para cubrir la sesión de que se trate, siempre que este tenga como mínimo el nivel jerárquico de director.

...

**ARTÍCULO 16. ...**

La Operadora contará con los órganos de vigilancia, el primero integrado por uno o varios Comisarios, a designación del Consejo Directivo. El Comisario desempeñará sus funciones, facultades, atribuciones y actividades en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El segundo órgano de vigilancia será el Órgano Interno de Control. Al frente del Órgano Interno de Control habrá una persona titular, quien será designada en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, la cual, para el ejercicio de sus facultades podrá auxiliarse por las personas titulares de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, designadas en los mismos términos.

Las personas servidoras públicas a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, así como en la de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, las personas titulares del Órgano Interno de Control, y de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, contarán con la estructura y apoyo de la Operadora.

Las personas titulares del Órgano Interno de Control, así

como de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, serán competentes para ejercer sus facultades en la Operadora cuando esta no cuente con su propio Órgano Interno de Control, con base en las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Propiedad del Estado denominada "Operadora de Transporte VIVEBÚS Chihuahua", tendrá hasta 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar las modificaciones a sus estatutos orgánicos, sociales e internos aplicables.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO;  
RUFINO EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, se conoce del uso de la palabra la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, para que en representación de la Comisión de Salud dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Buenos días a todos y todas las compañeras y compañeros.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por

los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en las siguientes... en los siguientes, perdón:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente de manera urgente una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía del virus Coronavirus y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 27 de enero del 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se insterces... se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Gracias.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- A la postre de la iniciativa de mérito y dentro de esta nueva normalidad, el semáforo de riesgo epidemiológico se convirtió en el mecanismo de vigilancia y control sobre la base de la pandemia, siendo éste, el instrumento que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar... [inaudible].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Creo que se le fue la señal a la Diputada.

Diputada Janet ¿nos escucha?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Ahí está de... de nuevo.

Adelante, Diputada.

A la mejor, Diputada, si apaga la cámara para poderla... a la mejor podemos escuchar.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** No se escucha.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** ¿Me escuchan?

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Ahora sí.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Ahora sí.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Nos quedamos...

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Ya, perdón, se me fue... se me fue internet momentáneamente, una disculpa.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Nos quedamos en lo laboral.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** Ok, gracias.

Es que se me movió, bueno.

Laboral, escolar y social; así mismo, derivado de la implementación del semáforo de riesgo epidemiológico [epidemiológico], la autoridad sanitaria federal, estableció en los limit... en los lineamientos correspondientes, un listado de actividades consideradas esenciales, mismas que son las únicas que pueden operar cuando el semáforo epidemiológico [epidemiológico], se encuentra en su máximo nivel de riesgo.

Ahora bien, a la luz de las recomendaciones decretadas por la Federación, el Gobierno del Estado, en cumplimiento a los protocolos y lineamientos establecidos, decretó acciones a nivel estatal a través de la emisión de diversos acuerdos conforme al semáforo epidemiológico, todo ello, con el afán de informar, proteger y concientizar a la ciudadanía, además de implementar y fomentar las campañas y acciones a seguir para evitar la propagación del citado virus denominado COVID-19.

III.- En razón de lo previamente referido, se coincide con la pretensión del legislador de realizar el exhorto, pero en aras de que las autoridades competentes, continúen reforzando las acciones y medidas de prevención, así mismo, de seguir informando a la ciudadanía sobre los avances de la citada problemática, a fin de no bajar la guardia frente a esta situación, desde luego, reconociendo en todo momento el esfuerzo por parte del gobierno estatal, en robustecer las medidas de prevención, atención, tratamiento y combate al virus denominado COVID-19.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúe reforzando las campañas de prevención del virus denominado covid-19 e informando a la ciudadanía sobre los lineamientos, protoque... protocolos y demás acciones en la materia.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo a la instancia competente para los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, de manera virtual en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del presente año.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año 2021.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.- s

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal,

a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente de manera urgente una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía del virus Coronavirus y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de enero del 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"Recientemente se han dado a conocer a través de varios medios de comunicación nacionales e internacionales, como lo es el caso de "El Espectador", que al menos 198 personas fueron contagiadas por el virus que ya salió de China, el país donde se originó, y ya se presentaron casos en Tailandia, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos. La OMS citó a un comité especial para determinar si se clasifica el brote como una "emergencia de salud pública".

El pasado 8 de enero una mujer de 61 años ingresó a un hospital de Tailandia con un cuadro clásico de neumonía viral: fiebre, escalofríos, dolor de garganta y dolor de cabeza. Las autoridades del aeropuerto de Bangkok la detuvieron cuando llegó al país, luego de pasar por una cámara térmica que detectó los síntomas. La mujer llegaba procedente de Wuhan, la ciudad más poblada de la zona central de China, que el 31 de diciembre identificó la presencia de un nuevo virus causante de una infección respiratoria que hasta el momento ha afectado al menos 198 personas.

Los rumores del nuevo virus aparecieron a finales del 2019, cuando se reportaron varios pacientes con síntomas clásicos de neumonía, similares al Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) que también se originó en China en 2003 y con su expansión mundial, en 26 países, contagió a 8000 personas y dejó 800 víctimas mortales. Además de los dos casos en Tailandia, uno en Japón y otro en Corea del Sur, ya se identificó un nuevo caso en Washington (Estados Unidos). Se espera que en las próximas horas los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU den el parte oficial. Hasta el momento solo tres personas contagiadas fallecieron, pero la investigación concluyó que la muerte tuvo que ver con

problemas de salud previos.

De este nuevo brote se sabe que pertenece a la familia de los coronavirus, y es de origen zoonótico, es decir, que se contagia de animales a humanos. La mayoría de pacientes de Wuhan aseguraron haber visitado recientemente un mercado de pescados y mariscos. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya confirmó que la infección se propaga entre humanos y citó este miércoles a un comité de emergencia, en Ginebra, en la que se decidirá si el virus puede ser calificado como "una emergencia de salud pública de alcance internacional". La OMS sólo ha utilizado esa denominación con el virus H1N1 en 2009, la epidemia del virus del Ébola entre 2014 y 2016 y del virus del Zika en 2016.

El gobierno chino reportó en poco tiempo los análisis del material genético del virus para que autoridades de salud del mundo pudieran compararlo con casos similares. "La secuenciación genómica se realizó en tiempo récord y lo meritorio es que es un virus bastante grande. Esta secuencia fue publicada de manera abierta para la comunidad científica quienes tuvieron la oportunidad de hacer los análisis", señala el doctor Edwin Silva Monsalve, coordinador del servicio de infectología de la Clínica Shaio.

El Año Nuevo Chino, el próximo 25 de enero, podría cambiar la dinámica de la epidemia. Según la agencia de noticias EFE se espera que se produzcan alrededor de 3.000 millones de viajes, en los que 2.50 millones se movilizan en carro y 356 millones lo hacen por tren y 58,3 millones por avión. El Ministerio de Salud también aseguró que Migración Colombia está vigilando los viajeros con síntomas de gripe que vienen de países orientales.

Según investigadores del Imperial College London, se estima que pueden existir unos 1.700 casos en China que no han sido detectados. "Por ahora los datos son absolutamente preliminares y no podríamos generar pánico diciendo que estamos en riesgo de una nueva pandemia porque con la información que tenemos no se puede. Pero sí estamos frente a un escenario de mucha expectativa a lo que suceda en los próximos días".

Atendiendo a esta situación es que se hace necesario que el Poder Ejecutivo Estatal tome acciones de prevención y concientización mediante campañas en medios de comunicación, circulares, etc., a efecto de evitar posibles

contagios de CORONAVIRUS en el Estado.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones implemente de manera Urgente una Campaña de prevención y concientización a la Ciudadanía del Virus CORONAVIRUS y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Tal y como se aprecia en la iniciativa referida, la propuesta tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente de manera urgente una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía del virus Coronavirus y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio.

III.- En este orden de ideas, cuando se presentó la iniciativa, aún no se declaraba oficialmente la pandemia, por lo que no se contaba con las medidas y acciones establecidas por parte de las dependencias gubernamentales correspondientes, pero no demerita que esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincida con la argumentación del iniciador, en razón de evitar la propagación de la ya declarada pandemia, si bien es cierto que ya existen los lineamientos y medidas administrativas y sanitarias en la materia, se advierte la importancia de continuar reforzando dichas acciones, a fin de contrarrestar dentro de lo posible, este virus que pone en riesgo lo más importante que

es la vida y salud de la población en general.

IV.- A continuación, desplegaremos un resumen de la cronología en cuanto a las acciones y acuerdos suscritos por las autoridades competentes en la materia, a fin de prevenir, atender, tratar y combatir la propagación del virus COVID-19.

1.- Como es del dominio público, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia global la propagación del virus COVID 19 derivado del incremento de número de casos existentes en los países por lo que se consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, debido a su capacidad de contagio a la población en general por lo que se realizó un llamado a los países para la implementación de medidas urgentes, así como para la activación de sus mecanismos de respuesta de emergencias.

2.- El Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria del 19 de marzo del año 2020, reconoció al COVID 19, como una enfermedad grave de atención prioritaria contemplo la adopción de medidas, por lo que en la versión vespertina del diario oficial de la federación del 23 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS en México, por ello, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

3.- A partir del 23 de marzo del 2020, se inició por parte de las autoridades federales de salud la jornada nacional de "sana distancia" para reducir la tendencia y propagación del COVID 19, que incluyen acciones como la suspensión de clases en los planteles del sistema educativo nacional, la suspensión de actividades no esenciales, la cancelación de eventos masivos, además, se exhortó a la población evitar aglomeraciones, realizar asilamientos domiciliarios, guardar distanciamiento social y proteger a los adultos mayores.

4.- El 24 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 COVID 19, emitido por la Secretaría de Salud Federal, en su carácter de autoridad sanitaria de la nación<sup>(1)</sup>.

5.- Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS COV2 (COVID-19) el 29 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

6.- Con estos lineamientos, el 1 de junio de 2020, se dio inicio a la denominada "Nueva Normalidad", siendo esta la estrategia de la autoridad sanitaria en México para seguir haciendo frente a la pandemia y establecer una serie de acciones para la reapertura ordenada y gradual de la economía, salvaguardando siempre el derecho a la salud.

7.- Dentro de esta nueva normalidad, el semáforo de riesgo epidemiológico se convirtió en el mecanismo de vigilancia y control sobre el avance de la pandemia, siendo éste, el instrumento que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Así mismo, derivado de la implementación del semáforo de riesgo epidemiológico, la autoridad sanitaria federal, estableció en los citados lineamientos, un listado de actividades consideradas esenciales, mismas que son las únicas que pueden operar cuando el semáforo epidemiológico se encuentra en su máximo nivel de riesgo.

V.- Ahora bien, a la luz de las recomendaciones decretadas por la Federación, el Gobierno del Estado, en cumplimiento a los protocolos y lineamientos establecidos, decretó acciones a nivel estatal a través de la emisión de diversos Acuerdos conforme al semáforo epidemiológico, todo ello, con el afán de informar, proteger y concientizar a la ciudadanía, además de implementar y fomentar las campañas y acciones a seguir para evitar la propagación del citado virus.

En este tenor, y con el fin de continuar reforzando las medidas sanitarias y administrativas correspondientes, el Titular del Poder Ejecutivo, con fecha 04 de noviembre del año 2020, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua; aprobándose la misma el 12 de noviembre de 2020, y cuya vigencia se mantendrá hasta que la autoridad sanitaria declare oficialmente la conclusión de la pandemia por COVID-19. Con ello, se da cuenta que existen las acciones en la materia,

logrado reducir la velocidad del contagio, además, de iniciar un sólido proceso para revertir la tendencia ascendente de COVID-19 en el Estado de Chihuahua<sup>(2)</sup>.

Además, no pasa inadvertido referir que desde el pasado 13 de enero, la Secretaría de Salud del Estado, inició la aplicación de la vacuna contra el COVID 19, a todo el personal del sector salud, toda vez que se encuentran desde hace tiempo en la primera línea de combate a pacientes con esta enfermedad. Y posteriormente, se ha continuado con el esquema de vacunación a los adultos mayores, en los diferentes municipios de esta Entidad.

VI.- En razón de lo previamente referido, se coincide con la pretensión del legislador de realizar el exhorto, pero en aras de que las autoridades competentes, continúen reforzando las acciones y medidas de prevención, así mismo, de seguir informando a la ciudadanía sobre los avances de la citada problemática, a fin de no bajar la guardia frente a esta situación, desde luego, reconociendo en todo momento el esfuerzo por parte del gobierno estatal, en robustecer las medidas de prevención, atención, tratamiento y combate al virus denominado COVID-19.

Finalmente, sabedores de todos los esfuerzos que se siguen sumando para hacer frente a esta contingencia sanitaria, consideramos importante que se continúen con las campañas de prevención y concientización a la ciudadanía, además, de seguir informando sobre las acciones a tomar, en caso de resultar contagiado por este virus.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### **A C U E R D O**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, continúe reforzando las campañas de prevención del virus denominado COVID-19, e informando a la ciudadanía sobre los lineamientos, protocolos y demás acciones en la materia.

SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo, a la instancia competente, para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD.**

**INTEGRANTES . DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1)[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

(2) <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/detallan-contenido-de-la-ley-que-regula-el-uso-obligatorio-de-cubrebocas>

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.**

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.



- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor, Secretaria.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor, por favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado De la Rosa, a favor.

Diputada Ana Carmen Estrada, a favor.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor, gracias.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Obed Lara Chávez tiene justificante por cuestión de salud.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** A favor Diputado Obed Lara Chávez, verdad.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** Afirmativo, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Con gusto.

Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

- **La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Deyanira Ozaeta, a favor.

Diputada Janet, tiene su micrófono abierto.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Jorge

Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Secretaria.- P.T.:** ¿Si algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 [23] votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal

Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 775/2021 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0775/2021 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, continúe reforzando las campañas de prevención del virus denominado COVID-19, e informando a la ciudadanía sobre los lineamientos, protocolos y demás acciones en la materia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

**ta.- P.A.N.:** Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Salud de lectura al segundo dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta, y compañeros y compañera.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la ley... de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con las siguientes bases.

De conformidad al artículo 176 de la Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto... el texto íntegro del presente dictamen se... se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, número 1630, 1730, 1736, 1746, 1750, 1765 1774, 1785, 1801, 1804., 1827y 2035, todas con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a diversas autoridades en la materia con el objeto de adoptar determinadas medidas sanitarias y administrativas en la prevención atención y tratamiento del covid-19, observándose como iniciado y promoverte al Diputado Bazán Flores y la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, en el caso de la iniciativa número 1736, quienes integramos está Comisión, formus... formulamos

las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer los presentes asuntos.

II.- Ahora bien, al tenor de lo planteado en las diversas iniciativas en materia de atención, prevención y combate al virus por coronavirus covid-19, importante referir que el Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Dicho Acuerdo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020.

III.- En este tenor la constante dinámica por lo que se refiere a la adopción de medidas administrativas y sanitarias, a efecto de atender, prevenir y combatir el citado virus de la Secretaría de Salud, emitió los acuerdos SS/SEM/017/2021 y es... SS/005/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fechas 16 y 30 de enero de 2021, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en la Entidad, toda vez, que la Secretaría es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar en el marco de su competencia, el derecho de protección a la salud de la población, así como establecer y conducir la política estatal en materia. Lo anterior de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el uso de la semaforización, se han establecido diversas variables, es decir, se definen las etapas en que se encuentra la entidad y sus municipios, y en ese contexto, se realizan la adopción de las medidas administrativas y sanitarias correspondientes.

IV.- Por otra parte, apelando al plan emergente de apoyo a la protección a la salud de empleo, ingreso familiar, además del plan héroes de la salud, se destinaron los recursos que beneficiaron

específicamente al personal de vigilancia, limpieza, choferes de ambulancias, paramédicos, enfermería, médicos, camilleros, toda vez que representan el recurso humano para hacer frente a esta contingencia sanitaria.

Y paralelamente el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla la posibilidad de destinar la bonificación para el personal médico.

V. En este contexto, otras de las medidas adoptadas al inicio del presente, de la presente contingencia, la Secretaría de Salud, dio a conocer el protocolo para la atención de los casos del citado virus y para tal efecto se realizaron las reconversiones hospitalarias correspondientes a fin de dar atención y tratamiento la ciudadanía en general.

Asimismo, también es importante observar el acuerdo número 064/2020 de fecha 19 de abril del 2020, mediante el cual se instruyó a la subre... Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La creación de esta Subsecretaría, surge a partir de la actual Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, ante la necesidad de realizar ajustes en la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, para mejorar... mejorar la articulación, operación y coordinación interinstitucional, en la estrategia general ante esta pandemia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención, tratamiento y combate del virus covid-19, toda vez que las mismas ya se encuentran atendidas.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en el... en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6... 6 días del mes de abril del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año 2021.

Integrantes. Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el de la voz, Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.- s

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 24 de enero de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de solicitar al Consejo de Salubridad General, por conducto de su Presidente, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, que ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior de dicho organismo, a efecto de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria del coronavirus (2019-nCoV) como enfermedad grave y se inicien los protocolos de actuación para prevenir a la población, desarrollando las medidas de contención y prevención para estos casos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 04 de febrero de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 20 de marzo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente y acondicione de manera urgente lugares idóneos para el resguardo de personas que no tienen los medios y las condiciones para enfrentar el aislamiento como medida de prevención ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 07 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

V.- Con fecha 24 de marzo de 2020, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera urgente declare cuarentena rigurosa a nivel estatal, esto con la finalidad de salvaguardar la salud de los chihuahuenses y evitar contagios del Coronavirus COVID-19.

VI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de marzo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VII.- Con fecha 25 de marzo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente asegure a todos los trabajadores del sector salud encargado de atender la contingencia viral, la cobertura de riesgos laborales y el bono de riesgo de Infecto-contagiosidad; así mismo, se otorgue un bono del 30% al salario mensual, durante los meses de abril y mayo.

VIII.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de marzo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IX.- Con fecha 26 de marzo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, deje las guardias mínimas requeridas del personal administrativo, así como permitir al personal más vulnerable al contagio del coronavirus, como son las personas mayores de 60 años y personas con enfermedades que elevan el riesgo de desencadenar complicaciones al ser contagiadas por COVID-19, como lo es el diabetes, hipertensión, obesidad, pulmonar, renal, entre otras enfermedades crónicas o síntomas de resfrío o tos.

X.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de marzo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XI.- Con fecha 27 de marzo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se considere incluir en el Decreto de fecha 24 de marzo de 2020, que las madres trabajadoras usuarias de las guarderías IMSS con hijos de 5 años o menores, suspendan las actividades laborales y permanezcan en su hogar, como medida preventiva para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19), a partir del 27 de marzo hasta el 17 de abril del 2020, manteniendo todas sus condiciones laborales según corresponda, durante este plazo.

XII.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 13 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere

el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XIII.- Con fecha 02 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCE), para que en uso de sus facultades y atribuciones, a la brevedad brinde atención acorde a las medidas y disposiciones de la contingencia de salud a los jubilados y pensionados en el pago de sus recursos nominales correspondientes.

XIV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 13 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XV.- Con fecha 08 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, integre en las recomendaciones para la prevención del contagio del virus COVID-19, considerar en la medida de lo posible, el proteger la integridad familiar de las madres jefas de familia, otorgándoles el beneficio de pasar esta contingencia al cuidado de sus hijos, primordialmente en las áreas de salud, así como hacerlo extensivo a todas las instituciones, organizaciones y empresas identificadas como permitidas por el Gobierno Federal.

XVI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XVII.- Con fecha 16 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente a la

brevidad los lineamientos de Reconversión Hospitalaria, con el fin de asegurar el acceso oportuno, así como la calidad de la atención a los pacientes que presentan infección por la enfermedad del virus SARS-CoV2, en nuestro Estado.

XVIII.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XIX.- Con fecha 16 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca un Centro de Control que exclusivamente coordine el seguimiento de los pacientes sospechosos y afectados por COVID-19, que día a día actualice su estado de salud y revalore las condiciones en las que pasa su aislamiento, con el objetivo de asegurar el acceso oportuno a un hospital, así como brindar atención de calidad, con la finalidad de proveer los medios y las medidas requeridas para salvarle la vida a cada paciente infectado por el virus del Sars-CoV2.

XX.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XXI.- Con fecha 27 de abril de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una Declaratoria de Emergencia al Municipio de Juárez, debido a la situación sanitaria por la que atraviesa ante el incremento de contagios del COVID-19, incluso dentro del sector salud; así mismo, implemente de manera urgente un Plan de Emergencia, a través de la Secretaría de Salud, mediante una estrategia adecuada que

frene y/o contenga este alto índice de contagios.

XXII.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de abril de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XXIII.- Con fecha 30 de julio de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Salud del Gobierno Federal, Doctor Jorge Alcocer Varela, a efecto de que emita acuerdo por el que autorice el protocolo para el regreso a las actividades religiosas en el país, de acuerdo con el semáforo de riesgo que emitió la Secretaría de Gobernación el 15 de junio de 2020.

XXIV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 31 de julio de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XXV.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

- Iniciativa No.1630 con carácter de acuerdo, a fin de solicitar al Consejo de Salubridad General, por conducto de su Presidente, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, que ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior de dicho organismo, a efecto de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria del coronavirus (2019-nCoV) como enfermedad grave y se inicien los protocolos de actuación para prevenir a la población, desarrollando las medidas de contención y prevención para estos casos.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13631.pdf>

- Iniciativa No.1730 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente y acondicione

de manera urgente lugares idóneos para el resguardo de personas que no tienen los medios y las condiciones para enfrentar el aislamiento como medida de prevención ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14054.pdf>

- Iniciativa No.1736 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera urgente declare cuarentena rigurosa a nivel estatal, esto con la finalidad de salvaguardar la salud de los chihuahuenses y evitar contagios del Coronavirus COVID-19.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13888.pdf>

- Iniciativa No. 1746 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente asegure a todos los trabajadores del sector salud encargado de atender la contingencia viral, la cobertura de riesgos laborales y el bono de riesgo de Infecto-contagiosidad; así mismo, se otorgue un bono del 30% al salario mensual, durante los meses de abril y mayo.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13902.pdf>

- Iniciativa No. 1750 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, deje las guardias mínimas requeridas del personal administrativo, así como permitir al personal más vulnerable al contagio del coronavirus, como son las personas mayores de 60 años y personas con enfermedades que elevan el riesgo de desencadenar complicaciones al ser contagiadas por COVID-19, como lo es el diabetes, hipertensión, obesidad, pulmonar, renal, entre otras enfermedades crónicas o síntomas de resfrío o tos.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13903.pdf>

- Iniciativa No. 1765 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en uso de sus

facultades y atribuciones, se considere incluir en el Decreto de fecha 24 de marzo de 2020, que las madres trabajadoras usuarias de las guarderías IMSS con hijos de 5 años o menores, suspendan las actividades laborales y permanezcan en su hogar, como medida preventiva para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19), a partir del 27 de marzo hasta el 17 de abril del 2020, manteniendo todas sus condiciones laborales según corresponda, durante este plazo.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14055.pdf>

- Iniciativa No. 1774 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCE), para que, en uso de sus facultades y atribuciones, a la brevedad brinde atención acorde a las medidas y disposiciones de la contingencia de salud a los jubilados y pensionados en el pago de sus recursos nominales correspondientes.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.php#resultados>

- Iniciativa No. 1785 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, integre en las recomendaciones para la prevención del contagio del virus COVID-19, considerar en la medida de lo posible, el proteger la integridad familiar de las madres jefas de familia, otorgándoles el beneficio de pasar esta contingencia al cuidado de sus hijos, primordialmente en las áreas de salud, así como hacerlo extensivo a todas las instituciones, organizaciones y empresas identificadas como permitidas por el Gobierno Federal.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13977.pdf>

- Iniciativa No. 1801 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente a la brevedad los lineamientos de Reconversión Hospitalaria, con el fin de asegurar el acceso oportuno, así como la calidad de la atención a los pacientes que presentan infección por la enfermedad del virus SARS-CoV2, en nuestro Estado.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/>



archivosIniciativas/13983.pdf

- Iniciativa No. 1804 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca un Centro de Control que exclusivamente coordine el seguimiento de los pacientes sospechosos y afectados por COVID-19, que día a día actualice su estado de salud y revalore las condiciones en las que pasa su aislamiento, con el objetivo de asegurar el acceso oportuno a un hospital, así como brindar atención de calidad, con la finalidad de proveer los medios y las medidas requeridas para salvarle la vida a cada paciente infectado por el virus del Sars-CoV2.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13984.pdf>

- Iniciativa No.1827 con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una Declaratoria de Emergencia al Municipio de Juárez, debido a la situación sanitaria por la que atraviesa ante el incremento de contagios del COVID-19, incluso dentro del sector salud; así mismo, implemente de manera urgente un Plan de Emergencia, a través de la Secretaría de Salud, mediante una estrategia adecuada que frene y/o contenga este alto índice de contagios.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14040.pdf>

- Iniciativa No. 2035 con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Salud del Gobierno Federal, Doctor Jorge Alcocer Varela, a efecto de que emita acuerdo por el que autorice el protocolo para el regreso a las actividades religiosas en el país, de acuerdo con el semáforo de riesgo que emitió la Secretaría de Gobernación el 15 de junio de 2020.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14457.pdf>

XVI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- A la luz de las iniciativas, coincidimos plenamente que el derecho a la protección de la salud está consagrado como un derecho humano de toda persona en el artículo cuarto constitucional, además, también se encuentra recogido en una serie de tratados internacionales ratificados por México. Más allá del aspecto normativo, la salud es una dimensión fundamental para explicar el bienestar de los seres humanos, así como un componente determinante del desarrollo económico, ya que es un elemento inseparable del capital humano.

III.- Ahora bien, al tenor de lo planteado en las diversas iniciativas en materia de atención, prevención y combate al virus por Coronavirus (COVID-19), y por lo que respecta a la iniciativa No. 1630 a fin de solicitar al Consejo de Salubridad General, por conducto de su Presidente, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, que ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior de dicho organismo, a efecto de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria del coronavirus (2019-nCoV) como enfermedad grave y se inicien los protocolos de actuación para prevenir a la población, desarrollando las medidas de contención y prevención para estos casos, resulta conveniente precisar los siguientes aspectos:

1.- El 17 de marzo del 2020, se detectó el primer caso positivo de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Chihuahua.

2.- El Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Dicho Acuerdo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020.

3.- El 25 de marzo del 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado, las medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la enfermedad citada.

4.- El 31 de marzo del año 2020, el Gobierno Federal emite un

#### C O N S I D E R A C I O N E S

acuerdo por el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID 19.

5.- El 03 de abril del 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua da a conocer el Plan Emergente de Apoyo y Protección de la Salud, el Empleo y el Ingreso Familiar.

6.- El 04 de abril del 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado, los incentivos y descuentos del Plan Emergente de Apoyo y Protección de la Salud, el Empleo y el Ingreso Familiar.

Además, resulta importante referir que actualmente nos encontramos en proceso a la nueva normalidad, que se caracteriza por la reapertura ordenada y escalonada a las actividades económicas. Sin embargo, esto no significa que se terminaron los contagios, por lo que las medidas preventivas se continúan reforzando y priorizando. En este tenor, la Secretaría de Salud como parte de sus funciones, identifica y difunde las recomendaciones de medidas preventivas y acciones ante el COVID-19, estableciendo las que tienen que ver con la seguridad y salud de la población Chihuahuense, observando entre otras, las siguientes:

a) Casos confirmados, b) Casos sospechosos, c) Capacidad hospitalaria, d) Camas ocupadas en cuidados intensivos, e) Defunciones por 10,000 habitantes, f) Densidad poblacional, g) Condiciones de la curva epidémica y proyecciones de la curva de contagio, h) Niveles de transmisión comunitaria, i) Características poblacionales específicas (edad, comorbilidades, etc.), j) Interconexión de municipios, k) Condición fronteriza, l) Grado de Vulnerabilidad Municipal.

Con base a estas proyecciones e indicadores, el Gobierno Estatal va determinando las diferentes etapas y los protocolos que se deberán implementar en cada una de estas. Además, se refiere que la reapertura de los sectores será en tres etapas y el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Salud Estatal, será la responsable de ir dictando los tiempos para la implementación de cada una de ellas.

IV.- Por lo que respecta a la iniciativa No. 1730 a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente y acondicione de manera urgente lugares idóneos para el resguardo de personas que no tienen los medios y las condiciones para enfrentar el

aislamiento como medida de prevención ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19). Resulta conveniente observar la constante dinámica por lo que refiere a la adopción de medidas administrativas y sanitarias a efecto de atender, prevenir y combatir el virus denominado COVID-19, en ese sentido, la Secretaría de Salud emitió los Acuerdos SS/SEM/017/2021 y SS/005/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fechas 16 y 30 de enero de 2021, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en la entidad, toda vez, que la Secretaría es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de su competencia, el derecho de protección a la salud de la población, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud. Y al tenor, y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el uso de la semaforización, se han establecido diversas variables, es decir, se definen las etapas en que se encuentra la entidad y sus municipios, y en ese contexto, se realizan la adopción de las medidas administrativas y sanitarias correspondientes.

En este sentido, se establecieron dos regiones en la entidad, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia de la presente contingencia, a saber:

- La Región 1, denominada Juárez.

- La Región 2, denominada Chihuahua.

Si bien es cierto, en el mes de marzo del año pasado se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, exhortando en primera instancia a toda la población a un aislamiento necesario y obligatorio, a fin de contener la transmisión del mismo, a la fecha de hoy ya se permiten determinadas actividades a la ciudadanía, atendiendo en todo momento las medidas contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre. Por tal motivo, en su momento efectivamente se implementaron los espacios para el resguardo de personas que no contaban con los medios y las condiciones para enfrentar el aislamiento obligatorio, a fin de prevenir un posible contagio. Sin embargo, en la actualidad, ya se permite la movilidad a la ciudadanía, atendiendo en todo momento, las constantes observaciones dictadas por las autoridades

correspondientes.

V.- Así mismo, y por lo que refiere a la iniciativa No.1736 a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera urgente declare cuarentena rigurosa a nivel estatal, esto con la finalidad de salvaguardar la salud de los chihuahuenses y evitar contagios del Coronavirus COVID-19, como ya quedó asentado con antelación, el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Dicho Acuerdo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020. Y en ese sentido, el 31 de marzo del año 2020, el Gobierno Federal emitió un acuerdo por el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID 19, observándose entre otras, la declaratoria de cuarentena.

VI.- Por lo que atañe a la iniciativa No. 1746 a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, de manera urgente asegure a todos los trabajadores del sector salud encargado de atender la contingencia viral, la cobertura de riesgos laborales y el bono de riesgo de Infecto-contagiosidad; así mismo, se otorgue un bono del 30% al salario mensual, durante los meses de abril y mayo. En este tenor, con fecha 04 de abril del año anterior, el Gobernador del Estado, Javier Corral Jurado anunció oficialmente el incremento del 30 % del salario a todo el personal médico de las unidades de salud de la entidad, que tiene contacto directo con pacientes contagiados con COVID-19. Lo anterior, en atención al "Plan emergente de apoyo y protección a la salud, empleo e ingreso familiar". A su vez, de forma paralela, se anunció la implementación del plan "Héroes de la Salud" en el que detalló que se destinarán 32.4 millones de pesos que beneficiarán específicamente al personal de vigilancia, limpieza, choferes de ambulancias, paramédicos, enfermería, médicos, camilleros, toda vez que representan el recurso humano que hace frente a esta contingencia sanitaria, y en este tenor, se estuvieron realizando los pagos correspondientes.

Ahora bien, ante el escenario del presente año, y en relación al Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2020, se observa en su Artículo Segundo

Transitorio lo siguiente:

Artículo Segundo. - La reorientación del presupuesto en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: \$ 792,760,580.00 (setecientos noventa y dos millones setecientos sesenta mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

Secretaría de Salud (ICHISAL): \$200, 000,000.00 Adquisición de medicamentos y materiales médicos, de curación y artículos de protección personal, que se utilizarán para el equipamiento médico y hospitalario, para fortalecer a las Unidades Médicas del Estado, con las que se cuenta para atender la pandemia del COVID-19.

\$70, 178,294.60 A efecto de garantizar el surtido de medicamento, el equipamiento para hospitales y clínicas; además, la bonificación que se autorice para el personal médico.

De tal suerte, que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla la posibilidad de destinar la bonificación para el personal médico.

VII.- En este orden de ideas, la iniciativa No. 1750 a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, deje las guardias mínimas requeridas del personal administrativo, así como proteger al personal más vulnerable al contagio del coronavirus, como son las personas mayores de 60 años y personas con enfermedades que elevan el riesgo de desencadenar complicaciones al ser contagiadas por COVID-19, como lo es el diabetes, hipertensión, obesidad, pulmonar, renal, entre otras enfermedades crónicas o síntomas de resfrío o tos. En este contexto, con fecha 17 de marzo del 2020, las autoridades del Estado anunciaron las medidas a implementarse después de haberse presentado el primer caso de contagio de COVID-19, observándose entre otras, las siguientes:

a) La restricción de actividades en oficinas de servicio al público; y

b) La protección de los grupos vulnerables, como personas mayores de 60 años y con padecimientos como la diabetes,

hipertensión, obesidad, o alguna otra enfermedad crónica.

De esta última medida, resulta importante destacar que, en la entidad 7 de cada 10 personas, forman parte de este grupo vulnerable, según información proporcionada por la Secretaría de Salud. En virtud de lo anterior, dichas medidas se tuvieron a bien implementar a través de las diversas dependencias que coadyuvan en pro de la protección y disminución de riesgo de las personas empleadas.

Por otra parte, también resulta substancial referir lo siguiente: El día 24 de marzo del 2020, el Instituto Chihuahuense de Salud, tuvo a bien emitir la circular no. OCC-DM287/2020, informando a toda la dirección de hospitales de la entidad, que en atención a las medidas preventivas del COVID-19, para la protección al personal adscrito al presente Organismo Público Descentralizado, se observarían las siguientes:

- Previo análisis y autorización del Jefe de Área correspondiente, en coordinación con el Sindicato, se permitirá la ausencia justificada del personal vulnerable.
- El personal esencial para el funcionamiento de la unidad médica, seguirá laborando en forma normal, exceptuando aquellas personas mayores de 65 años o más, que tengan un padecimiento crónico degenerativo, en las siguientes categorías: médicos, enfermería, químicos, radiólogos, nutriólogos, mantenimiento, intendencia, trabajo social, psicólogos y biomédicos.
- Se incluye también las compañeras trabajadoras que estén embarazadas y en periodo de lactancia de menos de 6 meses.

Y para el personal no esencial, se advierten los siguientes lineamientos:

- Personal mayor de 65 años.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia de menos de 6 meses.
- Personal empleado con tratamientos inmunosupresivos.

Finalmente, estas acciones son observadas desde que se declaró como pandemia la enfermedad causada por el virus COVID-19, así como también en todas las dependencias del Gobierno del Estado, precisamente en aras de salvaguardar la integridad y salud de los grupos vulnerables, así como de la

ciudadanía en general.

VIII.- Por lo que respecta a la iniciativa No. 1765 a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se considere incluir en el Decreto de fecha 24 de marzo de 2020, que las madres trabajadoras usuarias de las guarderías IMSS con hijos de 5 años o menores, suspendan las actividades laborales y permanezcan en su hogar, como medida preventiva para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del 27 de marzo hasta el 17 de abril del 2020, manteniendo todas sus condiciones laborales según corresponda, durante este plazo. Al tenor, y como ha quedado asentado previamente, el Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); dichas acciones extraordinarias contemplaron la necesidad de que, además de las mencionadas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implementara las demás que se estimara necesarias.

Así mismo, se estableció como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas, la Secretaría de Salud en coordinación con las Secretarías de Economía y de Trabajo y Prevención Social, emitieran los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país.

Posteriormente, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como la expedición de acciones extraordinarias.

En esta tesitura, el Instituto Mexicano de Seguridad Social, emitió a mediados del año anterior, los lineamientos técnico específicos a fin de retomar o continuar con las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, a fin de garantizar que,

tanto a su personal, como al público en general, observe los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad causada por el virus denominado COVID-19. Por tal motivo, y considerando las circunstancias actuales en cuanto a la prevención, atención y combate de la presente pandemia, ya no se encuentran suspendidas las actividades laborales.

IX.- Ahora bien, la iniciativa No. 1774 propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCE), para que, en uso de sus facultades y atribuciones, a la brevedad brinde atención acorde a las medidas y disposiciones de la contingencia de salud a los jubilados y pensionados en el pago de sus recursos nominales correspondientes. En aras de lo anterior, con fecha 07 de abril del año pasado, Pensiones Civiles del Estado, emitió el Boletín PCE19, en virtud del cual tuvo a bien informar a más de 18 mil personas jubiladas y pensionadas de la institución, que recibirán su pago a través de tarjeta bancaria, asegurando el pago durante la contingencia sanitaria que se vive.

Además, en el referido boletín, la institución exhortó a la población pensionada y jubilada a que cambiarán la modalidad de pago con tarjeta, lo anterior, para su propia seguridad, integridad y comodidad, sin embargo, esa medida se agilizó a mediados del mes de abril del año pasado, a fin de reducir la cantidad de personas en el edificio administrativo, y se logró la entrega de más de 2,300 tarjetas bancarias. De esta manera, se logró migrar a la nómina electrónica, con el objetivo de anular la concentración de personas y paralelamente, se atendieron las medidas y observaciones correspondientes en la presente contingencia sanitaria, con el objetivo de salvaguardar la integridad, salud e intereses patrimoniales de toda la derechohabiente.

X.- Continuando con la iniciativa No. 1785 con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, integre en las recomendaciones para la prevención del contagio del virus COVID-19, considerar en la medida de lo posible, el proteger la integridad familiar de las madres jefas de familia, otorgándoles el beneficio de pasar esta contingencia al cuidado de sus hijos, primordialmente en las áreas de salud, así como hacerlo extensivo a todas las instituciones, organizaciones y empresas identificadas como permitidas por el Gobierno Federal. Como ya se ha expuesto previamente en otras iniciativas afines a la materia, mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el

Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, se declaró sobre diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

No obstante, que el Gobierno de México implementó una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resultó necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, expidiéndose el Acuerdo correspondiente, refiriendo entre otros aspectos, las actividades que serán consideradas como esenciales, a fin de continuar sumando los esfuerzos y seguir combatiendo la presente pandemia, además de no paralizar aquellas actividades que proveen de servicios básicos a la ciudadanía, como los son, los abastos de alimentos, servicios farmacéuticos, servicio de agua, luz, entre otros de igual importancia.

Por otra parte, no resulta ajena la problemática que se plantea en la iniciativa respecto a las madres jefas de familia, toda vez, que muchas de ellas resultan el sustento principal en su hogar, por tal motivo, los servicios de guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, son considerados actividades esenciales.

Finalmente, y en atención a las condiciones actuales, resulta importante referir que ya se permiten las actividades consideradas como no esenciales a la ciudadanía, atendiendo en todo momento las medidas contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de semaforización que corresponda a la región en que se encuentre la entidad.

XI.- Por otra parte, la iniciativa No. 1801 propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente a la brevedad los lineamientos de Reconversión Hospitalaria, con el fin de asegurar el acceso oportuno, así como la calidad de la atención a los pacientes que presentan infección por la enfermedad del virus SARS-CoV2, en nuestro Estado. A la luz de la referida iniciativa, el proceso de reconversión consiste en el establecimiento de un área apropiada para iniciar la detección, clasificación y manejo

primario de pacientes con enfermedad respiratoria aguda, además de la creación y aseguramiento de reserva estratégica para enfrentar la contingencia que implica los insumos y equipo de protección personal.

En este contexto, la Secretaría de Salud dio a conocer el protocolo para la atención de los casos del virus Covid-19, y para tal efecto, se designaron cinco hospitales de dos municipios: en el caso del Municipio de Chihuahua: el Hospital General de Chihuahua, el Hospital Infantil de Especialidades y el Hospital Central Universitario de Chihuahua, mientras que en el caso del Municipio de Juárez: el Hospital General Ciudad Juárez y el Hospital Infantil.

Además, también resulta importante referir que se publicó con fecha 5 de abril del 2020, en el portal oficial [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx), los lineamientos de reconversión hospitalaria, los cuales disponen entre sus objetivos; el marco jurídico, los criterios de reconversión hospitalaria COVID-19, disponiendo los accesos a los establecimientos, así como la atención en los consultorios, atención hospitalaria, reorganización de la consulta externa, áreas de apoyo, cuidados intensivos, así como los servicios que no pueden suspenderse, entre otros.

A la postre de dicha publicación, el 24 de abril de 2020, el Gobernador del Estado, tuvo a bien presentar el "Programa de Reconversión Hospitalaria", a efecto de brindar una atención adecuada a todas las personas pacientes de COVID-19. Cabe mencionar, que actualmente ya se cuentan también con 12 unidades hospitalarias a fin de dar la atención correspondiente, a saber: el Hospital Salvador Zubirán en el municipio de Chihuahua, Hospital Regional en el municipio de Delicias, Hospital Javier Ramírez Topete en el municipio de Cuauhtémoc, Hospital General en el municipio de Hidalgo del Parral, Hospital Jiménez, Hospital de la Mujer en el municipio de Juárez, Hospital Infantil en el municipio de Chihuahua, Hospital Comunitario en el municipio de Guadalupe y Calvo, Hospital Comunitario en el municipio de Ojinaga, Hospital Comunitario en el municipio de Nuevo Casas Grandes, así como el Hospital de la Mujer en el municipio de Chihuahua, todos ellos contando con el equipamiento inicial médico y hospitalario para la atención regional de la presente contingencia de salud.

XII.- Ahora bien, la iniciativa No. 1804 plantea la propuesta de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría

de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca un Centro de Control que exclusivamente coordine el seguimiento de los pacientes sospechosos y afectados por COVID-19, que día a día actualice su estado de salud y revalore las condiciones en las que pasa su aislamiento, con el objetivo de asegurar el acceso oportuno a un hospital, así como brindar atención de calidad, con la finalidad de proveer los medios y las medidas requeridas para salvarle la vida a cada paciente infectado por el virus del Sars-CoV2. En tal virtud, el párrafo cuarto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como garantía individual el derecho a la protección de la salud.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su artículo 27 BIS establece que, a la Secretaría de Salud, le corresponde garantizar en el marco de su competencia, el derecho de protección a la salud, así como planear, desarrollar, dirigir y vigilar los servicios de salud que se proporcionen en el Estado.

Así pues, el día 3 de octubre de 1997 el Gobierno del Estado, por conducto del Ejecutivo Estatal; y el Gobierno Federal, por conducto del Secretario de Salud, suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, de tal suerte, que el 29 de Octubre de 1977, se declaró instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del artículo 4º Constitucional, y paralelamente, para ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud, en materia de Salubridad General que se descentralicen.

Ahora bien, de conformidad con la autorización del organigrama de Servicios de Salud de Chihuahua, de fecha 10 de agosto de 2012, el respectivo Reglamento desarrolla las funciones en Dirección General y Dirección Ejecutiva, apoyados en las Direcciones de Calidad, Médica, de Prevención y Control de Enfermedades, Jurídica, Planeación, Evaluación y Desarrollo y Administrativa, así como las respectivas Subdirecciones, esto con fundamento en las modificaciones a la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Septiembre del año 2012, mediante decreto 861/2012 VII P.E. Sin embargo, se estimó conveniente la creación de más organismos o instancias, a fin de atender la actual situación epidemiológica en el estado, lo anterior, mediante el acuerdo No. 064/2020 de fecha 19 de abril de

2020, instituyendo la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La creación de esta Subsecretaría, surge a partir de la actual Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, ante la necesidad de realizar ajustes en la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, para mejorar la articulación, operación y coordinación interinstitucional, en la estrategia general ante esta pandemia.

XIII.- Acto seguido, la iniciativa No. 1827 a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, solicite de manera inmediata ante el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, una Declaratoria de Emergencia al Municipio de Juárez, debido a la situación sanitaria por la que atraviesa ante el incremento de contagios del COVID-19, incluso dentro del sector salud; así mismo, implemente de manera urgente un Plan de Emergencia, a través de la Secretaría de Salud, mediante una estrategia adecuada que frene y/o contenga este alto índice de contagios. Conviene precisar de nueva cuenta que en virtud de la situación que guarda la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salud reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir dicha enfermedad.

Ahora bien, ya se ha referido con antelación que la dinámica constante de la adopción de medidas administrativas y sanitarias a efecto de atender, prevenir y combatir el virus denominado COVID-19, la Secretaría de Salud, emitió los Acuerdos SS/SEM/017/2021 y SS/005/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en fechas 16 y 30 de enero de 2021 respectivamente, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en la entidad.

Toda vez, que la Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de éste derecho a la población del Estado, así como establecer y conducir la política estatal en la materia, de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo

establecido según diversas variables, de tal suerte, que se han estado definiendo las etapas en que se encuentra la entidad y sus municipios, a fin de realizar la adopción de las medidas administrativas y sanitarias correspondientes.

Además, es menester subrayar que, en el mes de marzo del año pasado se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, exhortando en primera instancia a toda la población a un aislamiento necesario y obligatorio, a fin de contener la transmisión del mismo, sin embargo, a la fecha de hoy ya se permiten las actividades consideradas como no esenciales, a la ciudadanía en general, atendiendo en todo momento las observaciones contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de semaforización que corresponda a la región en que se encuentre.

XIV.- Finalmente la iniciativa No. 2035 propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Salud del Gobierno Federal, Doctor Jorge Alcocer Varela, a efecto de que emita acuerdo por el que autorice el protocolo para el regreso a las actividades religiosas en el país, de acuerdo con el semáforo de riesgo que emitió la Secretaría de Gobernación el 15 de junio de 2020. A la luz de la propuesta, se considera importante retomar los Acuerdos que emitió la Secretaría de Salud, identificados como SS/SEM/017/2021 y SS/005/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 16 y 30 de enero de 2021 respectivamente, en los mismos, se refieren los lineamientos a fin de determinar la etapa de la semaforización sanitaria, y en ese contexto, se advierte la división de dos regiones a saber:

I.- La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

| REGIÓN | MUNICIPIOS    |                      |
|--------|---------------|----------------------|
| JUÁREZ | Ahumada       | Guadalupe            |
|        | Ascensión     | Janos                |
|        | Buenaventura  | Juárez               |
|        | Casas Grandes | Nuevo Casas Grandes  |
|        | Galeana       | Práxedes G. Guerrero |

II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

| REGIÓN    | MUNICIPIOS |         |         |         |               |              |  |  |
|-----------|------------|---------|---------|---------|---------------|--------------|--|--|
| CHIHUAHUA | Bachíniva  | Bocoyna | Carichi | Rosales | San Francisco | Santa Isabel |  |  |

|              |            |                |                    |                  |             |
|--------------|------------|----------------|--------------------|------------------|-------------|
|              |            |                |                    | de Borja         |             |
| Chinipas     | Cuahtémoc  | Cusihuiriachi  | Satevó             | Delicias         | Camargo     |
| Gómez Farías | Guazapares | Guerrero       | La Cruz            | Meoqui           | Saucillo    |
| Madera       | Maguarichi | Matachí        | San Francisco      | Allende          | Balleza     |
|              |            |                | de Conchos         |                  |             |
| Morelos      | Moris      | Ocampo         | Batopilas de       |                  |             |
|              |            |                | Manuel Gómez Morín | Coronado         | El Tule     |
| Riva Palacio | Temósachic | Urique         | Guachochi          | Guadalupe        | Hidalgo del |
|              |            |                |                    | y Calvo          | Parral      |
| Uruachi      | Aldama     | Aquiles Serdán | Huejottán          | Ignacio Zaragoza | Jiménez     |
| Chihuahua    | Coyame del | Dr. Belisario  | López              | Matamoros        | Rosario     |
|              | Sotal      | Domínguez      |                    | de Borja         |             |
| Gran Morelos | Manuel     | Namiquipa      | San Francisco      | Santa Bárbara    | Valle de    |
|              | Benavides  |                | del Oro            |                  | Zaragoza    |
| Nonoava      | Ojinaga    | Julimes        |                    |                  |             |

Resulta importante observar que, a la fecha de hoy, atendiendo la semaforización vigente, se permiten entre otras actividades, las religiosas, siempre y cuando se respete el aforo correspondiente, con el máximo de personas que atañe, así mismo, en los casos de bautizos, bodas y confirmaciones, además de la observancia de los aforos, se deberá notificar a la Secretaría de Salud, sobre el evento correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención, tratamiento y combate del virus COVID-19, toda vez que las mismas, ya se encuentran atendidas.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable

Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD. INTEGRANTES:** DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.



Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela

Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor. Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

Diputado Misael Máynez Cano.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, Diputada Lemus.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí alguien más falto de emitir su voto.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstención respecto al contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos

(P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 776/2021 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0776/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención, tratamiento y combate del virus COVID-19, toda vez que las mismas, ya se encuentran

atendidas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, para que en representación de la Comisión de Salud de lectura al tercer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de mayo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que en uso de sus facultades y atribuciones, atiendan a los niños enfermos de cáncer que claman por que les sean aplicadas las quimioterapias pendientes, ya que tienen más de un mes de retraso sin recibir el tratamiento correspondiente.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 19 de mayo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad al artículo 176 de la Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se... se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta com... Comisión, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- La definición de salud en la niñez, se concibe como: La salud que representa el grado en que los niños, de manera individual o colectiva, son capaces, o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfacer sus necesidades y ampliar sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social.

III.- A la luz de la complejidad del tema, y del problema de salud pública re... que representa para este grupo etario el pan... padecimiento de cáncer infantil, esta Asamblea sabedora de las demandas de la ciudadanía a efecto de impulsar

la prevención efectiva, el diagnóstico oportuno y la atención integral, el día 10 de noviembre del año 2020, aprobó el Acuerdo 641/2020, a efecto de exhortar respetuosamente a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las respectivas Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido lo... de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con car... cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

En este tenor, este cuerpo colegiado ha insistido en la importancia de que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su bienestar.

Por lo que, es menester destacar, que este órgano dictaminador esta en aptitud de afirmar que las peticiones formuladas en las iniciativas que motivan el presente, han sido previamente atendidas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, toda vez que previamente se dictaminó y expidió el acuerdo número 641/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se exhortaron a las autoridades en la materia, con el objeto de que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin

garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

En sesión virtual del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año 2021.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.- s

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 18 de mayo de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que en uso de sus facultades y atribuciones, atiendan a los niños enfermos de cáncer que claman por que les sean aplicadas las quimioterapias pendientes, ya que tienen más de un mes de retraso sin recibir el tratamiento correspondiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 19 de mayo de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen

Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 16 de febrero de 2021, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud; así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, garantice el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer, particularmente en los niños, niñas y adolescentes, en salvaguarda de los derechos al acceso a la salud.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de febrero de 2021 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

V.- Las iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

I "El pasado miércoles después de tocar varias puertas y buscar quien las escuche, las mamás de niños que fueron diagnosticados con cáncer y que son atendidos en el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, en medio de su desesperación por la vida de sus hijos, tuvieron que tomar la determinación de salir a manifestarse públicamente fuera de las puertas del nosocomio, lo anterior debido a que ya paso más de un mes para algunos infantes de requerir su tratamiento de quimioterapia y el hospital infantil aún no se los proporciona, algunas otras madres de infantes que padecen esta enfermedad también están preocupadas por el retraso que temen que suceda lo mismo y pasen más del mes sin que sus necesitados hijos de este indispensable tratamiento para los niños no les sea administrado.

Entienden que por la situación que está pasando el mundo, el país, el Estado y la propia frontera con relación al coronavirus, pero no justifica que abandonen a quienes están luchando desde tiempo atrás por seguir viviendo.

El cáncer es una enfermedad delicada y que requiere de procedimientos que solo los especialistas pueden darle el seguimiento correspondiente, además es costosa para cualquier persona a diferencia que hay quienes pueden optar

a buscar opciones de atención y quienes están limitados al servicio que se ofrece en el Hospital Infantil, que de no contar con ese tratamiento por este medio no es posible conseguirlo de ninguna otra forma, por lo que se ven en la necesidad de tocar puertas y como es el caso de manifestarse públicamente de la angustia que viven por no contar con el apoyo del hospital infantil y continuar con los tratamientos como se habían programado.

En estas crisis de salud todos los humanos son importantes, unos se cuidan del contagio para no enfermarse y morir y los que ya están enfermos deben de cuidarse atendiendo los tratamientos que necesitan para mantenerse vivos. Todos los chihuahuenses importan por igual para que el Estado mantenga los servicios indispensables para atender a la población que los necesita como el caso de las quimioterapias.

Es por ello que hacemos un llamado urgente a las autoridades para que se investigue que es lo que está sucediendo en el Hospital Infantil que no atiende a sus enfermos de cáncer y que se resuelva la situación que se manifiesta lo antes posible y que no tengamos que lamentar el deceso de ninguno de nuestros niños a causa de la falta de su tratamiento de quimioterapias.

Si previo a toda esta pandemia a causa del coronavirus ya se les habían programado el número de quimioterapias requeridas y su temporalidad es porque así las necesita cada niño enfermo de cáncer y por su bien es mejor que así sigan su tratamiento.

Exhortamos al Hospital Infantil de Especialidades de Juárez a que realice un esfuerzo por atender a quienes más lo siguen necesitando y que han luchado por mantenerse en la lucha, por darles un poco de tranquilidad a los padres de estos pacientes que ya de por si viven toda una pesadilla al ser destinados a permanentemente cuidarse y sufrir las desgastantes quimioterapias que generalmente son un proceso muy pesado para quienes se les aplica pero que piden a gritos se les administre ya que sin ellos su salud y su tiempo de vida se degrada y se disminuye, apoyemos y sigamos brindando la esperanza a nuestros pacientitos de cáncer a lograr llegar a la meta y combatir por completo el cáncer.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter

a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, para que en uso de sus facultades y atribuciones atiendan a los niños enfermos de cáncer que claman por que les sean aplicadas las quimioterapias pendientes ya que tienen más de un mes de retraso sin recibir el tratamiento correspondiente”.

II "Pese a que en fecha 6 de noviembre del año 2020 esta Sexagésima Sexta Legislatura se pronunció en hacer un "exhorto respetuosamente a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud respectivas, para que en uso de sus facultades y atribuciones, "continúen" implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes”.

Dentro de las consideraciones que se vierten en el propio documento, se hace alusión a que "el día 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, cuyo objetivo es realizar una campaña global colaborativa a fin de concientizar sobre el tema, así como para expresar el apoyo hacia las niñas, niños y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias. Dicha fecha, persigue que se valoren más y se entiendan los temas que afectan a la niñez con este padecimiento y los supervivientes, así como los desafíos que afrontan. También, se resalta la necesidad de un mejor y más equitativo acceso al tratamiento, y cuidado para este grupo etario con esta enfermedad.

Que el Día Internacional del Cáncer Infantil, se basa en la creencia principal de la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI) respecto a proveer la mejor atención médica y psicológica, independientemente de su país de origen, raza, estatus económico o clase social. También, se apoya en la premisa de que la muerte de niñas y niños con cáncer es evitable, con un diagnóstico preciso y a tiempo, disponibilidad y acceso a tratamientos y cuidados apropiados, así como con las medicinas esenciales asequibles. El Día Internacional del

Cáncer Infantil se celebró por primera vez en el año 2002. Desde entonces, este día ha generado el apoyo de redes globales e instituciones líderes.

A la postre de la fecha de conmemoración, también se ha referido que aunque el cáncer en este grupo etario es poco frecuente (solo el 5% de todos los tumores malignos ocurren en niñas y niños), aun así es la principal causa de muerte por enfermedad entre 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2 mil vidas anuales. De tal suerte, que este padecimiento en la niñez, es la segunda causa de muerte solo precedido por accidentes, y además, se genera consciencia que cada 3 minutos se origina un diagnóstico en la materia.

Los tipos más comunes de cáncer diagnosticados en niñas, niños y adolescentes son:

- Leucemias;
- Linfomas;
- Tumores del Sistema Nervioso Central (cerebro); y
- Tumores sólidos de otros órganos.

Observándose, que el tratamiento siempre dependerá del tipo de cáncer que tiene la niña, niño o adolescente. Sin embargo, los mejores resultados que siempre se obtienen con terapia multimodal que incluye:

- Quimioterapia;
- Cirugía;
- Radioterapia; y
- Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas”.

Ahora bien, La realidad nos rebasa por mucho pues el caso omiso a cualquier solicitud de propios y extraños para este tema se ha volcado en una realidad muy desolada para las familias y personas que sufren de cualquier padecimiento al respecto es por ello que nuevamente reitero.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, derecho que también se encuentra garantizado en diversos tratados internacionales suscritos por nuestro País.

El mismo precepto constitucional estipula que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

En este sentido y debido a que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, Publicada en el Periódico Oficial del estado en fecha 03 de junio de 2015, sostiene en su artículo primero que tiene por objeto garantizar éstos el pleno respeto, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia, mediante la protección integral y que dentro del mismo ordenamiento en su artículo tercero, establece que para garantizar la protección de los derechos de los mismos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia en apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en la presente Ley, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento, es que se hace imperante el enunciar de manera explícita de conformidad con su numeral cuarto que determina que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que los involucre... Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de cumplir con dicho cometido.

Ahora bien, el cáncer infantil es la causa número uno de muerte entre niños de cinco a 14 años de edad en México, de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud Federal.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Estado, en Chihuahua se registran en promedio 62.3 casos de cáncer infantil por año, de los cuales sesenta por ciento de los casos son atendidos en la capital, mientras que un veintinueve por ciento se tratan en Ciudad Juárez. La Jurisdicción Sanitaria II informó que en el periodo comprendido del 2013 al 2018, se han presentado 374 casos de cáncer infantil en el Estado, de este total, han sido tumores sólidos 211 casos, mientras que 163 casos son por leucemia. Las edades de mayor incidencia son de los 0 a los 4 años donde se concentran el cuarenta y cinco por ciento de los casos del Estado, seguido por los 5 a 9 años con veintitrés por ciento; de 10 a 14 con veinte por ciento y finalmente de los 15 a 19 con un once por ciento.

Mientras que los Municipios que registran mayor número de casos son Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc, según datos del Sector Salud, tan sólo en Ciudad Juárez son atendidos 25 niños en el Hospital Infantil durante 2019, del 2013 al 2018 de 374 casos, se encuentran en tratamiento el sesenta y seis por ciento, mientras que el otro dieciocho por ciento falleció cuyas edades mayormente fueron entre los 5 y 14 años.

En días pasados se llevaron a cabo unas protestas que realizaron papás de niños con cáncer, en inmediaciones de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por el desabasto de metotrexato, medicina para tratar la leucemia, sin el medicamento se rompe el ciclo de quimioterapias que requiere para combatir a la enfermedad, situación que no es ajena al Estado, pues debemos anticiparnos, la secretaria de salud tiene la obligación de establecer los programas conducentes a fin de procurar la salud de todos los habitantes del Estado, priorizando la salvaguarda del Interés Superior del Menor.

Al día de hoy, hemos sido insistentes ante la desatención latente de los grupos vulnerables por el cambio en las estrategias del gobierno, el sector salud en general parece encontrarse cerca del colapso y se debe priorizar la atención en éste, ya que es el Derecho a la Salud.

Es por ello que nuevamente y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua hace un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, GARANTICE el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer particularmente en los Niños, Niñas y adolescentes, en salvaguarda de los Derechos al acceso a la Salud”.

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos. II.- La definición de salud en la niñez, se concibe como "La salud que representa el grado en que los niños, de manera individual o colectiva, son capaces, o se les habilita para desarrollarse y realizar su potencial, satisfacer sus necesidades y ampliar sus capacidades para interactuar exitosamente con el ambiente biológico, físico y social”.

Así pues, la noción del estado de salud durante la niñez, entendida como el período entre los 0 y 18 años de edad, es diferente en edades adultas. Las niñas, niños y adolescentes, debido a su desarrollo, tienen una dinámica constante en su estado de salud y son expuestos de forma longitudinal a múltiples influencias de carácter biológico, ambiental, cultural y conductual. Dichas influencias, pueden convertirse en factores de riesgo o factores protectores y/o promotores en su bienestar.

Por otra parte, al abordar la problemática expuesta en los cuerpos de las iniciativas, en el mundo, el 1.1% de los casos nuevos por cáncer ocurren en niñas, niños y adolescentes, aunque es poco frecuente, sin embargo, representa un problema de salud pública por ser una de las principales causas de mortandad en este grupo etario, además, de generar un impacto físico, social, psicológico y económico para quienes lo padecen y sus familiares.

De acuerdo con el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) en México, las tasas de incidencia (por millón) en el año 2017 fueron 89.6 nacional, siendo 111.4 casos en niños

(0 a 9 años) y 68.1 casos en adolescentes (10-19 años).

III.- A la luz de la complejidad del tema, y del problema de salud pública que representa para este grupo etario el padecimiento de cáncer infantil, esta Asamblea sabedora de las demandas de la ciudadanía a efecto de impulsar la prevención efectiva, el diagnóstico oportuno y la atención integral, el día 10 de noviembre del año 2020, aprobó el Acuerdo LXVI/EXHOR/0641/2020 I P.O a efecto de exhortar respetuosamente a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las respectivas Secretarías de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

En este tenor, este cuerpo colegiado ha insistido en la importancia de que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su bienestar. Y para ello, los Sistemas Nacional y Estatales de Salud, deberán garantizar el pleno cumplimiento de este derecho, atendiendo a su aspecto de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de este grupo.

Por lo que, es menester destacar, que este órgano dictaminador esta en aptitud de afirmar que las peticiones formuladas en las iniciativas que motivan el presente, han sido previamente atendidas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### A C U E R D O

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, toda vez que previamente se dictaminó y expidió el ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0641/2020



l P.O de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se exhortaron a las autoridades en la materia, con el objeto de que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE SALUD.

INTEGRANTES . DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Diputada antes de proceder a la votación, me

permite la palabra.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí adelante, [...] la Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Gracias.

Solo me gustaría aclarar con la Comisión, entiendo perfectamente que se justifica esta iniciativa, se dé por satisfecha en base a un acuerdo previo.

Lo que me gustaría comenta con ustedes, es que si bien se desarrolló un acuerdo previo en el cual se exhortaba tanto al ejecutivo federal, como al estatal, para la atención de dichos niños y obviamente, no en el momento se han dado los resultados adecuados.

Por lo cual, yo exigiría que en la percepción que el iniciador establece, pues no se ha satisfecho pues en su totalidad la exigencia que se promueve a través de ésta.

Vemos día a día, que los niños con cáncer no están siendo atendidos, no están siendo... o no se les ha dado el seguimiento adecuado en los tratamientos requeridos y obviamente, yo exigiría de nueva cuenta se le... se le hiciera la resonancia y la voz más fuerte en la aptitud que tenemos como Congreso para levantar la voz en base y entorno a estas incidencias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

No sé si alguno de los integrantes de la Comisión, quisiera responderle al Diputado Gloria.

No sé sí por ahí ande el Diputado Aguilar.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
No lo alcance a escuchar, se me está cortando mucho el audio.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Con gusto le repito al Diputado Aguilar, como Presidente de la Comisión.

Qué y en... en pocas palabras, comento que el asunto en cuestión se ha dado por satisfecho en base a un acuerdo anterior dictaminado por este mismo Congreso, lo cual, a todas luces, para todos es evidente no ha sido cabalmente satisfecha la solicitud, los niños hoy día siguen sin tener continuidad en sus tratamientos y sin verse obviamente, verificados de los mismos.

Por lo cual, a mí no se me hace congruente establecer que se da por satisfecha esta iniciativa, porque seguimos percibiendo la falta de atención para los mismo.

Es cuanto.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
Sí, el criterio, Diputado, que se tomó era que ya se había hecho el... el exhorto, que ya se había hecho el comentario anteriormente y la... y digamos que la comisión era... el criterio que tomamos, por eso decidimos darse ese sentido.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Entiendo... lo entiendo Diputado, por eso hice la precisión primera.

Lo que no estoy de acuerdo, es que como este... como Congreso del Estado, demos por satisfecho una exigencia de este nivel, porque ya se generó previamente un acuerdo, si el ejecutivo del Estado y el ejecutivo federal, hacen oídos sordos a estas exigencias, pues tenemos que estar una y otra vez, exigiendo en torno a esta necesidad.

Gracias.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:**  
Diputada Presidenta, si me permite.

Con su permiso.

Con gusto, como integrante de la Comisión, de igual manera lo podemos revisar, creo que es muy tema muy importante que debemos garantizar.

De igual manera, nosotros no es ni la primera, ni la última vez que hemos mandado exhortos y que no hemos visto resultados de manera inmediata, yo lo que creo aquí que procede, su servidora, junto con el Diputado a... Carrera, estuvimos en el Hospital Infantil de ciudad Juárez y hemos dado seguimiento.

De igual manera, Diputado Gloria, invitarlo a que nos movamos dentro de... de este ámbito, a ver que posibles otras alternativas tenemos, porque sabemos que como Diputados vemos muchas veces que no podemos seguir pues, nada más haciendo caso omiso, sino invitarlo a que podamos ver otra estrategias.

Y es algo que no nos ha funcionado de manera, ahora si como... que esperamos esta respuesta.

Entonces, yo invito a los compañeros a ver qué otras alternativas, más que un exhorto podemos ir implementando en este sentido.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Bueno, Gracias, Diputada.

Pues entonces, procederemos a la... a la votación del dictamen antes leído.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Diputada, si me permite un segundo.

Yo con mucho gusto los acompaño a donde sea necesario.

Aquí la cuestión es muy simple, yo creo que no se puede dar por satisfecha, y reitero y recalco lo que estoy diciendo, no se puede dar por satisfecha una exigencia que no ha sido cabalmente cumplida.

Este Órgano Colegiado, tiene la [inaudible] exhortar cuantas veces sea necesario al Ejecutivo del

Estado y al Ejecutivo Federal, para que cumplan simplemente con sus obligaciones.

Hemos visto y cada vez es más evidente el desatino que han tenido las autoridades para el manejo de algo tan sensible como es el cáncer en los niños, hemos visto las exposiciones continuas de los padres de familia en manifestaciones públicas, no veo yo porqué se dé por agotado un tema, porque ya se hizo previamente, cuando no se ha cumplido.

Ese es simplemente la postura que yo tomo como Congreso. No puedo dar por satisfecho algo que ya se hizo la exigencia. No se ha cumplido, pues de nueva cuenta tenemos que exigirlo.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Gloria.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** En contra, porque no han cumplido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** En contra.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

Diputada...

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputada.

Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** Abstención.

Que esto se lleve otra vez a cabo. Esto no se ha cumplido, por favor.

Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** En contra, porque... porque no se ha cumplido.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada...

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Valenciano.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** A favor, Diputada.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Alguien más que faltara de emitir su voto.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Omar Bazán, a favor.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Jesús Valenciano, a favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Muy bien, aquí tomo el voto del Diputado Valenciano y del Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 19 [20] votos a favor, tres en contra y 1 abstención respecto al contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

3 votos en contra, expresados por las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP).

1 (una) abstención, del Diputado Obed Lara Chávez (INDEP).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máynez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Acto seguido... perdón Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído.

[Texto del Acuerdo No. 777/2021 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0777/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas del Diputado Omar Bazán Flores, mediante las cuales proponía exhortar al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, así como del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, toda vez que previamente se dictaminó y expidió el Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0641/2020 I P.O., de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se exhortó a las autoridades en la materia, con el objeto de que se continúen implementando y fortaleciendo las acciones necesarias a fin de garantizar el acceso oportuno e ininterrumpido de los tratamientos, así como el abasto de los medicamentos correspondientes para pacientes con cáncer, particularmente a niñas, niños y adolescentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril

del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA  
DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, para que en representación de la Comisión de Salud de lectura al cuarto dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
Con tu permiso, Diputada Presidenta.  
Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con bajo... en base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabiencia.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 15 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de

proceder al estudio y análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

La iniciativa se sustensa... se sustenta en el siguiente argumento:

La frecuente inconformidad de los afiliados, así como de sus dependientes hacía la Institución de Pensiones Civiles del Estado es cada vez intensa, ya que a lo largo de su historia este organismo se ha caracterizado por dar atención de calidad en su servicio médico y esto incluye a la calidad del medicamento que otorga como su entrega inmediata y que además en su mayoría eran de patente. Sin embargo, desde que inició esta administración el clamor de los derechohabientes es cada vez más manifiesto y se centra uno de los puntos en los medicamentos.

Al inicio de la pre... de la administración actual, el pretexto fue, la deuda, después el presupuesto, luego la falta del recurso, los proveedores y cualquier motivo sería bueno para justificar la ineficiencia en la adquisición de medicamentos y mantener el stock requerido en las farmacias, después de cuatro años el problema se agrava ya que en los municipios o localidades donde se cuenta con botiquín ya no están llegando las medicinas, ahora los derechohabientes tienen que acudir a Juárez o Chihuahua, según la cercanía para poder surtir su receta por no contar los botiquines con el stock suficiente.

La gente que está más alejada de las ciudades como Chihuahua y Juárez tienen mayores dificultades para allegarse de los servicios públicos, por lo tanto, es más impactante para que derechohabientes que aunado a esto, la Institución también los aleje de la posibilidad de surtir los medicamentos en su sede y tengan que salir y acudir a la farmacia de Juárez o Chihuahua, a busca de surtir la receta, deseando que ahí cuenten con lo prescrito y no tengan que continuar visitando farmacias subrogadas para poder conseguir.

No podemos hacer de lado además que la recomendación de la Secretaría de Salud es

permanecer en casa y no se está abonando, al contrario, estamos obligando necesariamente a que la gente de los poblados tenga que acudir a las ciudades donde está más latente el tema de la pandemia a causa de covid-19 para surtir su receta.

Por lo tanto, esta escasez de medicamentos que ya le pego hasta a los botiquines de las localidades, no obstante, alarga el padecimiento del enfermo al no contar con lo que le proporcionará alivio en un inmediato y mediano plazo, sino que además los hacemos más vulnerables a ser contagiados por coronavirus al hacerlos salir de su entorno en busca de su salud por medio de los medicamentos.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente

Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabencia.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

#### ANTECEDENTES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los medicamentos esenciales se definen como aquéllos de importancia vital que deben estar disponibles, en todo momento, en las dosis adecuadas y en cantidades suficientes para

satisfacer las necesidades fundamentales de salud de todos los segmentos de la población.

El concepto de medicamento esencial y las listas nacionales e internacionales de medicamentos esenciales surgieron en respuesta a cuatro grandes problemas endémicos:

Como in...

1. La caren... carencia de medicamentos en las áreas rurales y urbanas marginadas.
2. La proliferación de medicamentos de dudosa efectividad.
3. Los gastos crecientes en medicamentos.
4. Los serios problemas de prescripción detectados en todas partes del mundo.

En México, la historia del uso de los medicamentos esenciales data del año 1950, fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social, crea su primera lista de medicamentos básicos, 25 años después, en el año 1975, se publicó el Acuerdo Presidencial que establece que todas las instituciones públicas de salud deben contar con un cuadro básico de medicamentos de uso obligatorio.

Sin embargo, no es sino hasta en 1977 cuando se publica el primer cuadro básico de carácter sectorial, sus objetivos fueron los siguientes:

1. Racionalizar el uso de medicamentos.
2. Impulsar el desarrollo de la industria farmacéutica nacional.
3. Mejorar el abasto de materias primas farmacológicas.
4. Garantizar el acceso de todo el sector público de la salud a los medicamentos esenciales.

Posteriormente, en el año 83... 1983, también por Acuerdo Presidencial y con el fin explícito de racionalizar la adquisición, utilización y distribución de los insumos que se requieren para la prestación

de los servicios de salud, se instituyó el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Este cuadro incluye, además del Cuadro Básico de Medicamentos, cuadros básicos de productos biológicos y reactivos de laboratorio, instrumental, equipo médico, material de curación y prótesis. Además, se creó la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, encargada de revisar periódicamente los listados de medicamentos y otros productos.

Sin embargo, estas medidas no han garantizado desde entonces, un acceso razonable de la población en México, a los productos del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Por otra parte, resulta importante referir que el abastecimiento adecuado de medicamentos es un factor crucial en la cadena de la atención de la salud. De hecho, en muchos países en desarrollo la calidad de la atención es sinónimo de disponibilidad de medicamentos. Sin embargo, los problemas a este respecto siguen siendo enormes, en razón de que en algunos casos los recursos que se dedican a la compra de medicamentos esenciales, en determinados casos suelen ser insuficientes y tienden a concentrarse en las unidades de segundo y tercer nivel de atención. A esta insuficiencia de recursos deben agregarse los problemas de planeación, licitación, compra, transporte, almacenamiento y distribución de estos insumos.

Ahora bien, alcanzar un estado aceptable de calidad en la prestación de los servicios en materia de salud, constituye un verdadero reto, esto es de particular importancia en esta época en que se están planteando nuevos y mayores desafíos, producto de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, además, de los cambios políticos, económicos y sociales que esto lleva... que esto conlleva, incluyendo el reordenamiento del gasto público y la necesidad de superar las inequi... las inequidades, factores de gran impacto en el sector salud.

Así mismo, se puede señalar que la búsqueda... búsqueda de eficiencia, efectividad y sostenibilidad en los servicios de salud de calidad aceptable, constituye la misión de muchos políticos, planificadores y administradores, además de que el aumento de ésta eficiencia y efectividad en la productividad de los servicios, se ha convertido en una meta a alcanzar de los entes descentralizados, entre ellos los hospitales.

En este orden de ideas, quienes integramos esta Comisión, coincidimos que la atención farmacoterapéutica debe resultar eficaz, oportuna y eficiente, constituyendo un componente de calidad de los servicios de atención tanto a pacientes hospitalizados como a los que acuden a la consulta ambulatoria. Y para esto... y que esta atención tenga las características mencionadas, los integrantes del equipo de salud deben participar en forma responsable y contar con el compromiso de las autoridades sanitarias y administrativas.

En aras de lo anterior y al tenor de la problemática planteada en el cuerpo de la iniciativa, esta Asamblea sabedora de las demandas de la ciudadanía y de la derechohabencia de Pensiones Civiles del Estado, el día 4 de febrero del presente, se aprobó el Acuerdo Número LXVI/URGEN/0722/2021 II, a efecto de exhortar respetuosamente a Pensiones Civiles del Estado, para que realice las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, así como atender la falta de medicamento que eventualmente tienen en sus farmacias y solucionar las diversas deficiencias e irregularidades... e irregularidades denunciadas.

Finalmente, es menester destacar, que este órgano dictaminador está en aptitud de afirmar que la petición formulada en la iniciativa que motiva el presente, ha sido atendida de urgente resolución.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta asa... de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**



ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual proponía exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabencia, toda vez que se expidió el acuerdo número que les comentaba anteriormente LXVI/URGEN/0722/2021 II, de fecha 4 de febrero de 2021, atendiendo este Cuerpo Colegiado, la pretensión del iniciador.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año 2021.

Diputado Janet Francis Mendoza Berber, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado René Frías Bencomo y el de la voz, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputada Secretaria... digo, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.- s

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, el Diputado Omar

Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabencia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"La frecuente inconformidad de los afiliados, así como de sus dependientes hacía la Institución de Pensiones Civiles del Estado es cada vez intensa ya que a lo largo de su historia este organismo se ha caracterizado por dar atención de calidad en su servicio médico y esto incluye a la calidad del medicamento que otorga como su entrega inmediata y que además en su mayoría eran de patente. Sin embargo, desde que inició esta administración el clamor de los derechohabientes es cada vez más manifiesto y se centra uno de los puntos en los medicamentos.

Al inicio de la administración actual, el pretexto fue, la deuda, después el presupuesto, luego la falta del recurso, los proveedores, y cualquier motivo sería bueno para justificar la ineficiencia en la adquisición de medicamentos y mantener el stock requerido en las farmacias, después de cuatro años el problema se agrava ya que en los municipios o localidades donde se cuenta con botiquín ya no están llegando las medicinas, ahora los derechohabientes tienen que acudir a Juárez o Chihuahua según la cercanía para poder surtir su receta por no contar los botiquines con el stock suficiente.

La gente que está más alejada de las ciudades como Chihuahua y Juárez tienen mayores dificultades para allegarse de los servicios públicos, por lo tanto, es más impactante para estos derechohabientes que aunado a esto, la Institución también los aleje de la posibilidad de surtir los medicamentos en su sede y tengan que salir y acudir a la farmacia de Juárez o Chihuahua en busca de surtir la receta médica, deseando

que ahí cuenten con lo prescrito y no tengan que continuar visitando farmacias subrogadas para poder conseguirlo.

No podemos hacer de lado además que la recomendación de la Secretaría de Salud es permanecer en casa y no se está abonando a que esto suceda, al contrario, estamos obligando necesariamente a que la gente de los poblados tenga que acudir a las ciudades en donde está más latente el tema de la pandemia a causa de covid-19 para surtir la receta.

Por lo tanto, esta escasez de medicamentos que ya le pego hasta a los botiquines de las localidades, no obstante, alarga el padecimiento del enfermo al no contar con lo que le proporcionará alivio en un inmediato y mediano plazo, sino que además los hacemos más vulnerables a ser contagiados por coronavirus al hacerlos salir de su entorno en busca de su salud por medio de los medicamentos.

Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabiente”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Los medicamentos esenciales se definen como aquéllos de importancia vital que deben estar disponibles, en todo momento, en las dosis adecuadas y en cantidades suficientes

para satisfacer las necesidades fundamentales de salud de todos los segmentos de la población.

El concepto de medicamento esencial y las listas nacionales e internacionales de medicamentos esenciales surgieron en respuesta a cuatro grandes problemas endémicos:

- a) la carencia de medicamentos en las áreas rurales y urbanas marginadas;
- b) la proliferación de medicamentos de dudosa efectividad;
- c) los gastos crecientes en medicamentos; y
- d) los serios problemas de prescripción detectados en todas partes del mundo.

En México, la historia del uso de los medicamentos esenciales data del año 1950, fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) crea su primera lista de medicamentos básicos. Veinticinco años después, en el año 1975, se publicó el Acuerdo Presidencial que establece que todas las instituciones públicas de salud deben contar con un Cuadro Básico de Medicamentos (CBM) de uso obligatorio.

Sin embargo, no es sino hasta el año 1977 cuando se publica el primer cuadro básico de carácter sectorial. Sus objetivos fueron los siguientes:

- a) racionalizar el uso de medicamentos;
- b) impulsar el desarrollo de la industria farmacéutica nacional;
- c) mejorar el abasto de materias primas farmacológicas; y
- d) garantizar el acceso de todo el sector público de la salud a los medicamentos esenciales.

Posteriormente, en el año 1983, también por Acuerdo Presidencial y con el fin explícito de racionalizar la adquisición, utilización y distribución de los insumos que se requieren para la prestación de los servicios de salud, se instituyó el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud (CBI). Este cuadro incluye, además del Cuadro Básico de Medicamentos, cuadros básicos de productos biológicos y reactivos de laboratorio, instrumental, equipo médico, material de curación y prótesis. Además, se creó la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, encargada de revisar periódicamente los listados de medicamentos y otros productos.

III.- Sin embargo, estas medidas no han garantizado desde entonces, un acceso razonable de la población en México, a los productos del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Por otra parte, resulta importante referir que el abastecimiento adecuado de medicamentos es un factor crucial en la cadena de la atención de la salud. De hecho, en muchos países en desarrollo la calidad de la atención es sinónimo de disponibilidad de medicamentos. Sin embargo, los problemas a este respecto siguen siendo enormes, en razón de que en algunos casos los recursos que se dedican a la compra de medicamentos esenciales, en determinados casos suelen ser insuficientes y tienden a concentrarse en las unidades de segundo y tercer nivel de atención. A esta insuficiencia de recursos deben agregarse los problemas de planeación, licitación, compra, transporte, almacenamiento y distribución de estos insumos.

Ahora bien, alcanzar un estado aceptable de calidad en la prestación de los servicios en materia de salud, constituye un verdadero reto, esto es de particular importancia en esta época en que se están planteando nuevos y mayores desafíos, producto de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, además, de los cambios políticos, económicos y sociales que ello conlleva, incluyendo el reordenamiento del gasto público y la necesidad de superar las inequidades, factores de gran impacto en el sector salud.

Así mismo, se puede señalar que la búsqueda de eficiencia, efectividad y sostenibilidad en los servicios de salud de calidad aceptable, constituye la misión de muchos políticos, planificadores y administradores, además de que el aumento de ésta eficiencia y efectividad en la productividad de los servicios, se ha convertido en una meta a alcanzar de los entes descentralizados, entre ellos los hospitales.

IV.- En este orden de ideas, quienes integramos esta Comisión, coincidimos que la atención farmacoterapéutica debe resultar eficaz, oportuna y eficiente, constituyendo un componente de calidad de los servicios de atención tanto a pacientes hospitalizados como a los que acuden a la consulta ambulatoria. Y para que esta atención tenga las características mencionadas, los integrantes del equipo de salud deben participar en forma responsable y contar con el compromiso de las autoridades sanitarias y administrativas.

En aras de lo anterior, y al tenor de la problemática planteada

en el cuerpo de la iniciativa, esta Asamblea sabedora de las demandas de la ciudadanía y de la derechohabencia de Pensiones Civiles del Estado, el día 04 de febrero del presente, se aprobó el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0722/2021 II P.O., a efecto de exhortar respetuosamente a Pensiones Civiles del Estado, para que realice las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, así como atender la falta de medicamento que eventualmente tienen en sus farmacias y solucionar las diversas deficiencias e irregularidades denunciadas.

Finalmente, es menester destacar, que este órgano dictaminador está en aptitud de afirmar que la petición formulada en la iniciativa que motiva el presente, ha sido atendida de urgente resolución.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual proponía exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabencia, toda vez que se expidió el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0722/2021 II P.O., de fecha 04 de febrero de 2021, atendiendo este Cuerpo Colegiado, la pretensión del iniciador.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE SALUD.

INTEGRANTES . DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER,

SECRETARIA; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para cual solicito a la Primera Secretaria, Diputado Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones...

¿Dijo que la tome yo, verdad Presidenta?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputada, así es.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidenta, procederemos a la votación del dictamen antes leído, para que emitan su voto a favor, en contra, o abstención.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**

A favor, gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

Disculpe Diputada, si me tomo mi voto a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Leticia Ochoa Martínez, aquí lo tomamos.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Muchas gracias, muy amable.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 20 votos a favor, cero en contra y cero abstención respecto al contenido del dictamen antes leído.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Diputada le falto mi voto, Jesús Villarreal a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ah, muy bien.

21 votos a favor, contando el voto del Diputado Jesús Villarreal Macías.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo

De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máñez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 778/2021 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/AARCH/0778/2021 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por atendida la iniciativa del Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual proponía exhortar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el fin de que sus farmacias y botiquines se mantengan surtidos con medicamentos conforme a los requerimientos de los pacientes y los promedios que habitualmente se establecen para atender a la derechohabencia, toda vez que se expidió el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0722/2021 II P.O., de fecha 04 de febrero

de 2021, atendiendo este Cuerpo Colegiado, la pretensión del iniciador.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Álvarez, para que en representación de la Comisión de Participación Ciudadana de lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes ya, a todas y a todos.

Me permito dar lectura al dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2018, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las

Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 20 de julio de 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien retornar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 30 de marzo de 2021, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

IV.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 31 de marzo de 2021 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad al artículo 176 de la... de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito Presidenta autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí Diputado, con gusto.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos los siguientes... las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1...

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- A nivel global, se ha constatado con mayor claridad que la presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ha contribuido a atender los problemas de sociedades más plurales y complejas a partir de la descentralización de las funciones del Estado.

El nuevo milenio arrancó como... como un periodo o las OSC, mejor conocidas, han corroborado paulatinamente su importancia como actores en lo público, consolidándose como sujetos relevantes en la atención de los asuntos de la ciudadanía y las problemáticas sociales. Hoy, prácticamente cualquier cuestión relacionada con aspectos de interés social encuentra la participación de una o varias OSC, ya sea en temas de protección medioambiental, de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana, transformación educativa, fomento de la ciencia y la tecnología, o el respeto y apoyo a los grupos étnicos minoritarios, la sociedad civil, influye hoy en territorios en los que, en periodos anteriores, el Estado era prácticamente el único actor que legítimamente podía tener presencia y técnicamente era capaz de ocupar.

III.- En este contexto, una nueva relación entre la sociedad civil y el gobierno no implica que la primera sustituya funciones que le corresponden al segundo. No se trata de un juego de suma cero, el objetivo real es que las Organizaciones de la Sociedad Civil sean actores coadyuvantes, para que las acciones del gobierno tengan un mayor alcance y una retroalimentación adecuada y permanente.

IV.- A la luz del tema que hoy nos ocupa, resulta

importante propiciar un ordenamiento jurídico, a fin de enriquecer las políticas públicas con el aporte y desempeño realizado a través del arduo trabajo de la Sociedad Civil Organizada, toda vez que en la actualidad existen diversas asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, así como fundaciones que han trabajado desde su constitución en la persecución de objetivos y fines en común, en coadyuvancia con el gobierno, para satisfacer las necesidades sociales, luchando por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las minorías.

V.- En este orden de ideas, con fechas 19 de agosto y 5 de octubre de 2020 en reunión de esta Comisión, se tuvo a bien dar cuenta de la iniciativa que se presentó en la materia, y posteriormente, se realizaron los estudios y análisis a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así mismo, también se dio cuenta que con fecha 14 de julio de 2020, se presentó a la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso, a nombre de 247 organizaciones, agrupaciones y redes del Estado de Chihuahua, el documento para crear la Ley Para el Fomento y la Participación de las Organizaciones, Agrupaciones y Redes de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua.

Al tenor, y en consideración de la importancia que reviste el tema, se instaló una Mesa Técnica con la participación de las personas integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, y asesores de los diversos Grupos Parlamentarios y Representantes de los Partidos Políticos de este Congreso, a fin de realizar un estudio pormenorizado de las propuestas, en aras de trabajar una propuesta que contemplara las perspectivas... las perspectivas, opiniones y estudios correspondientes en la materia.

Por tal virtud, se materializó el trabajo correspondiente a fin de generar el nuevo ordenamiento jurídico en el Estado, con el objetivo de promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su contribu-

ción al desarrollo social y humano en la Entidad, además de crear un entorno de fomento y participación, estableciendo el marco legal, para que las mismas puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su actividad.

VI.- Paralelamente al tema que hoy nos ocupa, y con motivo a la iniciativa que se presentó a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, es menester advertir, que la propuesta genera una armonización legislativa por lo que respecta al tema del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, además, de articulación por lo que refiere al tema de la operación y coordinación de la ventanilla única.

También es cuan... en cuanto a la estructura del Consejo Directivo, Dirección General y un Órgano de Vigilancia, lo cual supone una transversalización, toda vez que dota de certeza jurídica a las autoridades en la materia, a fin de encausar las operatividades correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

**TRANSITORIOS:**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**Artículo Segundo.-** La primera convocatoria para



elección de las 5 personas a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley, se expedirá por el Poder Ejecutivo del Estado dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley y en ella se señalará que por única ocasión, 2 de las personas serán electas por un periodo de 2 años, a fin de dar cumplimiento a la renovación escalonada.

Artículo Tercero.- El Consejo Estatal, deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de la Ley.

Artículo Cuarto.- El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los 90 días posteriores a su entrada en vigor.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, bueno este caso vía remota, verdad, a los 6 días del mes de abril del 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Participación Ciudadana, en la reunión de fecha 5 de abril del año 2021.

Antes de terminar Presienta, quiero comentar que a nombre de mis compañeros de la Comisión de Participación Ciudadana, la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, al Diputado Jesús Valenciano, al Diputado Francisco La Torre Sáenz y a la Diputada Rosa Isela Gaytán, su disposición de trabajar en las mesas de trabajo que se establecieron en... en los debates, en la propia Comisión, por supuesto a sus asesores, a la gente que ayudo que quedará integrado el documento a partir de la iniciativa del Diputado Aguilar y de una propuesta de iniciativa que se presentó por parte de estas 247 asociaciones que nos atendieron y nos pidieron y estuvieron presentes y pendientes de esta ley, y muy especialmente tanto a la Diputada Pérez Rodríguez del área técnica, a la Secretaria Técnica de la Comisión y a Cristy Villarreal también, jefa de esta área de la Comisión de Participación Ciudadana, por su participación y por supuesto a su equipo también, porque se logró de alguna

manera tener esta comunicación entre los actores que pudieron redactar finalmente la ley.

Y no quiero dejar pasar también, agradecerle a la siempre insistencia y presencia de la titular de Asistencia Pública y Social del Estado de Chihuahua del Gobierno, Lucila Almonte, que sin su talante y empuje, creo que no hubiera sido posible.

Entonces, ponemos a su consideración de este Pleno, esta ley, que creo que le da una, mucha mejor comunicación a la Sociedad Civil, con el Gobierno... con el gobierno titular... o no al titular, si no con el Ejecutivo del Estado, y a los diputados que también hicieron una participación adicional a esta propuesta, como el Diputado Colunga que mando unas observaciones, fueron aceptadas algunas y otras no, pero si quiero dejar en claro que en el propio reglamento como hice mención en el transitorio, podrán regular muchas inquietudes de algunos otros diputados que se quedaron con el tintero, porque ya en ese reglamento se podrá desmenuzar de la mejor manera la activa y la correlación entre las organizaciones y el ejecutivo del estado y el propio Congreso en su momento.

Sería cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.- s

La Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2018, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de

Chihuahua y sus Municipios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de julio de 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien retornar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 30 de marzo de 2021, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 31 de marzo de 2021, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

V.- La iniciativas se sustentan en los siguientes argumentos:

1er.INICIATIVA "PRIMERO.- Tanto gobierno como sea necesario y tanta sociedad como sea posible". Esta frase, desarrollada a través del proceso evolutivo del marco institucional que ha permitido el impulso a la acción ciudadana, ha dado como resultado el surgimiento de lineamientos jurídicos como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual ha mostrado un avance significativo que atiende al a los derechos Ciudadanos y su inclusión a las decisiones que competen al Gobierno. Estamos convencidos que el avance de los derechos ciudadanos no tiene marcha atrás, por lo que impulsar los procesos de desarrollo a la acción ciudadana será un paso importante y un reto a cumplir para generar un gobierno ciudadano.

Dentro de los trabajos realizados por el Ciudadano Eliseo Campeán Fernández, en su carácter de Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, podemos destacar la iniciativa en los términos que se proponen en esta iniciativa. No obstante la intención de impulsar una ley que regule el fomento a las actividades realizadas por

las organizaciones de la sociedad civil no tuvo el respaldo necesario para ser impulsada, ya que mediante acuerdo 987/16 II D.P. de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, la misma fue archivada de manera definitiva, por lo que al contener en su exposición de motivos, aquellos aspectos jurídico sociales que se han presentado en el Estado de Chihuahua y que dado un sentido favorable a la participación Ciudadana a través de la expedición de la Ley con el mismo nombre, la cual busca se garanticen los esquemas de participación democrática, en donde los Ciudadanos puedan participar haciendo uso de su derecho humano a la participación ciudadana y aquellos instrumentos de participación democrática conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de acuerdo a la normatividad nacional y aquellos establecidos en los instrumentos internacionales que han adquirido rango jurídico constitucional, es necesario retomar esfuerzos que beneficien e impulsen la participación ciudadana.

SEGUNDO.- A partir de la expedición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, por primera vez se reconoce dentro de un cuerpo normativo, la labor que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil para ejercer actividades de interés social, bienestar colectivo y desarrollo humano, otorgando un reconocimiento a la Participación Ciudadana y logrando se concreten los estímulos y apoyos para la continuación de esta causa. Esta Ley Federal, reconoce la experiencia y capacidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual fue adquirida a través de los años de trabajo con la población menos favorecida. Por su parte en el Estado de Chihuahua, las organizaciones de la sociedad civil coadyuvantes en el Desarrollo Social y Humano, Asistencia Social, Defensa de los Derechos Humanos fundamentales como la salud, la educación, el medio ambiente, la vivienda y un mejor nivel de vida, han logrado tener un impacto positivo en la sociedad, por lo que se hace evidente la necesidad de contar con un marco jurídico estatal que fomente y apoye sus actividades.

Es indudable que en nuestro Estado, la democracia ha recuperado una parte de su esencia natural, la participación popular hoy en día se interesa y participa en la manera de ejercer el poder soberano a través de la elección de sus gobernantes, importancia primordial surge al tratar de que sea la propia ciudadanía participe con la finalidad de influir y decidir sobre las cuestiones públicas y actuar de los gobiernos, ello

de manera continua y las veces que sea necesario siempre y cuando sea en beneficio de la sociedad misma.

En principio, debemos destacar que las organizaciones de la sociedad civil, ejercen una participación con voluntad de ciertos grupos de personas quienes agrupadas conforme a las bases constitucionales que fundamentan la libertad de asociación, se han involucrado en la vida democrática, convirtiéndola en una posibilidad de participar de manera directa a través del reconocimiento de la experiencia y capacidad de estas Organizaciones de la Sociedad Civil, adquirida de manera directa a través del trabajo realizado con la sociedad.

Debemos ser objetivos y propiciar contemplar en la Ley, una sólida ruta jurídica para enriquecer las políticas públicas con el aporte y desempeño realizado a través del arduo trabajo de la Sociedad Civil, motivo por el cual visualizamos este proyecto como el instrumento que formara parte de la nueva institucionalidad que fortalece la democracia participativa. La naturaleza propia de esta iniciativa, versa en el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, en apego y respeto a sus estructuras jurídicas administrativas. Fomento realizado a raves del impulso en el acceso a recursos públicos, a través de subsidios, estímulos fiscales y aquellos que permitan desarrollar su actividad coadyuvando el servicio público teniendo aquellas obligaciones que emanen de las respectivas leyes que ejerzan dicho control.

TERCERO.- Las organizaciones de la sociedad civil, como cualquier asociación de ciudadanos, se distinguen en las sociedades democráticas como aquellas que actúan colectivamente a favor de una o varias causas, sin seguir alguna lógica mercantil o en beneficio particular de sus integrantes, sino que por el contrario, tienen el fin de fomentar bienes, derechos materiales o intangibles, para segmentos de la sociedad o en beneficio de la comunidad, ya local, nacional o internacional.

Al lado de la función estatal de garantizar los derechos fundamentales, las actividades que las organizaciones de la sociedad civil promueven, comprenden desde la asistencia social, los problemas de alimentación, cuestiones cívicas, derechos de pueblos y comunidades indígenas, promoción de la equidad de género, atención a personas con discapacidad, salud, protección del medio ambiente, fomento educativo, deportivo, cultural, artístico, científico y tecnológico, protección

civil, y en general, los objetivos sociales cuyo origen es el desenvolvimiento de los derechos humanos que la sociedad ha convenido en fortalecer, logrando con ello que estas organizaciones se constituyan en promotores del desarrollo.

Las organizaciones de la sociedad civil, no sólo coadyuvan con las instituciones del Estado, sino que también contribuyen a la denuncia de situaciones no atendidas, o que, siendo atendidas, requieren de un mayor impulso institucional. Para este conjunto de acciones y articulaciones que ocurren en un determinado momento de necesidad, es donde la sociedad construye espacios y experiencias de participación en la construcción de los tejidos sociales necesarios para un mayor bienestar de la población dentro de la que se incluyen.

Debemos considerar que, aun cuando el gobierno tiene la responsabilidad de velar por el interés de la ciudadanía para que ésta alcance el máximo de desarrollo posible, esta tarea no excluye a los ciudadanos ya que debemos considerar que el hecho mismo constituye un acontecimiento público, por ello debe dejar de considerarse como una función propia al Estado y comenzar a destacar aquellas actividades que realiza la sociedad civil organizada a favor del interés colectivo. En este escenario, en donde las acciones desarrolladas por las organizaciones de la sociedad civil son complementarias al dominio público, ello por rebasar el ámbito de lo particular y circunscribirse al ámbito público. No pasa por alto que dichas acciones al surgir en una crisis social, estas deben llamar a contribuir en una nueva manera de ver a la democracia, en donde la participación de la sociedad organizada impulse estrategias en beneficio de la ciudadanía en general.

Lo dicho nos lleva a evadir la responsabilidad que el propio gobierno tiene para con los ciudadanos, sino que, dentro de las soluciones existentes, la participación ciudadana realizada a través de estas organizaciones de la sociedad civil influyan en las políticas que afectan a los distintos sectores de población. No se sugiere analizar el desplazamiento del gobierno en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, se trata solo de crear aquellas dinámicas de colaboración y mutua responsabilidad dirigidas a construir una sociedad más justa y equitativa. La base elemental debe centrarse en la experiencia y el desarrollo de programas específicos, en donde a través de una interlocución directa con los diversos sujetos involucrados en la problemática, surjan propuestas en base de la experiencia adquirida y en la toma de

decisiones que tuvieron lugar en lo particular, surjan soluciones en base de los beneficios adquiridos, donde la participación de los sujetos serán la base para una propuesta integral ya que a final de cuentas una ley debe orientar la voluntad consensada de una sociedad dirigida a dichos fines.

Por otra parte, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil muestran una promoción dirigida a la obtención de una conciencia cívica, en la que la sociedad a la que se dirige, permitan esa participación ciudadana. Bajo este orden de ideas, será el Estado quien analice, promueva e implemente todas aquellas actividades que realizan en el interior de las organizaciones de la sociedad civil, estableciendo las facultades de las instituciones públicas en esa función, sentando las bases de coordinación entre la administración pública estatal y las propias organizaciones.

Debemos advertir, que la integración de conceptos fundamentales definidos, así como lo relativo a la política social, aborda lo necesario respecto al tema de la transparencia y la participación ciudadana, con el objeto de construir una relación equilibrada e institucional entre el sector público y el privado. La naturaleza de la iniciativa no es restrictiva, sino que fomenta las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, con estricto respeto a sus estructuras jurídicas y administrativas.

CUARTO.- Para efectos de esta iniciativa, analizaremos aquellas disposiciones en base a su objeto, ámbito de aplicación, obligaciones y esa particularidad que atiende al ser constituida esta deberá hacerlo en beneficio de terceros y nunca para el auto beneficio, por ello debe destacarse la imposibilidad de constituirse con alguna finalidad de lucro, evitando además ser catalogadas como aquellas que persigan fines políticos, partidistas o bien religiosos.

Deberá puntualizarse y destacarse el interés social en base a orden público, logrando visualizar a dichas organizaciones de la sociedad civil como entes comprometidos con el desarrollo social colectivo, cuya finalidad será armonizar el marco jurídico social del Estado de Chihuahua con los ordenamientos federales como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su reglamento, así como la propia Ley General de Desarrollo Social, realizando las adecuaciones necesarias al orden jurídico estatal vigente.

A efecto de establecer reglas claras respecto de los apoyos y beneficios que se establecen en favor de las organizaciones que deseen acogerse al contenido de la Ley, las organizaciones deberán cumplir con los requisitos previstos, con el fin de tener certidumbre en el destino de los recursos que se apliquen a ellas.

Se definen las autoridades que estarán obligadas a fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, precisando que dentro de las acciones que deberá llevar a cabo se encuentran, entre otras, las de promover la participación de las organizaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas; y el otorgamiento de incentivos fiscales tales como exenciones de impuestos y derechos.

Se crea un órgano responsable del registro en el que deberán inscribirse las organizaciones para ser objeto de las acciones de fomento gubernamental, el cual estará integrado por representantes de las dependencias de la estructura del Gobierno del Estado, que tendrán vinculación permanente con las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

En caso de disolución deberán transmitir sus bienes a otra organización confines similares y con registro vigente; habrán de abstenerse de realizar cualquier actividad que pudiera generar resultados similares al proselitismo político, a favor o en contra de cualquier partido o candidato a cargo de elección popular; así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

Respecto de los requisitos que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil para obtener o mantener el registro, destacan los de declarar la realización de las actividades señaladas en el artículo primero; prever en su acta constitutiva o en sus estatutos vigentes, que no distribuirán remanentes entre sus asociados, de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, se establece que el Registro podrá rechazar, suspender o cancelarla inscripción cuando haya evidencia de que la organización no realiza alguna de las actividades señaladas en el artículo primero.

Dentro de las funciones del Consejo destacan las de impulsar la participación de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas y acciones de fomento

del Estado; estudiar y proponer criterios de evaluación de las solicitudes que presenten las organizaciones para su inscripción en el registro; así como emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y sanciones.

Se establecen las infracciones, sanciones y medidas de impugnación que podrán aplicarse a las organizaciones de la sociedad civil. Se consideran infracciones a la ley, entre otras, no realizar las actividades contempladas en el artículo primero; realizar actividades de auto beneficio o la distribución de remanentes entre sus integrantes; llevar a cabo acciones de proselitismo político o religioso; o bien, no mantener a disposición de las autoridades competentes o del público en general la información de las actividades que realicen. Como sanciones, se prevé por orden de aplicación en primer término el apercibimiento, después la multa, la suspensión de registro por un año y la cancelación definitiva del registro.

Las resoluciones de sanción serán dictadas por las dependencias en el ámbito de su competencia. En contra de dichas resoluciones procederán los medios previstos en la legislación local aplicable. Para determinar cuáles actividades se consideran de fomento, es importante conocer las finalidades que se persiguen. En este sentido se ha determinado que la presente ley es de orden público e interés social y que las actividades deben estar encaminadas al Desarrollo Social y Humano, a la Asistencia Social y a la defensa de los Derechos Fundamentales.

Además de las acciones que las dependencias y entidades realicen de manera individual en relación al fomento, se prevé que deberán presentar un informe de sus actividades con el objeto de que el Consejo pueda evaluarlos resultados.

El fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para dar seguimiento a las acciones emprendidas por el Estado, así como para conocer la forma en cómo las organizaciones de la sociedad civil aprovechan los apoyos y estímulos otorgados con el objeto de otorgar certeza jurídica tanto al sector público como al privado. Dentro de los derechos se consideran, entre otros, recibir bienes de otras organizaciones que se extingan; acceder a recursos y fondos públicos para sus actividades; gozar de subsidios, estímulos fiscales y otros apoyos económicos y administrativos; coadyuvar con las autoridades competentes en la prestación de servicios

públicos; conocer las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades; y ser siempre respetadas en el ejercicio de su autonomía. Asimismo, se establece como parte de las obligaciones las de mantener a disposición de las autoridades y del público en general, la información de las actividades que realice y la información financiera de la aplicación de los recursos públicos utilizados, complementándose con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Es atento a lo expuesto en este párrafo que se transcribe el proyecto de decreto a fin de poder dar continuidad a una realidad actual, en la que la Ciudadanía y aquellas organizaciones de la Sociedad Civil logren una participación en la vida democrática de nuestro Estado, por ello se somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. Se expide la LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES  
REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO  
DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público, de interés social y de aplicación en el Estado de Chihuahua y tiene por objeto:

- I. Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil señaladas en el artículo 5 de esta ley, en beneficio de la población de esta entidad;
- II. Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán y los órganos que coadyuvarán en ello;
- III. Determinar las bases sobre las cuales la Administración Pública Estatal fomentará las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Favorecer la coordinación entre las dependencias y

entidades del gobierno federal y estatal con las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades que señala el artículo 5 de la misma.

V. Reglamentar las disposiciones constitucionales relativas al fomento de las actividades que tiendan al Desarrollo Social, Humano y Comunitario, a la Asistencia Pública y Privada y a la Defensa de los Derechos Humanos, realizadas por organizaciones sociales y civiles, con base en principios de justicia en la distribución del ingreso, equidad social e igualdad de oportunidades.

VI. Establecer los procedimientos de asignación y uso de fondos públicos que pudieran solicitar y/o recibir las organizaciones sociales y civiles.

Las organizaciones que pretendan constituirse o que se encuentren constituidas en forma de asociaciones o fundaciones de beneficencia o asistencia, seguirán sujetas a la regulación, vigilancia y obligaciones que se establecen en las leyes especiales de la materia, sin embargo, podrán participar de los beneficios contenidos en esta Ley, cumpliendo con los requisitos señalados en la misma.

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Asistencia Social: El conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades.

b) Auto beneficio: Bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado de parentesco, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización.

c) Beneficio mutuo: Bien, utilidad o provecho provenientes de apoyos y estímulos públicos que reciban, de manera conjunta, los miembros de una o varias organizaciones y los funcionarios públicos responsables y que deriven de la existencia o actividad de la misma.

d) Coordinación: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua.

e) Comisión: Comisión de Apoyo y Asesoría del Consejo.

f) Consejo: Al Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

g) Desarrollo Social y Humano: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través de la continua ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida y la satisfacción de los derechos sociales.

h) Dependencias: Unidades de la Administración Pública Estatal.

i) Entidades: Los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública.

j) Fomento: Es el conjunto de apoyos, estímulos y recursos económicos, así como los bienes materiales otorgados por la administración pública estatal para favorecer las condiciones de promoción, incentivación y acompañamiento de las actividades de asistencia social realizadas por organizaciones de la sociedad civil considerando principios como la justicia, la solidaridad, la equidad y la subsidiaridad.

k) Organizaciones: Las personas morales a que se refiere el artículo 3 de esta ley.

l) Redes: agrupaciones de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación y asociación de organizaciones.

m) Registro: Registro de Organizaciones Sociales y Civiles del Estado De Chihuahua en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean sujetas de fomento.

ARTÍCULO 3. Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica, realicen dentro del Estado alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 4. Las organizaciones de la sociedad civil que constituyan los capítulos nacionales de organizaciones internacionales que cumplan con lo establecido en el artículo 3, podrán gozar de los derechos que la misma establece, siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, las organizaciones internacionales deberán inscribirse en el Registro y señalar domicilio en el territorio nacional.

Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes extranjeras, previo cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que realicen una o más de las actividades cuyo fomento tiene por objeto esta ley, gozarán de los derechos que derivan de la inscripción en el Registro, con exclusión de los que se establecen en las fracciones II a VIII y XI del artículo 6 y del 25 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, reservados a las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas.

## CAPÍTULO II

### De las Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley, se consideran actividades de asistencia social de las organizaciones de la sociedad civil sujetas de fomento, las que realicen aquellas constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten en el Estado de Chihuahua, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político-partidistas, bajo los principios del Desarrollo Social y Humano, de asistencia social y filantropía, para:

- I. Fortalecer y fomentar el goce y ejercicio de los derechos humanos;
- II. Fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo social y humano;
- III. Promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población;
- IV. Fomentar el desarrollo regional y comunitario, de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medioambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;

- V. Realizar acciones de prevención y protección civil;
  - VI. Apoyar a los grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;
  - VII. Prestar asistencia social, en los términos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada y las demás leyes en la materia;
  - VIII. Promover la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población;
  - IX. Desarrollar servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación;
  - X. Aportar recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población, en el marco de la Ley General de Salud y de la Ley Estatal de Salud;
  - XI. Apoyar las actividades a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;
  - XII. Impulsar el avance del conocimiento y el desarrollo cultural;
  - XIII. Desarrollar y promover la investigación científica y tecnológica;
  - XIV. Promover las bellas artes, las tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural, conforme a la legislación aplicable;
  - XV. Proporcionar servicios de apoyo a la creación y el fortalecimiento de las organizaciones civiles mediante:
    - a) El uso de los medios de comunicación;
    - b) La prestación de asesoría y asistencia técnica, y
    - c) El fomento a la capacitación.
  - XVI. Favorecer el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral, y
  - XVII. Las demás actividades que, basadas en los principios que animan esta ley, contribuyan al Desarrollo Social y Humano de la población.
- ARTÍCULO 6. Para favorecer las actividades de Desarrollo

Social y Humano y de Asistencia Social, enunciadas en el artículo 5, las organizaciones civiles podrán:

I. Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia;

II. Procurar, obtener y canalizar recursos económicos, humanos y materiales, y

III. Promover actividades económicas con el propósito de aportar en forma íntegra sus rendimientos para las acciones de bienestar y Desarrollo Social y Humano, siempre que no contravenga lo dispuesto por los ordenamientos fiscales.

ARTÍCULO 7. - No se aplicará la presente ley, por estar reguladas en otros ordenamientos legales, a actividades que realicen:

I. Los partidos y asociaciones políticas;

II. Las asociaciones religiosas;

III. Las personas morales que tienen como objeto principal trabajar exclusivamente en beneficio de sus miembros;

IV. Las personas morales que tienen como objetivo principal la realización de actividades con fines mercantiles o políticos y que no cumplen los requisitos estipulados en el artículo 8 de esta Ley.

ARTÍCULO 8.- Las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta Ley son de interés social, por lo que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán fomentarlas, tanto administrativa como fiscalmente, así como mediante:

I. La promoción de la participación ciudadana en las políticas de Desarrollo Social y Humano;

II. La creación de condiciones que estimulen a las organizaciones civiles que realizan actividades a las que se refiere esta ley;

III. La regulación de mecanismos transparentes de información, coordinación, concertación, participación y consulta de las organizaciones civiles;

IV. El establecimiento de mecanismos que permitan la

proyección pública de la relación de corresponsabilidad gobierno - sociedad civil en el ámbito del Desarrollo Social y Humano;

V. El establecimiento de mecanismos para que las organizaciones civiles cumplan con las obligaciones que les señala esta Ley y se les garantice el goce y ejercicio de sus derechos; y

VI. La promoción de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones civiles en el desarrollo de sus actividades. Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán la actuación coordinada para el fomento de las actividades de Asistencia y Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO 9.-La Administración Pública del Estado de Chihuahua promoverá la celebración de convenios de coordinación con la Federación, Gobiernos de los Estados y de los municipios, para fomentar las actividades a que se refiere esta Ley.

### CAPÍTULO III

#### Del Registro de las Organizaciones Sociales y Civiles.

ARTÍCULO 10.-La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua deberá integrar, con la participación de las organizaciones el Registro de Organizaciones Sociales y Civiles del Estado de Chihuahua en el que se inscribirán, cuando así lo soliciten, las Organizaciones Sociales y Civiles que realicen las actividades a que se refiere esta Ley. Dicho Registro será público y tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar y administrar un sistema de registro y de información de las organizaciones sociales y civiles;

II. Inscribir a las organizaciones sociales y civiles que cumplan con los requisitos que establece esta Ley y otorgarles su respectiva constancia de inscripción;

III. Verificar, conforme a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta ley, por parte de las organizaciones sociales y civiles;

IV. Reconocer públicamente las acciones que lleven a cabo las organizaciones sociales y civiles que se distingan en la



realización de sus actividades, y

V. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos constitutivos de delito;

VI. Las demás que le establezcan el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 11.- Para su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales y Civiles del Estado de Chihuahua, las organizaciones presentarán solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, en el formato autorizado por ésta, con los requisitos siguientes:

I. Presentar copia certificada de su acta constitutiva y de sus estatutos, precisando o estableciendo sus órganos de dirección y representación;

II. Que el objeto social y las actividades de la organización civil sean alguna o algunas de las señaladas en esta Ley, así como que no designen individualmente a sus beneficiarios;

III. Prever en su acta constitutiva o estatutos que no distribuirán remanentes entre sus asociados y en caso de disolución, transmitirán sus bienes a otra organización inscrita en el Registro;

IV. Señalar su domicilio social, y

V. Designar un representante legal.

ARTÍCULO 12.- Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, resolverá sobre la procedencia de la inscripción.

La Secretaría negará la inscripción cuando no se cumpla alguno de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la documentación exhibida presente alguna irregularidad, exista constancia de haber cometido en el desarrollo de sus actividades infracciones graves o reiteradas a esta Ley y a otras disposiciones jurídicas, o cuando haya evidencia de que la organización no cumpla con su objeto.

#### CAPÍTULO IV

##### De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones Sociales y Civiles.

ARTÍCULO 13.- Las organizaciones sociales y civiles inscritas

en el Registro de Organizaciones Sociales y Civiles del Estado de Chihuahua adquirirán los derechos siguientes:

I. Ser instancias de consulta para proponer objetivos, prioridades y estrategias de política de Desarrollo Social y Humano y Asistencia Social del Estado de Chihuahua;

II. Ser representadas en los órganos de participación y consulta ciudadana que en materia de Desarrollo Social y Humano establezca la Administración Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de Desarrollo Social y Humano y en la promoción de mecanismos de contraloría social, dentro del Programa General de Desarrollo del Estado de Chihuahua;

IV. Recibir los bienes de otras organizaciones civiles que se extingan, de conformidad con sus estatutos y sin perjuicio de lo que dispongan otras disposiciones jurídicas;

V. Acceder, en los términos estipulados por el reglamento, a los recursos y fondos públicos que, para las actividades previstas en esta Ley, y conforme a las disposiciones jurídicas de la materia, destina la Administración Pública del Estado de Chihuahua;

VI. Gozar de las prerrogativas fiscales y demás beneficios económicos y administrativos que otorgué la Administración Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia;

VII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos; y

VIII. Recibir, en el marco de los programas que al efecto formulen dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, asesoría, capacitación y colaboración, cuando así lo soliciten.

ARTÍCULO 14.- Las organizaciones civiles inscritas en el Registro tendrán, además de las obligaciones previstas en otras disposiciones legales que atañen a su naturaleza jurídica y/u objeto social, las siguientes:

I. Informar al Registro cualquier modificación a su naturaleza

jurídica, objeto social, domicilio o representación legal, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la protocolización de la modificación respectiva, a efecto de mantener actualizado el sistema de registro a que se refiere esta Ley;

II. Mantener a disposición de las autoridades competentes para actualizar el sistema de información, así como del público en general, la información de las actividades que realicen y de su contabilidad o, en su caso, de sus estados financieros;

III. Destinar la totalidad de sus recursos al cumplimiento de su objeto;

IV. Carecer de ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y candidatos, y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos; y

V. Proporcionar a la autoridad que otorgue los recursos y fondos públicos a que se refiere la Ley, la información, así como las facilidades para la verificación en todo momento, sobre el uso y destino de los apoyos otorgados.

#### CAPÍTULO V

##### Del Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 15.- El Consejo Estatal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones Sociales y Civiles, es el órgano al que le corresponde cumplir con los objetivos de esta Ley.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del Consejo:

I.- Convocar a las organizaciones que deseen presentar sus proyectos de trabajo, para la obtención de recursos aprobados para los fines de esta Ley, en el Presupuesto de Egresos del Estado;

II.- Inscribir en el Registro y otorgar la constancia respectiva, a las organizaciones que cumplan con lo dispuesto en la presente ley;

III.- Publicar en forma anual en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, el listado de organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro;

IV.- Elaborar el programa de actividades y destino de los recursos públicos, con base en los proyectos que presenten las organizaciones;

V.- Elaborar el programa de actividades y destino de los recursos públicos, a efecto de que distribuya estos últimos;

VI.- Solicitar a los ayuntamientos del Estado información de los proyectos de las organizaciones, apoyados por estas instancias de gobierno, a efecto de que realice una distribución más equitativa de los recursos a los que se refiere esta Ley;

VII.- Emitir el dictamen, que determine la distribución de los recursos públicos estatales, y a la necesidad real de fomentar alguna actividad en forma prioritaria, fundando y motivando este último requisito;

VIII.- Aplicar los lineamientos generales aprobados por el Consejo, para lograr el fomento y estímulo que permitan que las organizaciones accedan con oportunidad y eficiencia a los recursos disponibles para la realización de las acciones de bienestar y Desarrollo Social y Humano;

IX.- Recibir y registrar en el expediente de la organización respectiva, cualquier informe que esta envíe, en especial cuando por acuerdo de su Asamblea, se decida que parte de sus bienes o patrimonios, se hayan dispuesto, gravado, o enajenado a favor de alguno o algunos de los miembros de la organización o a terceros;

X.- Promover ante las dependencias públicas que les corresponda, el otorgamiento de facilidades para que las organizaciones reciban donativos y expidan recibos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, así como gozar de otros estímulos fiscales y facilidades para la plena realización de sus actividades.;

XI.- Celebrar convenios de coordinación con las organizaciones, dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, para el ejercicio de las atribuciones que se requieran en materia social;

XII.- Promover las medidas de simplificación administrativa, que faciliten la realización de las actividades de las organizaciones a que se refiere la presente Ley;

XIII.- Vigilar el cumplimiento de los objetivos por parte de las

organizaciones y en virtud de los cuales fueron creadas;

XIV.- Fiscalizar la correcta aplicación de los recursos públicos que con motivo de esta Ley, reciban las organizaciones, en los términos y condiciones que señale el reglamento;

XV.- Sancionar administrativamente a las organizaciones que contravengan lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, notificando inmediatamente a las autoridades competentes, y

XVI.- Las demás que las leyes y reglamentos le establezcan.

ARTÍCULO 17.- Las atribuciones que se otorgan al Consejo, se ejercerán a través de los órganos o unidades administrativas que se señalen en reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 18.- El Consejo se conformará por un representante, con rango de subsecretario u homólogo, al menos, de cada una de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Desarrollo Social;
- II. Secretaría de Hacienda;
- III. Secretaría de Educación y Deporte;
- IV. Secretaría de Cultura
- V. Secretaría de Salud;
- VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VII. Órgano para el Desarrollo Integral de la Familia;

Las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal participarán a invitación del Consejo, cuando se traten asuntos de su competencia.

VII. Seis representantes de organizaciones, cuya presencia en el Consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. La Comisión emitirá la convocatoria para elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, área geográfica, antigüedad, membresía, especialización y desempeño de las organizaciones;

VIII. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Consejo a propuesta del Presidente del mismo.

Los cargos en el consejo son honorarios. Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto y podrán designar un suplente para cubrir su ausencia.

Los suplentes de los consejeros podrán estar presentes en todas las sesiones y tendrán derecho a voz y sólo a voto en ausencia del propietario.

Las sesiones del Consejo serán públicas, excepto aquellas que de acuerdo al manual de operación deberán ser privadas.

ARTÍCULO 19.- Para dar seguimiento a sus acuerdos y acciones el Consejo designará un Secretario Técnico, por mayoría simple de sus miembros.

Asimismo, contará con una Comisión de Apoyo y Asesoría de carácter honorario, integrada hasta por seis personas vinculadas directamente con actividades de Desarrollo Social y Humano, entre las que se incluiría a un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social y un trabajador social. El resto será designado por el Consejo y sus funciones las determinará el Reglamento.

ARTÍCULO 20.- El Consejo fungirá como órgano de consulta para la planeación y evaluación de las políticas públicas en materia social.

El objetivo primordial del Consejo será promover y coordinar las acciones de la administración pública estatal y las organizaciones de la sociedad civil, para tal efecto tendrá las siguientes:

- I.- Funciones:
  - a) Ejercer la partida que para su debido funcionamiento administrativo le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado;
  - b) Integrara en el Registro, otorgando la constancia respectiva, a las organizaciones que cumplan con lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de esta Ley;
  - c) Publicar en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, en forma anual, el listado de organizaciones que integran el Registro;
  - d) Elaborar un programa anual de trabajo;
  - e) Efectuar estudios e investigaciones que permitan apoyar a

las organizaciones en la realización de acciones de bienestar y Desarrollo Social y Humano, a que se refiere esta Ley, y

f) Las demás que las leyes y reglamentos le confieran.

II.- Obligaciones:

a) Fomentar las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta Ley:

b) Participar en la planeación, elaboración, promoción y ejecución de las políticas en materia de bienestar y Desarrollo Social y Humano, tanto en el ámbito estatal como municipal en los términos que establezcan las leyes aplicables en la materia;

c) Hacer del conocimiento público su programa anual de trabajo;

d) Fomentar el intercambio de programas y proyectos entre las organizaciones y las instituciones públicas estatales y municipales, así como con organismos de otras entidades del país e internacionales;

e) Auxiliar en la planeación y concertación de acciones de bienestar y Desarrollo Social y Humano, a las organizaciones que lo requieran;

f) Promover que las organizaciones cumplan con su cometido, apegándose a sus objetivos y al espíritu de su creación;

g) Garantizar la participación de las organizaciones en el diseño de las políticas en materia de bienestar y Desarrollo Social y Humano;

h) Elaborar su manual de operación de acuerdo a lo que establece la presente Ley;

i) Elaborar el anteproyecto de Reglamento de esta Ley, para someterlo a la consideración del titular del Poder ejecutivo del Estado;

j) Fomentar la comunicación y el intercambio de experiencias de trabajo entre las organizaciones del estado, de otros estados del país y organismos internacionales;

k) Asesorar y apoyar a las organizaciones que lo requieran para que se constituyan legalmente;

l) Elaborar el estudio de distribución de los recursos públicos;

m) Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole para las organizaciones;

n) Sancionar administrativamente a las organizaciones que contravengan lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, notificando inmediatamente a las autoridades competentes, y

o) Las demás que las leyes y reglamentos le confieran.

ARTICULO 21.- El Consejo sesionará ordinariamente cada tres meses, debiendo contar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, mismos que deberán ser convocados fehacientemente, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación. En caso de no reunir dicho quórum, deberá convocarse a una nueva sesión con la misma antelación se hará quórum legal para esta segunda convocatoria el 40 por ciento.

## CAPÍTULO VI

### De la Representación del Consejo.

ARTÍCULO 22.- La representación del Consejo recaerá en un Presidente y en un Secretario que serán electos y nombrados por mayoría simple entre sus miembros; el resto de sus integrantes fungirán como vocales. La presidencia del Consejo se alternará entre un representante gubernamental o un representante de las organizaciones. En ningún caso ésta recaerá durante dos períodos consecutivos, en cualquiera de ellos.

ARTICULO 23.- El Presidente y el Secretario del Consejo durarán en su cargo tres años, pudiendo el segundo, ser ratificado para un período igual, una sola vez.

ARTÍCULO 24.- Los vocales del Consejo, durarán en su cargo dos años, no podrán ser ratificados y sólo serán removidos en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 25.- Son derechos y obligaciones del Presidente:

I.- Convocar a sesiones de trabajo, conforme lo que establece esta ley;

II.- Dirigir las sesiones de trabajo con orden y conceder el uso de la voz, de acuerdo a la solicitud de los integrantes;

III.- Someter a consideración de los integrantes los asuntos a tratar para el desahogo del orden del día;

IV.- Dar curso y seguimiento a los asuntos que se le turnen y velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados del Consejo;

V.- Contar con voto de calidad, en caso de empate;

VI.- Acordar con el Secretario los asuntos a tratar en las sesiones de trabajo, y

VII.- Las demás que el manual de operación le confiera.

ARTÍCULO 26.- Son derechos y obligaciones del Secretario:

I.- Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;

II.- Pasar lista de asistencia;

III.- Verificar el quórum legal para sesionar;

IV.- Dar lectura al orden del día, al acta de la sesión anterior y correspondencia despachada y recibida;

V.- Contabilizar las votaciones y dar a conocer los resultados;

VI.- Abrir, integrar y actualizar los expedientes que le sean turnados;

VII.- Suplir las ausencias del Presidente en las sesiones, sometiéndolo a consideración de los asistentes el nombramiento de un Secretario suplente;

VIII.- Recibir de los miembros del Consejo propuestas para integrar el orden del día de las sesiones de trabajo, y

IX.- Las demás que el manual de operación le confiera.

ARTÍCULO 27.- Son derechos y obligaciones de los vocales;

I.- Asistir puntualmente a las sesiones a las que fueren convocados;

II.- Formar parte de las comisiones que se les asignen;

III.- Cumplir con las responsabilidades o encomiendas que se les asignen, y

IV.- Las demás que el manual de operación le confiera.

ARTÍCULO 28.- Son derechos y obligaciones del Secretario Técnico:

I.- Redactar el acta de las sesiones;

II.- Recibir, ordenar y despachar la correspondencia;

III.- Llevar el archivo de los documentos;

IV.- Realizar los análisis y estudios de investigación que le solicite la representación;

V.- Servir de enlace entre los integrantes del Consejo para fines operativos, y

VI.- Las demás que el manual de operación le confiera.

#### CAPÍTULO VII

##### De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación.

ARTÍCULO 29.- Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere y que se acojan a ella:

I. Realizar actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo;

II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;

III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;

IV. Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

V. Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido o candidato a cargo de elección popular;

VI. Llevar a cabo proselitismo de índole religioso;

VII. Realizar actividades ajenas a su objeto social;

VIII. No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidas;

IX. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o

autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos;

X. No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;

XI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes;

XII. No informar al Registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y

XIII. No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 30.- Cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento: en el caso de que la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad;

II. Multa: en caso de no cumplir con el apercibimiento en el término a que se refiere la fracción anterior o en los casos de incumplimiento de los supuestos a que se refieren las infracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 29 de esta ley; se multará hasta por el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Estado;

III. Suspensión: por un año de su inscripción en el Registro, contado a partir de la notificación, en el caso de reincidencia con respecto a la violación de una obligación establecida por esta ley, que hubiere dado origen ya a una multa a la organización, y

IV. Cancelación definitiva de su inscripción en el Registro: en el caso de infracción reiterada o causa grave. Se considera infracción reiterada el que una misma organización que hubiese sido previamente suspendida, se hiciera acreedora

a una nueva suspensión, sin importar cuáles hayan sido las disposiciones de esta ley cuya observancia hubiere violado. Se considera como causa grave incurrir en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 29 de la presente Ley.

Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que una organización sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que ésta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta ley.

ARTÍCULO 31. En contra de las resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en el Código Administrativo del Estado.

TRANSITORIOS:

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. La Comisión deberá quedar conformada dentro de los 60 días hábiles siguientes a que entre en vigor esta ley.

Tercero. El Ejecutivo Local deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cuarto. Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el Capítulo III de esta ley, el Registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 120 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Quinto. La integración e instalación del Consejo deberá llevarse a cabo por la Comisión, dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

Sexto. Por primera y única ocasión, para la instalación e

integración del Consejo, los consejeros representantes de las organizaciones serán invitados mediante un procedimiento de insaculación, en tres grupos de tres personas cada uno, que llevará a cabo la Comisión, de entre las propuestas que hagan las propias organizaciones”.

2da. INICIATIVA "En materia de combate a la corrupción, el Estado de Chihuahua, sin duda, es referente nacional. Uno de los grandes avances en el tema, lo constituye la creación de los Órganos Internos de Control, así como la designación de sus titulares.

En el combate a la corrupción, aún queda camino que recorrer, al menos en lo referente a la armonización de la normativa interna del Estado de Chihuahua, en donde aún se percibe la necesidad de realizar una revisión a las disposiciones inherentes a la Administración Pública estatal, a fin de armonizarlos en el marco de la prevención, disuasión y combate a esta práctica que mucho daño ha ocasionado a nuestro Estado.

Esta iniciativa propone complementar el esfuerzo realizado en los últimos años a favor de un Gobierno honesto, con capacidad de rendir cuentas, cuya encomienda ha sido restaurar la confianza de la ciudadanía en sus propias instituciones, a través de un Gobierno abierto, con ejercicio efectivo en toda acción en la que el control que brinde seguridad a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez y eficiencia, en los que todo servidor público debe basar su actuación y desempeño.

La integración de los Órganos Internos de Control constituye un frente que refuerza la lucha que el propio Sistema Anticorrupción ha propuesto, por ello estimamos la conveniencia de instituirlos armonizando la legislación local. De esta manera, proponemos la reforma a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para adecuarla y propiciar el avance hacia el desempeño institucional efectivo, basado en mecanismos preventivos cuyo objeto en la lucha y erradicación de aquellos actos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, y porque no, tabeen aquellos actos propiciados por particulares. De esta manera, el órgano de vigilancia que hace referencia la ley en cita, cambiará su denominación a Órgano Interno de Control.

El reconocimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil para ejercer actividades de interés social, bienestar colectivo

y desarrollo humano, surge con la expedición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, de las cuales, en el Estado de Chihuahua coadyuvan en el desarrollo social y humano, así como en la asistencia social, defensa de los derechos humanos en temas de desarrollo para la sociedad en general. Recordemos que, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a inicio de la presente Legislatura, suscribimos una iniciativa a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua, la cual se estará en posibilidad de votar en la Comisión Legislativa a la que fue turnada.

De esta manera, encontramos la necesidad de atender la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el estado de Chihuahua, la cual tiene por objeto, el establecer las bases para la presentación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferente a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

Del análisis de este cuerpo normativo, encontramos la necesidad de integrar un Registro público que organice y administre la información de organizaciones sociales y civiles, que cumplan con el requerimiento que prevea la ley, y que además reconozca de manera pública aquellas acciones desarrolladas por las mismas, es uno de los planteamientos que se realizan a través de la presente iniciativa. Por ello se considera que la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, como organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, constituye el organismo en el que se puede realizar dicha encomienda.

Lo anterior es así, dado que si atendemos el tema de la Asistencia Social Privada, siendo personas morales con fines de interés público y no lucrativo, coadyuvantes con el Estado en el tema de la asistencia social pública, de acuerdo con la Ley en cita, deben realizar una serie de actos ante la Junta de Asistencia Social Privada, la cual a través de una tramitación expedirá el documento que le otorgue reconocimiento a dichas asociaciones civiles de asistencia social, como instituciones de asistencia privada, así como diversas tareas que desarrolla de acuerdo en la Ley referida. Por ello, de cara a la

expedición de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua, operar el registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, así como operar y coordinar la Ventanilla Única para las Organizaciones de la Sociedad Civil, es que se estima conveniente otorgar estas atribuciones a dicha Junta de Asistencia Social Privada.

De esta manera es como atendemos la necesidad de incentivar la ética en el servicio público, no solo en los procedimientos de sus competencias, sino que además el manejo de la información, vigilancia, supervisión en cada encomienda otorgada por el Estado, encontraremos que a través de los procesos de evaluación el resultado sea dirigido a la excelencia.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTICULO UNICO.-** Se REFORMAN, los artículos 70, fracción VI; artículo 79, fracción III; y artículo 81; se ADICIONAN, las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 65; todos, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en los términos siguientes: Artículo 65...

I a la XXXII...

XXXIII. Operar el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

XXXIV. Operar y coordinar la Ventanilla Única para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

Artículo 70...

I a la V...

VI. Ocho personas representantes de las instituciones de asistencia social privada, que serán designadas conforme a la función predominantemente prestada por la institución, atendiendo a los siguientes rubros: niñas, niños y adolescentes, personas en situación de discapacidad, adultas mayores y salud o desarrollo comunitario, en el número y conforme a las siguientes regiones:

a) Juárez (Municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y

Praxedis G. Guerrero), 2 personas representantes,

b) Nuevo Casas Grandes (Municipios Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza y Janos), 1 persona representante;

c) Cuauhtémoc (Municipios de Cuauhtémoc, Bachiniva, Carichi, Cusihiuriachi, Gómez Farías, Namiquipa, Rivapalacio, Bocoyna, Chinipas, Guazapares, Maguarichi, Moris, Ocampo, Urique, Uruachi, Guerrero, Matachi, Madera y Tomosachi), 1 persona representante;

d) Chihuahua (Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Santa Isabel, Satevó, San Francisco de Borja, Belisario Domínguez, Gran Morelos, Nonoava, Ojinaga, Coyame y Manuel Benavidez, 2 personas representantes;

e) Delicias (Municipios de Delicias, Julime, Meoqui, Rosales, Saucillo, Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos, Coronado, Jiménez y López), 1 persona representante y

f) Parral, (Municipios de Guachochi, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Parral, Allende, El Tule, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Barbará y Valle de Zaragoza), 1 persona representante.

VII...

Artículo 79...

I a la II..

III. Tener conocimiento, experiencia y trabajo comprobado en materia de asistencia social y en las instituciones de asistencia social privada por un mínimo de 5 años.

IV...

Artículo 81. Al frente del Órgano Interno de Control, habrá un titular quien será designado en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, el cual, para el ejercicio de sus facultades, podrá auxiliarse por titulares de las áreas Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución designados en los mismos términos.

Las y los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas



competencias, las facultades preventivas en el ordenamiento legal de responsabilidades administrativas correspondiente, u ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas aplicable, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes conforme a lo previsto por el reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente”.

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- A nivel global, se ha constatado con mayor claridad que la presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ha contribuido a atender los problemas de sociedades más plurales y complejas a partir de la descentralización de las funciones del Estado. El nuevo milenio arrancó como un periodo en el que las OSC han corroborado paulatinamente su importancia como actores en lo público, consolidándose como sujetos relevantes en la atención de los asuntos de la ciudadanía y las problemáticas sociales. Hoy, prácticamente cualquier cuestión relacionada con aspectos de interés social encuentra la participación de una o varias OSC, ya sea en temas de protección medioambiental, de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana, transformación educativa, fomento de la ciencia y la tecnología, o el respeto y apoyo a los grupos étnicos minoritarios, la sociedad civil (SC) influye hoy en territorios en los que, en periodos anteriores, el Estado era prácticamente el único actor que legítimamente podía tener presencia y técnicamente era capaz de ocupar.

III.- Ahora bien, en nuestro país la libertad de asociación es un derecho garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 9, así pues, para que las personas puedan ejercerlo libremente, la legislación y

las instituciones deben proveer los canales adecuados para la participación organizada de las y los mexicanos. Esto, a su vez, asegura la existencia de una democracia sana, en la que todos los sectores de la sociedad estén representados, sean escuchados y formen parte de la toma de decisiones.

Al tenor, desde el año 1948, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, protege el derecho a la libertad de opinión y expresión, mientras que el artículo 20 establece el derecho de reunión y asociación pacífica. De esta forma, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de febrero de 2004, materializa este derecho, al establecer un marco legal e institucional que permite su ejercicio.

En este orden de ideas, la Ley Federal en la materia, estableció un parteaguas para la sociedad civil mexicana, en cuanto a la relación que ésta mantenía con las autoridades gubernamentales. A partir de esta Ley Federal, se permeó con mayor incidencia en las OSC, y por otro lado, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que advierte lo siguiente:

[...] la solución de [los] lamentables problemas [que enfrenta la región] no requiere solo adecuadas políticas económicas y sociales, [...] demanda un Estado abarcador y comprensivo, así como razonablemente eficaz, efectivo y creíble [y] una sociedad civil pujante, que por la vía de la participación apunte a complementar la implementación de políticas públicas (PNUD, 2004: pág.188).

En este sentido, la legislación federal hace el reconocimiento a las OSC como actores fundamentales, observando claramente la importancia que se les atribuyó desde el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsado por la Organización de las Naciones Unidas, toda vez, que figuran como coadyuvantes, promotoras, garantes de la rendición de cuentas o participantes en el proceso de las políticas públicas.

Por otra parte, la referida Ley, permitió institucionalizar a la sociedad civil organizada y darle un espacio de participación, por lo menos de jure, dentro del esquema institucional federal de nuestro país, lo que anteriormente solo se daba por medio de canales informales. Toda vez, que los apoyos dependían de la voluntad de las y los servidores públicos en turno.

En este contexto, una nueva relación entre la sociedad civil y el gobierno no implica que la primera sustituya funciones que le corresponden al segundo. No se trata de un juego de suma cero; el objetivo real es que las Organizaciones de la Sociedad Civil sean actores coadyuvantes, para que las acciones del gobierno tengan un mayor alcance y una retroalimentación adecuada y permanente.

Al tenor, y con motivo de la normatividad federal, es importante mencionar que dieciocho Entidades Federativas ya cuentan con la legislación en la materia, precisamente en aras de continuar promoviendo su fomento y participación en sus actividades, para ejercer el bienestar colectivo y desarrollo humano.

IV.- A la luz del tema que hoy nos ocupa, resulta importante propiciar un ordenamiento jurídico, a fin de enriquecer las políticas públicas con el aporte y desempeño realizado a través del arduo trabajo de la Sociedad Civil, toda vez, que en la actualidad existen diversas asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, así como fundaciones que han trabajado desde su constitución en la persecución de objetivos y fines en común, en coadyuvancia con el gobierno, para satisfacer las necesidades sociales, luchando por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las minorías.

En el Estado, hay alrededor de 798 Organizaciones de la Sociedad Civil activas, de las cuales, se advierte su aporte al desarrollo social y humano de la siguiente manera:

- Generan 29,145 empleos.
- Aportan el 2% del PIB estatal.
- El presupuesto de operación es equivalente al 2.93% del Presupuesto de Egresos del Estado.
- Tienen un retorno a la inversión elevado: de cada peso recibido generan \$4.8 en servicios.
- Apoyan a 489,605 beneficiarias y beneficiarios, a los cuales se les entregaron 3'564,189 servicios.
- El 91% de las personas que atienden son en servicios sociales, de salud, cultura y recreación.<sup>(1)</sup>

De lo anterior, se visualizan los alcances y resultados en cuanto a las actividades y participaciones que tienen las

Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado, y en esa conjetura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la iniciativa a fin de expedir el instrumento legal correspondiente.

V.- En este orden de ideas, con fechas 19 de agosto y 5 de octubre de 2020 en reunión de esta Comisión, se tuvo a bien dar cuenta de la iniciativa que se presentó en la materia, y posteriormente, se realizaron los estudios y análisis a fin de expedir la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así mismo, también se dio cuenta que con fecha 14 de julio de 2020, se presentó a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, a nombre de 247 Organizaciones, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, el documento para crear la Ley Para el Fomento y la Participación de las Organizaciones, Agrupaciones y Redes de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua.

Al tenor, y en consideración de la importancia que reviste el tema, se instaló una Mesa Técnica con la participación de las personas integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, y asesores de los diversos Grupos Parlamentarios y Representantes de los Partidos Políticos de este Congreso, a fin de realizar un estudio pormenorizado de las propuestas, en aras de trabajar una propuesta que contemplara las perspectivas, opiniones y estudios correspondientes en la materia.

Así pues, con fechas 07 y 09 de octubre de 2020, se verificaron los trabajos correspondientes al estudio y análisis de los referidos documentos a través de la plataforma de acceso virtual o remota, contando con la participación de personal de la Secretarías General de Gobierno y Desarrollo Social, de la Junta de Asistencia Social Privada en el Estado, de las Asambleas de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el municipio de Juárez, además, del Área de iniciativas de FECHAC, así como de la RED de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el municipio de Cuauhtémoc, RED de Discapacidad en el municipio de Chihuahua, y del Centro para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2021, se recibió el oficio No. CM-027/21 suscrito por el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, a fin de remitir diversas aportaciones derivados

de los análisis que se estuvieron realizando, mismas que se hicieron del conocimiento a las y los integrantes de esta Comisión, a fin de realizar las valoraciones convenientes.

Por tal virtud, se materializó el trabajo correspondiente a fin de generar el nuevo ordenamiento jurídico en el Estado, con el objetivo de promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en su contribución al desarrollo social y humano en la entidad, además de crear un entorno de fomento y participación, estableciendo el marco legal, para que las mismas puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su actividad.

VI.- A la luz de lo anterior, se generó la "Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua" la cual contiene 32 artículos, y 4 artículos transitorios, observando el siguiente contenido:

1.- El Capítulo I, denominado Disposiciones Generales, integrado por los artículos 1 al 4, se establece que la presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, y se señalan los objetivos de la Ley.

Ahora bien, por lo que respecta a la propuesta de establecer que las Organizaciones de la Sociedad Civil son de interés público, es menester destacar que, durante las jornadas de los estudios y análisis correspondientes en las Mesas de Trabajo, integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, manifestaron lo siguiente:

"El Estado, es el garante del interés público y diversas agrupaciones sociales pueden promoverlo, en la medida en que "cubran necesidades colectivas de los miembros de una comunidad" El concepto de lo público ha evolucionado junto con la evolución del concepto de democracia, como respuesta a las crecientes aspiraciones de participación de la sociedad y al concepto amplio de ciudadanía en tanto expresa la reconocida amplitud de identidades y derechos de los diversos sectores de la sociedad.

Lo público expresa al menos los siguientes significados: la participación social más allá de las élites tradicionales, el acceso a la información y la transparencia frente a la tradicional reserva e incluso secreto de los asuntos públicos, el involucramiento activo de la población (los votantes) en el

ejercicio del gobierno, y la construcción colectiva de bienes públicos.

Así, el interés público adquiere estos diversos significados y, reconociendo la importancia de promoverlo, existen agrupaciones e instituciones sociales cuya acción es reconocida como "de interés público". Es el caso de los partidos políticos, los sindicatos, las universidades. En esta perspectiva se han venido a sumar las organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas con fines públicos y de servicio a terceros que aportan en cubrir "necesidades colectivas de los miembros de una comunidad" actuando en los cuatro ámbitos de la construcción de lo público antes mencionados. Así mismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil realizan un trabajo subsidiario, solidario y complementario en concordancia con los planes estatales de desarrollo.

A nivel internacional ha habido un reconocimiento de ya larga data a la acción de las organizaciones de la sociedad civil, expresado por los gobiernos del mundo en diversas declaraciones y, de manera clara, en la construcción e implementación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "una sociedad civil empoderada es un componente crucial para cualquier sistema democrático y es un activo en sí mismo". De igual manera destaca la declaración de los gobiernos en el Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (Busán 2011): "Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) cumplen una función vital posibilitando que la población reclame sus derechos, promoviendo el enfoque de derechos, ayudando a configurar políticas y alianzas para el desarrollo y fiscalizando su puesta en práctica. También proporcionan servicios en ámbitos complementarios a los estatales". Como parte de ese reconocimiento, los gobiernos del mundo se comprometieron a crear "entornos favorables" para el desarrollo de las OSC".

Como se señaló con anterioridad, la propuesta por parte de las personas integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, versaba en la idea de que se reconociera a las Organizaciones de la Sociedad Civil como entidades de interés público, invocando como antecedente, el caso del Estado de Guadalajara Jalisco, en donde se advierte dicho reconocimiento en la legislación de la materia.

Sin embargo, resulta conveniente mencionar que la propia doctrina jurídica, nos refiere que el término de interés público

cumple con una o varias funciones, más que poseer un significado en el sistema jurídico mexicano. El significado, es atribuido por la regulación y delimitado por la jurisprudencia, pero en realidad no puede hablarse de un sentido unívoco del término "interés público". Puede ser considerado como un concepto de orden funcional, ya que sirve para justificar diversas formas de intervención del Estado en la esfera de los particulares, previniendo límites de distinto grado, ya sea a través de prohibiciones, permisos o estableciendo modos de gestión.

Ahora bien, en el Diccionario jurídico mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas, refiere encontrar una propuesta de definición, señalando que se entiende por interés público: "El conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado"<sup>(2)</sup>

Esta definición, incluye elementos relevantes para el análisis de que son las necesidades colectivas o generales, la comunidad y la intervención del Estado, puntualizando que será sobre todo en torno al significado del término "interés público".

Los elementos de este concepto compuesto son el "interés" y lo "público", por lo que, desentrañando su significado, el primero se refiere al valor o importancia que tiene una cosa para una persona o grupo de personas, lo que implica la existencia de una estimación valorativa y, simultáneamente, la de un provecho, resultado o utilidad que esas mismas cosas o bienes tienen, una conveniencia o necesidad, tanto en el orden moral como en el material. Lo "público" por su parte, está referido a aquello que es o pertenece al pueblo, la comunidad, las personas en general, pero que no es titularidad individual.

En este orden de ideas, el concepto de interés público, que actúa como justificante de determinadas acciones por parte del Estado, es un concepto muy amplio y opera como cláusula general habilitante de la actuación pública en nombre de un bien jurídico protegido por el ordenamiento. Dicho de otro modo, puede identificarse en términos generales con alguno de los fines del Estado mismo, y es la pauta de actuación a la que la administración pública ha de sujetarse. Sin embargo, debe señalarse que su objetivo es la acción de todos los que conforman la colectividad y no solamente del Estado. Además, se puede restringir para situar al interés público, en un plano de identificación o de igualdad con el interés general.

Así pues, resulta un concepto abstracto cuya aplicación a casos concretos ha de determinarse y transformarse en decisiones jurídicas. La precisa definición del interés público o general se constituye en garantía de los intereses individuales y de los colectivos simultáneamente, y se concreta en normas protectoras de bienes jurídicos que imponen a la actuación pública y privada. Además, debido a su concepto jurídico indeterminado, éste ha de ser concretado por la autoridad. Así, en primera instancia por el Poder Legislativo en forma directa de la Constitución, y por el Poder Ejecutivo y la administración pública, con base en la concreción que de éste haya hecho el legislador, y para asegurar su correcta definición e interpretación, y en virtud de la sujeción de los poderes públicos al ordenamiento jurídico por el principio de legalidad, es que existe la posibilidad de su verificación por el Poder Judicial.

De modo tal, que resulta un control jurídico que garantiza la adecuación de la determinación y concreción del interés público o general, a las necesidades e intereses tanto individuales como colectivos.<sup>(3)</sup>

En este sentido, y en base a la motivación expresada con antelación, se expresa que la presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado.

Por otra parte, por lo que respecta a los objetivos que persigue el ordenamiento jurídico, se observa la promoción a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en su contribución al desarrollo social. Además, de generar un entorno de fomento y participación a las mismas.

También, se encuentra el establecimiento de un marco legal, a fin de que las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, sujetas a la presente Ley, puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su actividad.

Así mismo, se busca propiciar la cooperación y responsabilidad compartida entre las Entidades de Gobierno, y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo relativo a las actividades que serán sujetas de fomento y participación.

Finalmente, se establecen los mecanismos para que las Entidades de Gobierno, que tengan a bien asignar los apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, cuenten con los lineamientos claros,

transparentes y equitativos, de acuerdo a la normatividad en la materia.

2.- El Capítulo II, denominado De las Acciones de Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, integrado por los artículos 5 al 9, se observan las autoridades que habrán de aplicar la Ley, además, se señalan las acciones a través de las cuales las Entidades de Gobierno, fomentaran las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

Por otra parte, se contemplan los criterios, mecanismos y requisitos que deberán utilizar las Entidades de Gobierno, para otorgar los "apoyos y estímulos", refiriéndonos a éstos, en lugar de "recursos", ya que estos conceptos son más amplios y el fomento a las actividades no se agota en la entrega de recursos públicos.

Finalmente, en este Capítulo se prevén los requisitos que deberá contener el convenio de adhesión, para llevar a cabo el registro correspondiente, en los casos de las Agrupaciones y Redes que se adhieran a una Organización de la Sociedad Civil.

3.- El Capítulo III, denominado Del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, integrado por los artículos 10 al 14, advertimos la creación del Registro Estatal, en el cual se señalan claramente sus funciones, por otra parte, se contemplan los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones de la Sociedad Civil, a efecto de obtener la inscripción estatal. Y en este tenor, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado, resolverá lo conducente.

4.- El Capítulo IV, denominado De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, integrado por los artículos 15 y 16, se hace mención especial que, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y otras disposiciones legales, se enuncian los derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, para efectos de la presente Ley.

Además, se prevén las obligaciones a las que deberán sujetarse las Organizaciones de la Sociedad Civil, para los casos en donde exista una asignación de apoyos y estímulos económicos.

5.- El Capítulo V, denominado Del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, integrado por los artículos 17 al 28, crea el Consejo Estatal, concebido como un órgano de vinculación y cooperación entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, mismo que será integrado por la persona titular o por la representación de las siguientes:

I. Secretaría de Desarrollo Social.

II. Secretaría de Hacienda.

III. Dirección General de la Junta de Asistencia Social Privada.

IV. Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

V. Cinco personas de las Organizaciones de la Social Civil, que duraran en su encargo cuatro años, y cuya selección escalonada se definirá en el Reglamento de la presente Ley.

Además, se menciona que, para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Estatal contará con una Secretaría Técnica, y para tal efecto, se hace mención de sus respectivas atribuciones, así como las del Consejo Estatal, a fin de dotar de certeza jurídica ambas figuras.

Acto seguido, y atendiendo al tema de transparencia y publicidad, se contempla que las sesiones del Consejo Estatal serán públicas, exceptuando aquellas que por su naturaleza deban celebrarse en privado.

Por otra parte, esta Legislatura, atendiendo a las características de la gobernanza, y con la finalidad de lograr un buen gobierno, nos hemos planteado, que la Presidencia del Consejo Estatal sea ocupada por una de las personas integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de dirigir y resolver en conjunto con los demás integrantes, las políticas públicas, y su implementación para el fomento de las actividades, así como la promoción de estándares de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas para las propias Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes; entre otras atribuciones.

En este tenor, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, la gobernanza es el "arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social, e institucional duradero,

promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”.<sup>(4)</sup> Así, la gobernanza, actualmente comprende el proceso de toma de decisiones del gobierno, de la mano con la sociedad civil, así como del sector privado.

El concepto de gobernanza surge, principalmente, por que las prácticas de mal gobierno, caracterizado por corrupción, falta de rendición de cuentas y de respeto a los derechos humanos, se habían vuelto cada vez más asiduos, y la necesidad de intervenir en esos casos, era de carácter urgente. Es por ello, que el buen gobierno se ha ido transformando en un elemento importante de las agendas políticas y económicas.<sup>(5)</sup>

Ahora bien, una adecuada gobernanza legislativa, debe regirse por las siguientes características:

- Participación: Que en principio es la clave para que la ciudadanía, a través del ejercicio de su derecho de libertad de expresión, ya sea de manera directa o a través de representantes legítimos, manifiesten las necesidades que tengan y éstas se tomen en cuenta en las decisiones de las autoridades.

- Legalidad: Todo buen gobierno debe ser justo e imparcial, que proteja los derechos humanos, en especial a los grupos vulnerables.

- Transparencia: Es decir, que el actuar de los gobernantes que toman las decisiones, las realicen bajo el marco normativo establecido, así como la información de dichas decisiones, se encuentren disponibles para cualquier persona, de una manera comprensible y sencilla.

- Responsabilidad: Se refiere a la necesidad de actuación de las instituciones, para cumplir con sus labores en favor de todos los grupos de interés, siempre en un tiempo razonable.

- Consenso: Es decir, la conciliación de los diversos intereses que conforman la sociedad lograda, mediante la asimilación de la cultura y los contextos sociales de una población.

- Equidad: Asegurar que todos los integrantes de la sociedad, se sientan parte de la misma, sin ser excluidos en ninguna índole, por lo cual, es necesario que todos los grupos, tengan las oportunidades para mejorar, y preferentemente, encontrarse en las mismas circunstancias que los demás.

- Eficacia y eficiencia: Significa que un buen gobierno, dentro de sus procedimientos e instituciones, llegue a los resultados que la sociedad necesita, en el tiempo menor posible y con el mejor aprovechamiento de los recursos con los que se disponen.

- Sensibilidad: Clave para que las instituciones, tanto del sector privado como público, sean sensibles a las demandas de la ciudadanía y a sus grupos de interés.

Por ello, y en atención a las características anteriormente mencionadas, el hecho de que la Presidencia del referido Consejo sea ocupado por una persona de las Organizaciones de la Sociedad Civil, posiciona como de avanzada la presente Ley.

6.- El Capítulo VI, De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación, integrado por los artículos 29 al 32, prevé los supuestos que constituirán las infracciones a la Ley, además de señalar como sanciones el apercibimiento, la multa, la suspensión temporal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Estatal.

Finalmente, se observa la procedencia de los medios de impugnación establecidos en la legislación de la materia.

VII.- En esta tesitura, los derechos humanos son la piedra angular del orden constitucional, además, deben serlo de nuestra realidad cotidiana, en la consolidación de esa realidad deseable, la sociedad civil juega un papel fundamental.

En tal virtud, la importancia que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes en nuestra sociedad, genera una fuerte motivación a quienes han trabajado y contribuido en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, toda vez, que son muchos quienes, con entusiasmo, continúan sumando esfuerzos en favor de los derechos humanos de grupos vulnerables, del combate a la pobreza, de la justicia y la seguridad pública, de la protección de las personas y los menores de edad y personas migrantes, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la no discriminación, de la inclusión de personas con discapacidad, así como del cuidado del medio ambiente.

Por ello, resulta alentador que se les impulse y fortalezca, ya que son quienes están cerca de la gente de forma constante; coadyuvando con los gobiernos locales, resolviendo muchas

de las situaciones de la población que más necesita; quienes se unen por un bien común y organizan a las personas que, con su interés y altruismo, comparten la misma dinámica en beneficio de los que menos tienen.

Así mismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, son instancias que gestionan y orientan para lograr accesos a los programas que el gobierno federal asigna a los estados y municipios, a fin de que sean distribuidos entre la población vulnerable.

Hoy por hoy, la sociedad civil es una gran aliada en la construcción de un México con menos injusticias, ya que la ciudadanía organizada ha sido, y seguirá siendo, un poderoso motor de cambio social.<sup>(6)</sup>

VIII.- Paralelamente al tema que hoy nos ocupa, y con motivo a la iniciativa que se presentó a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, es menester advertir, que la propuesta genera una armonización legislativa por lo que respecta al tema del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, además, de articulación por lo que refiere al tema de la operación y coordinación de la ventanilla única, lo cual supone, una transversalización, toda vez que dota de certeza jurídica a las autoridades en la materia, a fin de encauzar las operatividades correspondientes.

Por otra parte, en el ordenamiento jurídico mencionado con antelación, refiere que la Junta de Asistencia Social Privada cuenta dentro de su estructura con un Consejo Directivo, Dirección General y un Órgano de Vigilancia, en esa coyuntura, se propone aumentar el número de personas representantes de las instituciones de asistencia social privada, dentro del Consejo Directivo, elevando su integración de 4 a 8 personas, previendo además, una mayor representatividad al considerar que dichas personas resulten de las regiones de ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias e Hidalgo del Parral. Lo cual supone, una mayor pluralidad de integración, en las instituciones que atienden los diversos rubros en materia de asistencia social.

Acto seguido, y con motivo de los requisitos a fin de ocupar la Dirección General de la Junta de Asistencia Social Privada, se propuso adicionar el trabajo comprobado, en materia de asistencia social, y, además, en las instituciones de asistencia

social privada por un mínimo de 5 años, circunstancia que resulta loable, a fin de perfilar la profesionalización de quien ocupe dicho cargo.

Finalmente, y apelando al Órgano de Vigilancia, se propone la reforma en el sentido de modificar su denominación a Órgano Interno de Control, en atención y concordancia con las propias reformas que se han verificado en materia de combate a la corrupción, además, de armonizar las atribuciones correspondientes a dicho cargo, a la luz de los propios ordenamientos jurídicos en la materia.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

## D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, para quedar redactada como sigue:

### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social y de observancia general en el Estado, y tienen por objeto:

- I. Promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en su contribución al desarrollo social y humano del Estado.
- II. Crear un entorno de fomento y participación a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, sujetas a esta Ley.
- III. Establecer un marco legal para que las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes sujetas a esta Ley, puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su actividad.
- IV. Generar la cooperación y responsabilidad compartida entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil en lo relativo a las actividades que señala el artículo 4 de la Ley.

V. Establecer mecanismos para que las Entidades de Gobierno que asignen apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, cuenten con lineamientos claros, transparentes y equitativos de acuerdo con la normatividad en la materia.

VI. Establecer los derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, sujetas a esta Ley.

Artículo 2. Son principios rectores de la presente Ley, los siguientes:

I. Certeza.

II. Legalidad.

III. Independencia.

IV. Imparcialidad.

V. Eficacia.

VI. Objetividad.

VII. Profesionalismo.

VIII. Transparencia.

IX. Máxima publicidad.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Actividades de fomento y participación: Acciones que contribuyan a la formalización, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

II. Agrupaciones: Colectivos de ciudadanía organizada sin fines de lucro que no están legalmente constituidos, las cuales pueden, mediante la suscripción de un Convenio de adhesión mutua, establecer un objetivo y un plan de trabajo conjunto.

III. Consejo Estatal: Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

IV. Entidades de Gobierno: Los Poderes del Estado y sus dependencias, los organismos públicos autónomos, descentralizados, y los municipios.

V. Fortalecimiento: Desarrollo de capacidades técnicas y atributos de gestión que permitan a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes mejorar las intervenciones sociales para generar cambios e impacto social.

VI. Junta de Asistencia: Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

VII. Ley: Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua.

VIII. Ley Federal: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

IX. Organizaciones de Auto Beneficio: Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyos integrantes o familiares hasta cuarto grado, reciben bienes, utilidades o provecho, mediante la utilización de apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización.

X. Organizaciones Semi-Gubernamentales: Organizaciones de la Sociedad Civil institucionalmente vinculadas a gobiernos y sin capacidad de autogobierno en sus actividades, administración y operaciones que reciben bienes, utilidades o provechos provenientes de apoyos y estímulos públicos.

XI. Organizaciones de la Sociedad Civil: Personas morales legalmente constituidas, sin fines de lucro ni proselitismo político-electoral o religioso, con capacidad de autogobierno, autonomía interna y de gestión e independencia de la estructura de gobierno.

XII. Redes: Grupo conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Agrupaciones, las cuales pueden, mediante la suscripción de un Convenio de adhesión mutua, establecer un objetivo y un plan de trabajo conjunto.

XIII. Registro Estatal: Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado.

XIV. Registro Federal: Registro Federal de Organizaciones en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean objeto de fomento.

XV. Reglamento: Reglamento de la Ley de Fomento y Participación de las Organizaciones, Agrupaciones y Redes de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua.



XVI. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4. Serán sujetas de fomento y participación las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, que se encuentren debidamente registradas, y realicen las siguientes actividades:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, y la Ley Estatal de Salud.

II. Apoyo a la alimentación.

III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana.

IV. Asistencia jurídica.

V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

VI. Promoción de la igualdad de género.

VII. Aportación de servicios para la atención a personas con discapacidad.

VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural.

IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

X. Promoción del deporte.

XI. Aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.

XII. Apoyo en el aprovechamiento del patrimonio, recursos naturales y la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía de las personas.

XV. Participación en acciones de protección civil.

XVI. Asesoría para la creación y constitución de Organizaciones

de la Sociedad Civil.

XVII. Acciones de fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

XVIII. Atención a personas en situación de vulnerabilidad.

XIX. Acciones de impulso, promoción y fomento del desarrollo productivo, tecnológico, competitivo y sostenible del sector agroalimentario.

XX. Las que determinen otras leyes.

## Capítulo II

### De las Acciones de Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 5. Son autoridades para la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. La Secretaría de Desarrollo Social.

II. Los Gobiernos Municipales, a través de la instancia correspondiente.

Las autoridades serán las encargadas de coordinar la implementación de políticas públicas en las Entidades de Gobierno, para la realización de las actividades de fomento y participación a que se refiere la presente Ley.

Artículo 6. Las Entidades de Gobierno, fomentarán las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes a través de las siguientes acciones:

I. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de normatividad jurídica, concernientes a las Organizaciones de la Sociedad Civil, además de gestionar procesos de consulta de las mismas.

II. Proporcionar capacitación y asesorías para la profesionalización e institucionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

III. Generar apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus donantes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

IV. Promover la simplificación de trámites administrativos para la atención y gestión.

V. Promover la reducción o exención del monto a pagar por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, de mejoras y de cobros por servicios públicos, de conformidad con la legislación aplicable.

VI. Crear una Ventanilla Única Estatal, instalada y administrada por la Secretaría, a través de la Junta de Asistencia, para agilizar y simplificar los procesos o trámites administrativos.

VII. Proponer la designación en cada una de las Entidades de Gobierno, una persona titular de enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

VIII. Generar el desarrollo e implementación de programas de cooperación, así como la entrega de apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la contratación de sus servicios y programas, a fin de coadyuvar en la atención de los servicios públicos.

Artículo 7. Para otorgar los apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, las Entidades de Gobierno deberán utilizar los criterios y mecanismos que aseguren:

I. Garantizar condiciones de acceso de participación equitativa, e imparcial, a través de reglas de operación claras y accesibles.

II. Transparencia en el proceso de selección.

III. Difusión de las Convocatorias Públicas a través del Periódico Oficial del Estado, de las gacetas municipales y, en su caso, de los diarios de mayor circulación estatal y de otros medios de comunicación institucionales, tales como páginas electrónicas y las redes sociales que, en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo las distintas dependencias.

IV. Proporcionalidad, imparcialidad y transparencia en la adjudicación de los apoyos y estímulos, así como en su comprobación.

V. Claridad de los criterios técnicos por los cuales se asignan los apoyos y estímulos.

VI. Publicidad de los resultados de las adjudicaciones, así como su motivación y fundamentación.

VII. Facilitar la comprobación de los apoyos y estímulos otorgados, mediante mecanismos claros y simplificados de

fiscalización.

VIII. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

Artículo 8. Las Agrupaciones y Redes podrán acceder a los apoyos y estímulos siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Contar con un Convenio de Adhesión mutua por lo menos con una Organización de la Sociedad Civil.

II. Estar inscritas en el Registro Estatal.

Artículo 9. Para el Registro Estatal de las Agrupaciones y Redes, deberán celebrar un Convenio de Adhesión mutua, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

a) Denominación de la Agrupación y/o Red.

b) Su objeto y duración.

c) Nombre de las personas representantes de la Agrupación y/o Red.

d) Domicilio de la Agrupación y/o Red.

e) Nombre de la Organización de la Sociedad Civil, a la que se pretende adherir, domicilio, así como de su representante legal.

f) Designación de la Organizaciones de la Sociedad Civil que fungirá como representante y administradora responsable solidaria, la cual deberá contar en sus estatutos con esta capacidad.

g) Causales, mecanismos y sanciones en caso de rescisión anticipada.

### Capítulo III

#### Del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 10. Se crea el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Junta de Asistencia.

El Registro Estatal será de acceso público, y contendrá los datos generales de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 11. El Registro Estatal tendrá las siguientes funciones:

I. Inscribir a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes que lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley.

II. Otorgar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes registradas, una Constancia que servirá de identificación única ante todas las Entidades de Gobierno.

III. Establecer una base de datos que contenga la información necesaria para garantizar que las Entidades de Gobierno, cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

IV. Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Artículo 12. Para ser inscritas en el Registro Estatal, las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir lo siguiente:

I. Presentar una solicitud de registro.

II. Exhibir su acta constitutiva en la que conste que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades contempladas en la presente Ley.

III. Señalar su domicilio legal.

IV. Acreditar la personalidad del representante legal.

V. Presentar acta constitutiva o estatutos vigentes, y en caso de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, que reciban apoyos y estímulos, la previsión que serán destinados al cumplimiento de su objeto social.

VI. Presentar el Convenio de Adhesión mutua celebrado con las Agrupaciones y/o Redes de las que formen parte.

VII. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

Artículo 13. Recibida la solicitud correspondiente, la Secretaría, a través de la Junta de Asistencia, en un plazo no mayor de treinta días naturales, resolverá sobre la procedencia de la inscripción. En caso de negativa le notificará dicha circunstancia otorgando un plazo de diez días naturales para que subsane el error u omisión.

Artículo 14. Lo no previsto relativo a la operatividad y funcionamiento del Registro Estatal, se sujetará a lo dispuesto

por el Reglamento de la presente Ley.

#### Capítulo IV

#### De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 15. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Constitución y otras disposiciones legales, se reconocen como derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes los siguientes:

I. Organizarse para la promoción y consecución de su objeto social, o para la promoción del bien público.

II. Determinar libremente sus estatutos, estructura, actividades y mecanismos de toma de decisiones.

III. Contar con la constancia de identificación única ante las Entidades de Gobierno.

IV. Tener representación ante el Consejo Estatal, en los términos de la presente Ley.

V. Acceder a las acciones de fomento y participación de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

VI. Promover y participar en mecanismos de observación, transparencia y contraloría social.

VII. Coadyuvar con las Entidades de Gobierno, en su caso, en la implementación de programas, proyectos y políticas públicas relacionadas con las actividades de fomento y participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, a que se refiere la presente Ley.

VIII. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de las Entidades de Gobierno, para el mejor cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades.

IX. Promover su participación en los órganos consultivos de las Entidades de Gobierno, en las áreas vinculadas con sus actividades.

Artículo 16. Son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, para efectos de la asignación de apoyos y estímulos económicos, las siguientes:

I. Contar con la Constancia del Registro Estatal.

II. No perseguir fines de proselitismo político-electoral, sindical, o religioso.

III. No ser Organización de Auto Beneficio, ni Semi-Gubernamentales. IV. Contar con un sistema de contabilidad.

V. Notificar al Registro Estatal, sobre los cambios o modificaciones de sus estatutos, órganos de gobierno, denominación o razón social, objeto social, domicilio fiscal y social, representante legal, suspensión y/o reanudación de actividades, fusión, extinción, liquidación o disolución, así como la denominación de las Agrupaciones y/o Redes de las que forme parte, y cuando se deje de pertenecer a las mismas, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la modificación o cambio respectivo.

VI. Presentar al Consejo Estatal un informe sobre su situación financiera, contable, patrimonial, y el uso de los apoyos y estímulos otorgados para las actividades de fomento y participación, a que se refiere la presente Ley.

VII. Destinar los apoyos y estímulos que reciban, al cumplimiento de su objeto social.

VIII. Contar con Constancia de Situación Fiscal con opinión favorable.

IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

#### Capítulo V

##### Del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 17. Se crea el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, como un órgano de vinculación y cooperación entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

Artículo 18. El Consejo Estatal estará integrado por la persona Titular o por la representación de:

I. Secretaría de Desarrollo Social.

II. Secretaría de Hacienda.

III. Dirección General de la Junta de Asistencia Social Privada.

IV. Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

V. Cinco personas de las Organizaciones de la Social Civil, que duraran en su encargo cuatro años, y cuya selección escalonada se definirá en el Reglamento de la presente Ley.

En el auxilio para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Estatal contará con una Secretaría Técnica, que será designada por la persona Titular de la Presidencia.

Artículo 19. Cada integrante del Consejo Estatal, podrá designar a una persona suplente que lo sustituya en caso de ausencia, quien deberá ser de un nivel jerárquico similar o inmediato inferior a quien lo designe.

Artículo 20. Quienes integren el Consejo Estatal, desempeñarán su cargo de manera honorífica y contarán con voz y voto, la persona Titular de la Presidencia, o quien la sustituya, tendrá voto de calidad.

Artículo 21. El Consejo Estatal sesionará cuando menos seis veces por año de manera ordinaria, no obstante, la persona titular de la Presidencia, podrá convocar a sesión de manera extraordinaria, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 22. El quorum para las sesiones será con la mayoría simple de sus integrantes.

Si no existiera el quorum necesario, se convocará de nueva cuenta para sesionar, con el número de integrantes que existan.

Artículo 23. Las sesiones del Consejo Estatal serán públicas, excepto aquellas que, de acuerdo a su Reglamento, deban celebrarse en privado, y de manera virtual cuando las condiciones no permitan su realización de manera presencial. La Presidencia deberá proveer lo necesario para su celebración, aplicando las políticas inclusivas que permitan la concurrencia de quienes integran el Consejo Estatal.

Artículo 24. El Consejo Estatal podrá invitar a sus sesiones a quien considere pertinente, cuando se traten asuntos de su interés. Artículo 25. El Consejo será presidido por una de las personas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien durará en el cargo dos años, y podrá ratificarse por un período de un año más.

El Consejo designará a la persona que ocupará la Presidencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 26. La Presidencia del Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones.
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones.
- III. Representar al Consejo Estatal.
- IV. Suscribir las actas de sesión del Consejo Estatal.
- V. Solicitar los informes sobre el seguimiento de los acuerdos que se tomen sobre los trabajos del Consejo Estatal.
- VI. Someter a consideración del Consejo Estatal, el presupuesto para su aprobación y posterior remisión a la autoridad correspondiente.
- VII. Ejercer el voto de calidad.
- VIII. Elaborar el Plan Estatal de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- IX. Vigilar el funcionamiento del Registro Estatal.
- X. Vigilar el debido funcionamiento del Consejo Estatal para el cumplimiento de la presente Ley.
- XI. Las demás que se consideran necesarias para el cumplimiento del Consejo Estatal.

Artículo 27. Quien ocupe la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las propuestas para la elaboración del orden del día.
- II. Redactar las actas de sesión del Consejo Estatal.
- III. Recibir, ordenar y despachar la correspondencia.
- IV. Llevar el archivo de documentos.
- V. Elaborar el presupuesto para su aprobación.
- VI. Realizar los análisis y estudios de investigación que le solicite el Consejo Estatal.

VII. Servir de enlace entre los integrantes del Consejo Estatal para fines operativos.

VIII. Las demás que le instruya la Presidencia. Artículo 28. Son atribuciones del Consejo Estatal:

- I. Definir las políticas públicas y su implementación, para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- II. Aprobar el Plan Estatal de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- III. Solicitar a la Secretaría del Consejo Estatal, informes sobre el Registro Estatal.
- IV. Solicitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, la presentación de informes que considere necesarios sobre la aplicación de los apoyos y estímulos adjudicados y actividades realizadas.
- V. Promover estándares de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- VI. Coordinar la relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, con las Entidades de Gobierno y demás instituciones.
- VII. Facilitar el desarrollo e implementación de programas multisectoriales y multidisciplinarios para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- VIII. Coordinar a las Entidades de Gobierno que cuenten con programas para fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- IX. Promover la formación y capacitación del funcionariado público, en relación a las políticas de fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.
- X. Proponer políticas públicas de fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, a las Entidades de Gobierno.
- XI. Elaborar propuestas de modificaciones a las disposiciones legales aplicables en la materia, para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil,

Agrupaciones y Redes.

XII. Promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

XIII. Emitir opiniones a las Entidades de Gobierno sobre las reglas de operación de los programas para otorgar recursos públicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XIV. Realizar estadísticas sobre las actividades de fomento y participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XV. Expedir el Reglamento Interno para el funcionamiento del Registro Estatal.

XVI. Aprobar los convenios de adhesión mutua que, en su caso, celebren las Agrupaciones y Redes con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

XVII. Conocer de las infracciones, e imponer las sanciones correspondientes a las organizaciones de la Sociedad Civil, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

XVIII. Emitir opiniones sobre los mecanismos y procedimientos para otorgar apoyos y estímulos, la proporcionalidad y su comprobación de acuerdo al monto.

XIX. Crear un sistema de información con la finalidad de conocer el aporte económico a la entidad, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XX. Expedir su Reglamento Interno.

XXI. Las demás que señale la Ley y su Reglamento.

#### Capítulo VI

#### De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación.

Artículo 29. Constituyen infracciones a la presente Ley:

I. Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados.

II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos y estímulos entre sus integrantes.

III. Suspender o cancelar la operación del proyecto o actividad convenida para la cual se le asignaron apoyos y estímulos.

IV. Realizar proselitismo político electoral o religioso.

V. Abstenerse o negarse a presentar al Consejo Estatal, los informes requeridos en los términos de la presente Ley.

VI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes.

VII. No informar por escrito al Registro Estatal dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de cualquier cambio en la información proporcionada al solicitar su inscripción.

Artículo 30. En las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento: cuando haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas previstas en el artículo anterior, se notificará mediante oficio para que, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad.

II. Multa: en el caso de no cumplir con el apercibimiento, se le notificará mediante oficio la multa que será proporcional a la falta y los apoyos y estímulos recibidos.

III. Suspensión temporal: se aplicará por el término de un año en su inscripción en el Registro Estatal, contado a partir de la notificación respectiva.

IV. Cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Estatal: en el caso de reincidencia en cualquier supuesto a que se refieren las fracciones del artículo anterior.

Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que una Organización de la Sociedad Civil sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, el Consejo Estatal, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que ésta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta Ley.

Artículo 31. El Consejo Estatal, previo dictamen de la Secretaría Técnica, valorará la obligación incumplida y emitirá resolución fundada y motivada de la sanción aplicable siempre considerando la proporción de los apoyos y estímulos recibidos y la gravedad de la falta.

Artículo 32. En contra de las resoluciones que se dicten conforme a la presente Ley y su Reglamento, procederán los medios de impugnación establecidos en la legislación de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN, los artículos, 65, fracciones XXXI y XXXII; 70, fracción VI; artículo 79, fracción III; y artículo 81; se ADICIONAN, las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 65; todos, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

Artículo 65. ...

I a XXX. ...

XXXI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en materia de salud, en la supervisión y vigilancia de las instituciones de asistencia social privada y asociaciones civiles no reconocidas por el Estado como coadyuvantes en esta materia, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la prestación de los servicios;

XXXII. Operar el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

XXXIII. Operar y coordinar la Ventanilla Única para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

XXXIV. Las demás que se señalen en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 70. ...

I a la V...

VI. Ocho personas representantes de las instituciones de asistencia social privada, que serán designadas conforme a la función predominantemente prestada por la institución, atendiendo a los siguientes rubros: niñas, niños y adolescentes, personas en situación de discapacidad, adultas mayores y salud o desarrollo comunitario, en el número y

conforme a las siguientes regiones:

a) Juárez (Municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero), 2 personas representantes.

b) Nuevo Casas Grandes (Municipios Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza y Janos), 1 persona representante.

c) Cuauhtémoc (Municipios de Cuauhtémoc, Bachiniva, Carichi, Cusihuirachi, Gómez Farías, Namiquipa, Rivapalacio, Bocoyna, Chinipas, Guazapares, Maguarichi, Moris, Ocampo, Urique, Uruachi, Guerrero, Matachi, Madera y Tomosachi), 1 persona representante.

d) Chihuahua (Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Santa Isabel, Satevó, San Francisco de Borja, Belisario Domínguez, Gran Morelos, Nonoava, Ojinaga, Coyame y Manuel Benavidez), 2 personas representantes.

e) Delicias (Municipios de Delicias, Julime, Meoqui, Rosales, Saucillo, Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos, Coronado, Jiménez y López), 1 persona representante.

f) Parral, (Municipios de Guachochi, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Parral, Allende, El Tule, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Barbará y Valle de Zaragoza), 1 persona representante.

VII. ...

Artículo 79. ...

I a II. ...

III. Tener conocimiento, experiencia y trabajo comprobado en materia de asistencia social y en las instituciones de asistencia social privada por un mínimo de 5 años.

Artículo 81. Al frente del Órgano Interno de Control, habrá un titular quien será designado en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, el cual, para el ejercicio de sus facultades, podrá auxiliarse por titulares de las áreas Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución designados en los mismos términos.

Las y los servidores públicos a que se refiere el

párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades preventivas en el ordenamiento legal de responsabilidades administrativas correspondiente, u ordenamientos legales en materia de responsabilidades administrativas aplicables, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo previsto por el reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La primera convocatoria para elección de las cinco personas a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley, se expedirá por el Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. En ella se señalará que, por única ocasión, dos de las personas serán electas por un periodo de dos años, a fin de dar cumplimiento a la renovación escalonada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Estatal, deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigor.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año 2021.

Así lo aprobó la Comisión de Participación Ciudadana, en reunión de fecha 05 de abril del año 2021

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTEGRANTES. DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, PRESIDENTE; DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, SECRETARIA; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL; DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, VOCAL].

(1) JASP, FECHAC, FICOSEC, Fortalecimiento del Aporte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). La Dimensión del Sector Filantrópico del Estado de Chihuahua. Construyendo Capacidades en las Organizaciones de la Sociedad Civil, A.C., Cd. Juárez, Chih., julio 2019.

(2) Diccionario jurídico mexicano, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Porrúa, 1996, t.III, p. 1779.

(3) Archivos jurídicos UNAM, El Concepto de interés público, Carla Huerta Ochoa.

(4) Diccionario de la Real Academia Española, <http://dle.rae.es/?id=JHRSmFV>

(5) Gómez Ríos, Liliana, El buen gobierno: Paradigmas y perspectivas políticas, Universidad de Manizales. Facultad de Derecho, 2014, <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/handle/6789/1860>

(6) Mendoza Arteaga Ángeles, <https://gentetlx.com.mx/2015/01/07/la-importancia-de-las-osc/>

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Si me permite.

Si me permite, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Claro que sí. Con mucho gusto.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Sí, mire, efectivamente, como lo señala el Diputado Fernando Álvarez, hicimos llegar algunas consideraciones para que fueran incluidas en la Ley de Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y efectivamente, algunas quedaron integradas, otras no, otras no.

Pero para mí sí es importante que se conozcan cuáles fueron esas consideraciones y de alguna manera no... no quedan incluidas y yo quiero señalarlas, para que quede constancia nada más.

Las consideraciones que yo hice es en relación al artículo primero, que señala que la ley tiene como objetivo establecer un marco legal para que las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes sujetas a esta ley puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con



su actividad.

Sin embargo, la implementación de las políticas públicas, pues como ustedes saben es una tarea del Estado, en las que las organizaciones pueden ser coadyuvantes; sin embargo no pueden asumir el papel de implementar las políticas públicas en... para que los diversos órganos colegiados fueran electos mediante voto ciudadano, ¿no?

En el capítulo dos del artículo 6, se señala que las entidades de gobierno fomentarán las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes, a través, y leo el... el inciso octavo de manera textual que dice: *Generar el desarrollo e implementación de programas de cooperación, así como la entrega de apoyos y estímulos a las organizaciones de la sociedad civil a través de la contratación de sus servicios y programas a fin de coadyuvar en la atención de los servicios públicos*

Es decir, se presta a una subcontratación de parte del gobierno a las asociaciones civiles para que se comprometa presupuesto a las organizaciones afines a algún proyecto. Y además de brindar a las organizaciones civiles que hoy trabajan en el proyecto general de gobierno y son subcontratadas ante la incapacidad del gobierno de ejercer la función para lo que fue electo.

Los servicios públicos y la distribución de los mismos deben ser una tarea inherente al estado. Les recuerdo a ustedes el debate de las guarderías, fue un debate que se creó, muy fuerte. Y también quiero recordarles porque ahí quedaba claro el... el debate de que... de que ellos, gobierno, no deben entregar recursos a organizaciones ni a fundaciones, para eso es el gobierno.

El programa se revisó para ver de qué manera se podía ayudar y al final se optó por una beca, pero de manera directa y sin intermediarios.

En esta misma Tribuna se realizó una serie de debates en las que hubo críticas del retiro de apoyos a las guarderías, pero se abstuvieron

de mencionar que la... que hubo gente, pues, involucrada en una situación donde a una fundación le entregaron recursos para proteger a migrantes.

Entonces, nosotros, como MORENA, sostenemos que si el dinero pasa por muchas oficinas o por organizaciones no llega o llega muy poco a la gente porque finalmente se va... va quedándose en intermediarios el dinero.

Entonces por eso aquí a importancia, decíamos que había que complementar algunas cosas en relación a esto.

Y quiero decirles que ya existe un mecanismo para garantizar recursos a las organizaciones de la sociedad civil. Ya existe, desde la década de los noventas y que es la Fundación del Empresariado Chihuahuense, la FECHAC, que ha sido un modelo.

En varias ocasiones se ha cuestionado que la FECHAC es un organismo a través del cual unos 39 mil empresarios chihuahuenses hacen llegar a través de sus donativos, deducibles y un porcentaje del impuesto estatal sobre nómina apoyo estatal para causas a favor de la comunidad, en áreas de educación básica, de salud, preventiva, información de capital social.

Ese es un buen modelo, no únicamente para obtener los recursos, sino también para ejercerlos y aplicarlos.

Entonces, esta ley fue aprobada en el Congreso del Estado en el '94. Se creó el fideicomiso denominado Fundación del Empresariado Chihuahuense, como bien vuelvo a reiterar, es un modelo recaudatorio que entrega un porcentaje adicional, cobraba el impuesto sobre la nómina que pagan los chihuahuenses y que en la actualidad ya no representa el 100 por ciento de los ingresos, pues también tienen opción de recibir donativos directos de las empresas que son deducibles de impuestos.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

ta.- **P.A.N.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pido la palabra.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a...

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presidenta, ¿me puede permitir la palabra?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, cómo no.

Y poste... y posteriormente al Diputado De la Rosa.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Álvarez, tiene su micrófono encendido.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Yo creo que la... la afirmación... bueno, primero felicitar a la Comisión, qué bueno que ya tenemos aquí este dictamen, a Fernando.

Pero yo creo que los comentarios que hace Miguel Colunga, pues yo creo que son muy desatinados y en cierta manera, pues faltan a la verdad, porque eso de hablar que ya no hay intermedia... intermediarios es una... es una falsedad.

Para los apoyos a las microempresas que da el Gobierno Federal acuden, pues yo no sé si son los siervos de la nación o quienes, ellos recogen la papelería, pero me he encontrado ya por lo menos más de 10 casos, incluso algunos se los compartí a algunos compañeros... a algún compañero diputado de MORENA en la Legislatura pasada para que lo atendiera y no hubo respuesta. Es decir, ellos recogen la papelería, pero nunca les llega el apoyo.

Y al parecer, en los programas sí aparecen como... como entregados los apoyos, pero a las tiendas, a las pequeñas tienditas a... a quienes han solicitado

este tipo de apoyo pues no les ha llegado.

Entonces, intermediarios sí hay. Y yo creo que el gobierno no puede hacer un trabajo social en... definitivamente solo, por eso existen las organizaciones de la sociedad que multiplican los recursos del gobierno en donde a la mejor es una labor más que con dinero, con trabajo, con un trabajo que muchas veces el gobierno no puede pagar, no puede tener tantos empleados porque, bueno, aquí caemos en... de repente hay mucho personal en los gobiernos, en los gobiernos municipales, estatales, pareciera que la nómina está muy inflada, pero necesitas la gente que esté ahí en el contacto día a día con la gente y entonces hay una queja sobre eso.

Entonces, cuando lo haces a través de organizaciones de la sociedad civil, que ellos participan, que ellos tienen programas y que están ahí en el foco rojo en muchas colonias, pues parece que también es... eso molesta.

Yo creo que las organizaciones de la sociedad civil multiplican los esfuerzos de los gobierno, yo creo que en este gobierno que está por concluir esa parte la quiero resaltar como muy positiva, me ha tocado encontrarme mucha sociedad organizada en... en el Municipio de Chihuahua, sobre todo, que han multiplicado los esfuerzos.

Y, bueno, por ejemplo, el empresariado... este Fideicomiso, FECHAC, que se fundó en los noventas, pues no solamente se fundó para... para apoyar al gobierno a devolverle a muchas familias lo que les quitó el... la tromba del noventa, sino que se quedó para brindar, ahorita tenemos 3 clínicas en el Municipio de Chihuahua donde han participado para poder tener acceso a la salud de manera, pues, inmediata; en la gente que vive allá en Riveras del Sacramento, por ejemplo, hace alrededor de 40 minutos para llegar a la Clínica 44. En un tema de urgencia, pues imaginense ahí se hubieran quedado. Y hace aproximada un año, dos años, el Municipio de Chihuahua en esa zona inauguró una clínica de primera... pues de primera

atención.

Entonces, creo que hacemos un desdén y esa es la parte que a mí me duele mucho y pues de alguna manera me enoja, que pareciera que todo está mal, pero en lugar de mejorar la parte en la que ustedes consideran que está mal lo desaparecen, lo aniquilan, no anulan y entonces ya no tenemos ni siquiera eso poco o eso mucho, nos quedamos sin nada.

Entonces, intermediarios por supuesto que hay, eso nunca ha dejado de suceder, hasta para los apoyos de las madres que les quitaron las instancias infantiles, bueno, hasta ahorita no conozco una que haya recibido el apoyo de las que se acercaron conmigo.

Entonces, creo que sí tenemos que tener una visión de multiplicar. Si no hacemos que los recursos del estado, que los recursos de los municipios, que los recursos de la federación se puedan multiplicar, a lo mejor no con dinero, pero sí con el trabajo de mucha gente desinteresada que quiere estar en el área de salud, en el área de las drogas, en el área de atención a niñas, a niños, en el área de mujeres, estamos cometiendo un grave error.

Otra vez felicidades a la Comisión y bueno, pues a darle para adelante.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Bueno, procederemos a la votación del dictamen antes leído.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Yo había pedido el uso de la palabra, Diputada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón, Diputado.

Sí, Diputado, mil disculpas.

Adelante, Diputado De la Rosa.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Miren, nosotros los diputados, el Presidente, los presidentes municipales, el Gobernador. Nosotros somos Congreso del Estado y tenemos relación con presidentes municipales, con el Gobernador y con nosotros mismos, fuimos electos por la ciudadanía y fuimos electos para esto, para elaborar, construir, implementar y evaluar las políticas públicas que se deben desarrollar por el estado.

Nosotros fuimos electos y algunos podemos volver a la ciudadanía para que nos reelija o no, pero los Gobernadores cada seis años son... terminan su... su período y son electos otros, otros funcionarios que van a ser los encargados de elaborar, construir, implementar y evaluar las políticas públicas. Un Gobierno funciona mediante políticas públicas.

Estas... estas funciones, estas políticas públicas, este trabajo es el trabajo del estado, para eso. Este trabajo las... las organizaciones civiles no son sometidas a elección, no son sometidas a la consideración de la ciudadanía, no son sometidas... ellas se organizan individualmente, son asociaciones que se... se organizan en función del derecho humano a la libre asociación, pero ellos no son electos.

Entonces, nosotros no podemos establecer una ley en donde invitemos a participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas a las asociaciones civiles, porque no son electas.

No. Es anticonstitucional eso, esta es nuestra responsabilidad y tenemos que cumplir nuestra responsabilidad.

Igualmente, nosotros no podemos generar el desarrollo... miren, fomentar las... generar el desarrollo e implementación de programas de cooperación, la entrega de apoyos y estímulos a las organizaciones de la sociedad civil a fin de que coadyuven en la atención de los servicios

públicos, la atención de los servicios públicos es responsabilidad del estado, responsabilidad de las dependencias del estado y las dependencias del estado podrán, de manera incidental auxiliarse y auxiliar en el cumplimiento de esas tareas de esas asociaciones de la sociedad civil que estén funcionando, que estén... tengan trabajo en el área.

Muy bien, la otra cuestión con la cual... esas son responsabilidades del estado, no podemos repartir eso, no podemos, son funcionales exclusivas del estado.

Y la otra cuestión, compañeros, miren, cuando se destituyó al dictador de Filipinas, resulta que la gran... gran... el gran fraude que se había cometido, el gran robo que se le había hecho a la hacienda pública de las Filipinas era a través de una gran fundación.

Las posibilidades de distraer recursos a través de las fundaciones, a través de las asociaciones civiles cuando no hay un control absoluto, un control riguroso, es una de las ventanas por las cuales se puede cometer enorme cantidad de fraudes.

Miren, si nada más por no cuidarle bien las manos a Duarte, formó una nómina secreta aparte, afortunadamente el actual Gobernador ha sido un hombre bastante cuidadoso y bastante honorable en el manejo de los recursos, pero dejar estas ventanas abiertas, este... esta multiplicación de posibles administradores de los recursos públicos es de altísimo riesgo, pero además no estamos cumpliendo, estamos repartiendo nuestras responsabilidades. No podemos hacerlo.

Por eso nos oponemos y por eso solicitamos el voto en contra en lo general, que se vote en contra en lo general de esta propuesta para que se devuelva a la comisión y corra la suerte de este tipo de propuestas.

Muchísimas gracias.

Diputada Presidenta, el... su micrófono está cerrado.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procedere... procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Deyanira Ozaeta Díaz nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular e informe el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso.

Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Fernando Álvarez Monje.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en**

**funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Abstención.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** En contra.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- P.N.A.:** En contra, Diputada.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Humberto Chávez en contra y Diputado Frías, a favor.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- P.N.A.:** El Diputado Humberto Chávez, en contra.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Sí, Diputado Chávez, ya tengo su voto registrado en contra.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Gámez, a favor.

Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias.

Diputada Janet Francis Mendoza Berber, creo que avisó que se iba a retirar de la sesión.

Leticia Ochoa Martínez.

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, a favor.

Diputada Rocio Sarmiento Rufino.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** ¿Si algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Diputada, ¿tomó mi voto en contra? Por favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con gusto, Diputada Ochoa, en contra.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 3 en contra y una abstención.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Diptuada Secretaria, Diptuado Parga, podría tomar mi voto a favor, por favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Gracias, Diputado Parga.

Entonces, informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, 3 en contra y una abstención.

[Se manifiestan 18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Leticia Ochoa Martínez (MORENA).

1 (una) abstención, del Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

11 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera

Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máñez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, por el que se expide la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, y se reforman y adicionen... adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto del Decreto No. 996/2021 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/EXLEY/0996/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, para quedar redactada como sigue:

LEY PARA EL FOMENTO Y  
LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES  
Y REDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público

e interés social y de observancia general en el Estado, y tienen por objeto:

I. Promover a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en su contribución al desarrollo social y humano del Estado.

II. Crear un entorno de fomento y participación a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, sujetas a esta Ley.

III. Establecer un marco legal para que las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes sujetas a esta Ley, puedan participar en la elaboración, construcción, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su actividad.

IV. Generar la cooperación y responsabilidad compartida entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil en lo relativo a las actividades que señala el artículo 4 de la Ley.

V. Establecer mecanismos para que las Entidades de Gobierno que asignen apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, cuenten con lineamientos claros, transparentes y equitativos de acuerdo con la normatividad en la materia.

VI. Establecer los derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, sujetas a esta Ley.

Artículo 2. Son principios rectores de la presente Ley, los siguientes:

I. Certeza.

II. Legalidad.

III. Independencia.

IV. Imparcialidad.

V. Eficacia.

VI. Objetividad.

VII. Profesionalismo.

VIII. Transparencia.

IX. Máxima publicidad.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Actividades de fomento y participación: Acciones que contribuyan a la formalización, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

II. Agrupaciones: Colectivos de ciudadanía organizada sin fines de lucro que no están legalmente constituidos, las cuales pueden, mediante la suscripción de un Convenio de Adhesión mutua, establecer un objetivo y un plan de trabajo conjunto.

III. Consejo Estatal: Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

IV. Entidades de Gobierno: Los Poderes del Estado y sus dependencias, los organismos públicos autónomos, descentralizados, y los municipios.

V. Fortalecimiento: Desarrollo de capacidades técnicas y atributos de gestión que permitan a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes mejorar las intervenciones sociales para generar cambios e impacto social.

VI. Junta de Asistencia: Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

VII. Ley: Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.

VIII. Ley Federal: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

IX. Organizaciones de Autobeneficio: Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyos integrantes o familiares hasta cuarto grado, reciben bienes, utilidades o provecho, mediante la utilización de apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización.

X. Organizaciones de la Sociedad Civil: Personas morales legalmente constituidas, sin fines de lucro ni proselitismo político-electoral o religioso, con capacidad de autogobierno, autonomía interna y de gestión e independencia de la estructura

de gobierno.

XI. Organizaciones Semigubernamentales: Organizaciones de la Sociedad Civil institucionalmente vinculadas a gobiernos y sin capacidad de autogobierno en sus actividades, administración y operaciones que reciben bienes, utilidades o provechos provenientes de apoyos y estímulos públicos.

XII. Redes: Grupo conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Agrupaciones, las cuales pueden, mediante la suscripción de un Convenio de Adhesión mutua, establecer un objetivo y un plan de trabajo conjunto.

XIII. Registro Estatal: Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XIV. Registro Federal: Registro Federal de Organizaciones en el que se inscriban las organizaciones de la sociedad civil que sean objeto de fomento.

XV. Reglamento: Reglamento de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.

XVI. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. Serán sujetas de fomento y participación las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, que se encuentren debidamente registradas, y realicen las siguientes actividades:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, y la Ley Estatal de Salud.

II. Apoyo a la alimentación.

III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana.

IV. Asistencia jurídica.

V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

VI. Promoción de la igualdad de género.

VII. Aportación de servicios para la atención a personas con discapacidad.



VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural.

IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

X. Promoción del deporte.

XI. Aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.

XII. Apoyo en el aprovechamiento del patrimonio, recursos naturales y la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía de las personas.

XV. Participación en acciones de protección civil.

XVI. Asesoría para la creación y constitución de Organizaciones de la Sociedad Civil.

XVII. Acciones de fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

XVIII. Atención a personas en situación de vulnerabilidad.

XIX. Acciones de impulso, promoción y fomento del desarrollo productivo, tecnológico, competitivo y sostenible del sector agroalimentario.

XX. Las que determinen otras leyes.

## Capítulo II

### De las Acciones de Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 5. Son autoridades para la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. La Secretaría de Desarrollo Social.

II. Los Gobiernos Municipales, a través de la instancia

correspondiente.

Las autoridades serán las encargadas de coordinar la implementación de políticas públicas en las Entidades de Gobierno, para la realización de las actividades de fomento y participación a que se refiere la presente Ley.

Artículo 6. Las Entidades de Gobierno, fomentarán las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, a través de las siguientes acciones:

I. Coadyuvar en la elaboración de proyectos de normatividad jurídica, concernientes a las Organizaciones de la Sociedad Civil, además de gestionar procesos de consulta de las mismas.

II. Proporcionar capacitación y asesorías para la profesionalización e institucionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

III. Generar apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil y sus donantes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

IV. Promover la simplificación de trámites administrativos para la atención y gestión.

V. Promover la reducción o exención del monto a pagar por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, de mejoras y de cobros por servicios públicos, de conformidad con la legislación aplicable.

VI. Crear una Ventanilla Única Estatal, instalada y administrada por la Secretaría, a través de la Junta de Asistencia, para agilizar y simplificar los procesos o trámites administrativos.

VII. Proponer la designación en cada una de las Entidades de Gobierno, de una persona titular de enlace con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

VIII. Generar el desarrollo e implementación de programas de cooperación, así como la entrega de apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la contratación de sus servicios y programas, a fin de coadyuvar en la atención de los servicios públicos.

Artículo 7. Para otorgar los apoyos y estímulos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes,

las Entidades de Gobierno deberán utilizar los criterios y mecanismos que aseguren:

I. Garantizar condiciones de acceso de participación equitativa e imparcial, a través de reglas de operación claras y accesibles.

II. Transparencia en el proceso de selección.

III. Difusión de las Convocatorias Públicas a través del Periódico Oficial del Estado, de las gacetas municipales y, en su caso, de los diarios de mayor circulación estatal y de otros medios de comunicación institucionales, tales como páginas electrónicas y las redes sociales que, en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo las distintas dependencias.

IV. Proporcionalidad, imparcialidad y transparencia en la adjudicación de los apoyos y estímulos, así como en su comprobación.

V. Claridad de los criterios técnicos por los cuales se asignan los apoyos y estímulos.

VI. Publicidad de los resultados de las adjudicaciones, así como su motivación y fundamentación.

VII. Facilitar la comprobación de los apoyos y estímulos otorgados, mediante mecanismos claros y simplificados de fiscalización.

VIII. Los demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

Artículo 8. Las Agrupaciones y Redes podrán acceder a los apoyos y estímulos siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Contar con un Convenio de Adhesión mutua por lo menos con una Organización de la Sociedad Civil.

II. Estar inscritas en el Registro Estatal.

Artículo 9. Para ser inscritas en el Registro Estatal, las Agrupaciones y Redes, deberán celebrar un Convenio de Adhesión mutua, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Denominación de la Agrupación y/o Red.
- b) Su objeto y duración.
- c) Nombre de las personas representantes de la Agrupación

y/o Red.

d) Domicilio de la Agrupación y/o Red.

e) Nombre de la Organización de la Sociedad Civil, a la que se pretende adherir, domicilio, así como de su representante legal.

f) Designación de la Organización de la Sociedad Civil que fungirá como representante y administradora responsable solidaria, la cual deberá contar en sus estatutos con esta capacidad.

g) Causales, mecanismos y sanciones en caso de rescisión anticipada.

### Capítulo III

#### Del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 10. Se crea el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, que estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Junta de Asistencia.

El Registro Estatal será de acceso público, y contendrá los datos generales de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 11. El Registro Estatal tendrá las siguientes funciones:

I. Inscribir a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes que lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley.

II. Otorgar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes registradas, una Constancia que servirá de identificación única ante todas las Entidades de Gobierno.

III. Establecer una base de datos que contenga la información necesaria para garantizar que las Entidades de Gobierno, cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

IV. Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Artículo 12. Para ser inscritas en el Registro Estatal, las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de registro.
- II. Exhibir su acta constitutiva en la que conste que tienen por objeto social, realizar alguna de las actividades contempladas en la presente Ley.
- III. Señalar su domicilio legal.
- IV. Acreditar la personalidad del representante legal.
- V. Presentar acta constitutiva o estatutos vigentes, y en caso de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, que reciban apoyos y estímulos, la previsión que serán destinados al cumplimiento de su objeto social.
- VI. Presentar el Convenio de Adhesión mutua celebrado con las Agrupaciones y/o Redes de las que formen parte.
- VII. Los demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

Artículo 13. Recibida la solicitud correspondiente, la Secretaría, a través de la Junta de Asistencia, en un plazo no mayor de treinta días naturales, resolverá sobre la procedencia de la inscripción. En caso de negativa le notificará dicha circunstancia otorgando un plazo de diez días naturales para que subsane el error u omisión.

Artículo 14. Lo no previsto relativo a la operatividad y funcionamiento del Registro Estatal, se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento de la presente Ley.

#### Capítulo IV

##### De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 15. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Constitución y otras disposiciones legales, se reconocen como derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, los siguientes:

- I. Organizarse para la promoción y consecución de su objeto social, o para la promoción del bien público.
- II. Determinar libremente sus estatutos, estructura, actividades y mecanismos de toma de decisiones.
- III. Contar con la constancia de identificación única ante las Entidades de Gobierno.

- IV. Tener representación ante el Consejo Estatal, en los términos de la presente Ley.
- V. Acceder a las acciones de fomento y participación de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- VI. Promover y participar en mecanismos de observación, transparencia y contraloría social.
- VII. Coadyuvar con las Entidades de Gobierno, en su caso, en la implementación de programas, proyectos y políticas públicas relacionadas con las actividades de fomento y participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, a que se refiere la presente Ley.
- VIII. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de las Entidades de Gobierno, para el mejor cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades.
- IX. Promover su participación en los órganos consultivos de las Entidades de Gobierno, en las áreas vinculadas con sus actividades.

Artículo 16. Son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, para efectos de la asignación de apoyos y estímulos económicos, las siguientes:

- I. Contar con la Constancia del Registro Estatal.
- II. No perseguir fines de proselitismo político-electoral, sindical, o religioso.
- III. No ser Organización de Autobeneficio, ni Semigubernamental.
- IV. Contar con un sistema de contabilidad.
- V. Notificar al Registro Estatal, sobre los cambios o modificaciones de sus estatutos, órganos de gobierno, denominación o razón social, objeto social, domicilio fiscal y social, representante legal, suspensión y/o reanudación de actividades, fusión, extinción, liquidación o disolución, así como la denominación de las Agrupaciones y/o Redes de las que forme parte, y cuando se deje de pertenecer a las mismas, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la modificación o cambio respectivo.
- VI. Presentar al Consejo Estatal un informe sobre su situación financiera, contable, patrimonial, y el uso de los apoyos

y estímulos otorgados para las actividades de fomento y participación, a que se refiere la presente Ley.

VII. Destinar los apoyos y estímulos que reciban, al cumplimiento de su objeto social.

VIII. Contar con Constancia de Situación Fiscal, y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

#### Capítulo V

#### Del Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes

Artículo 17. Se crea el Consejo Estatal para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, como un órgano de vinculación y cooperación entre las Entidades de Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

Artículo 18. El Consejo Estatal estará integrado por la persona titular o por la representación de:

I. Secretaría de Desarrollo Social.

II. Secretaría de Hacienda.

III. Dirección General de la Junta de Asistencia Social Privada.

IV. Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

V. Cinco personas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que durarán en su encargo cuatro años, y cuya selección escalonada se definirá en el Reglamento de la presente Ley.

En el auxilio para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Estatal contará con una Secretaría Técnica, que será designada por la persona titular de la Presidencia.

Artículo 19. Cada integrante del Consejo Estatal, podrá designar a una persona suplente que lo sustituya en caso de ausencia, quien deberá ser de un nivel jerárquico similar o inmediato inferior a quien lo designe.

Artículo 20. Quienes integren el Consejo Estatal,

desempejarán su cargo de manera honorífica y contarán con voz y voto; la persona titular de la Presidencia, o quien la sustituya, tendrá voto de calidad.

Artículo 21. El Consejo Estatal sesionará cuando menos seis veces por año de manera ordinaria; no obstante, la persona titular de la Presidencia, podrá convocar a sesión de manera extraordinaria, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 22. El quórum para las sesiones será con la mayoría simple de sus integrantes.

Si no existiera el quórum necesario, se convocará de nueva cuenta para sesionar, con el número de integrantes que asistan.

Artículo 23. Las sesiones del Consejo Estatal serán públicas, excepto aquellas que, de acuerdo a su Reglamento, deban celebrarse en privado, y de manera virtual cuando las condiciones no permitan su realización de manera presencial. La Presidencia deberá proveer lo necesario para su celebración, aplicando las políticas inclusivas que permitan la concurrencia de quienes integran el Consejo Estatal.

Artículo 24. El Consejo Estatal podrá invitar a sus sesiones a quien considere pertinente, cuando se traten asuntos de su interés.

Artículo 25. El Consejo Estatal será presidido por una de las personas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien durará en el cargo dos años, y podrá ratificarse por un período de un año más.

El Consejo Estatal designará a la persona que ocupará la Presidencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 26. La Presidencia del Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar y presidir las sesiones.

II. Autorizar el orden del día de las sesiones.

III. Representar al Consejo Estatal.

IV. Suscribir las actas de sesión del Consejo Estatal.

V. Solicitar los informes sobre el seguimiento de los acuerdos que se tomen sobre los trabajos del Consejo Estatal.

VI. Someter a consideración del Consejo Estatal, el presupuesto para su aprobación y posterior remisión a la autoridad correspondiente.

VII. Ejercer el voto de calidad.

VIII. Elaborar el Plan Estatal de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

IX. Vigilar el funcionamiento del Registro Estatal.

X. Vigilar el debido funcionamiento del Consejo Estatal para el cumplimiento de la presente Ley.

XI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del Consejo Estatal.

Artículo 27. Quien ocupe la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las propuestas para la elaboración del orden del día.

II. Redactar las actas de sesión del Consejo Estatal.

III. Recibir, ordenar y despachar la correspondencia.

IV. Llevar el archivo de documentos.

V. Elaborar el presupuesto para su aprobación.

VI. Realizar los análisis y estudios de investigación que le solicite el Consejo Estatal.

VII. Servir de enlace entre las personas integrantes del Consejo Estatal para fines operativos.

VIII. Las demás que le instruya la Presidencia.

Artículo 28. Son atribuciones del Consejo Estatal:

I. Definir las políticas públicas y su implementación, para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

II. Aprobar el Plan Estatal de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

III. Solicitar a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal,

informes sobre el Registro Estatal.

IV. Solicitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, la presentación de informes que considere necesarios sobre la aplicación de los apoyos y estímulos adjudicados y actividades realizadas.

V. Promover estándares de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

VI. Coordinar la relación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, con las Entidades de Gobierno y demás instituciones.

VII. Facilitar el desarrollo e implementación de programas multisectoriales y multidisciplinarios para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

VIII. Coordinar a las Entidades de Gobierno que cuenten con programas para fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

IX. Promover la formación y capacitación del funcionariado público, en relación con las políticas de fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

X. Proponer, a las Entidades de Gobierno, políticas públicas de fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XI. Elaborar propuestas de modificaciones a las disposiciones legales aplicables en la materia, para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XII. Promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

XIII. Emitir opiniones a las Entidades de Gobierno sobre las reglas de operación de los programas para otorgar recursos públicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XIV. Realizar estadísticas sobre las actividades de fomento y participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil,

Agrupaciones y Redes.

XV. Expedir el Reglamento Interno para el funcionamiento del Registro Estatal.

XVI. Aprobar los Convenios de Adhesión mutua que, en su caso, celebren las Agrupaciones y Redes con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

XVII. Conocer de las infracciones, e imponer las sanciones correspondientes a las organizaciones de la Sociedad Civil, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

XVIII. Emitir opiniones sobre los mecanismos y procedimientos para otorgar apoyos y estímulos, la proporcionalidad y su comprobación de acuerdo al monto.

XIX. Crear un sistema de información con la finalidad de conocer el aporte económico a la entidad, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes.

XX. Expedir su Reglamento Interno.

XXI. Las demás que señale la Ley y su Reglamento.

#### Capítulo VI

##### De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación

Artículo 29. Constituyen infracciones a la presente Ley:

I. Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban, a fines distintos para los que fueron autorizados.

II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos y estímulos entre sus integrantes.

III. Suspender o cancelar la operación del proyecto o actividad convenida para la cual se le asignaron apoyos y estímulos.

IV. Realizar proselitismo político-electoral o religioso.

V. Abstenerse o negarse a presentar al Consejo Estatal, los informes requeridos en los términos de la presente Ley.

VI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes.

VII. No informar por escrito al Registro Estatal dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de cualquier cambio en la información proporcionada al solicitar su inscripción.

Artículo 30. En las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán las siguientes sanciones:

I. **Apercibimiento:** cuando haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas previstas en el artículo anterior, se notificará mediante oficio para que, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad.

II. **Multa:** en el caso de no cumplir con el apercibimiento, se le notificará mediante oficio la multa que será proporcional a la falta y los apoyos y estímulos recibidos.

III. **Suspensión temporal:** se aplicará por el término de un año en su inscripción en el Registro Estatal, contado a partir de la notificación respectiva.

IV. **Cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Estatal:** en el caso de reincidencia en cualquier supuesto a que se refieren las fracciones del artículo anterior.

Las sanciones a que se refiere este artículo, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que una Organización de la Sociedad Civil sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de la inscripción, el Consejo Estatal, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá dar aviso, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de la sanción, a la autoridad fiscal correspondiente, a efecto de que esta conozca y resuelva de acuerdo con la normatividad vigente, respecto de los beneficios fiscales que se hubiesen otorgado en el marco de esta Ley.

Artículo 31. El Consejo Estatal, previo dictamen de la Secretaría Técnica, valorará la obligación incumplida y emitirá resolución fundada y motivada de la sanción aplicable, siempre considerando la proporción de los apoyos y estímulos recibidos y la gravedad de la falta.

Artículo 32. En contra de las resoluciones que se dicten conforme a la presente Ley y su Reglamento, procederán los medios de impugnación establecidos en la legislación de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 65, fracciones XXXI y XXXII; 70, fracción VI; 79, fracción III; y 81;

se ADICIONAN al artículo 65, las fracciones XXXIII y XXXIV, todos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

Artículo 65. ...

I a XXX. ...

XXXI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en materia de salud, en la supervisión y vigilancia de las instituciones de asistencia social privada y asociaciones civiles no reconocidas por el Estado como coadyuvantes en esta materia, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la prestación de los servicios;

XXXII. Operar el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

XXXIII. Operar y coordinar la Ventanilla Única para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes;

XXXIV. Las demás que se señalen en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 70. ...

I a V. ...

VI. Ocho personas representantes de las instituciones de asistencia social privada, que serán designadas conforme a la función predominantemente prestada por la institución, atendiendo a los siguientes rubros: niñas, niños y adolescentes, personas en situación de discapacidad, adultas mayores y salud o desarrollo comunitario, en el número y conforme a las siguientes regiones:

- a) Juárez (Municipios de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero), 2 personas representantes.
- b) Nuevo Casas Grandes (Municipios de Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza y Janos), 1 persona representante.
- c) Cuauhtémoc (Municipios de Cuauhtémoc, Bachíniva, Carichí, Cusihuirachi, Gómez Farías, Namiquipa, Riva Palacio, Bocoyna, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Moris, Ocampo, Urique, Uruachi, Guerrero, Matachí, Madera y Temósachic), 1 persona representante.

d) Chihuahua (Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Batopilas, Chihuahua, Santa Isabel, Satevó, San Francisco de Borja, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Nonoava, Ojinaga, Coyame del Sotol y Manuel Benavides), 2 personas representantes.

e) Delicias (Municipios de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo, Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos, Coronado, Jiménez y López), 1 persona representante.

f) Parral (Municipios de Guachochi, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Hidalgo del Parral, Allende, El Tule, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Valle de Zaragoza), 1 persona representante.

VII. ...

Artículo 79. ...

I y II. ...

III. Tener conocimiento, experiencia y trabajo comprobado en materia de asistencia social y en las instituciones de asistencia social privada por un mínimo de 5 años.

IV. ...

Artículo 81. Al frente del Órgano Interno de Control, habrá una persona titular, quien será designada en los términos del artículo 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, la cual, para el ejercicio de sus facultades, podrá auxiliarse por las personas titulares de las áreas de Auditoría e Investigación y la de Substanciación y Resolución designadas en los mismos términos.

Las y los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en el ordenamiento legal de responsabilidades administrativas correspondiente, u ordenamientos legales en materia de responsabilidades administrativas aplicables, así como en el de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La primera convocatoria para la elección de las cinco personas a que se refiere el artículo 18 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, se expedirá por el Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los sesenta días posteriores a su entrada en vigor. En dicha convocatoria deberá señalarse que, por única ocasión, dos de las personas serán electas por un periodo de dos años, a fin de dar cumplimiento a la renovación escalonada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Estatal deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Poder Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua, dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigor.

**D A D O** en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].**

**7.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso. Y con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de este Congreso.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se emite exhorto respetuoso a los 67 Ayuntamientos del Estado... del Estado, Presidentes Municipales y Regidores, para que conformen y pongan en funciones, Institutos Municipales de Atención a la Juventud.

Lo anterior, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

? Primera. De acuerdo con el artículo Tercero Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, dicho organismo es el responsable de definir e instrumentar la política nacional de juventud, en acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo el artículo cuarto de la... de dicho ordenamiento establece que el objetivo del Instituto es concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los estados y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas y acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte,



así como los mecanismos para dar cumplimiento a la Constitución y a dichos Tratados.

Segunda. En el caso de nuestra Entidad Federativa, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua data de febrero del año 2010. En dicho ordenamiento se establece que la... las... que la persona joven es la que se encuentra entre los 12 y los 29 años de edad, señalando de manera explícita en su artículo des... décimo, que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua definirá acciones para que los objetivos de la política municipal sean congruentes con los que correspondan a la política nacional y estatal en la materia, atendiendo a las particularidades propias del municipio.

Tercera. Para los efectos de operar la Política estatal de atención a la juventud en el Estado, se creó el Instituto Chihuahuense de la... de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, del cual el artículo 12 de la Ley de Juventud, fracción XIII, señala que una de sus facultades es impulsar la integración de órganos municipales de atención a la juventud, así como apoyarlos mediante la asesoría y capacitación que requieran para... para ello.

Cuarta. Con fecha del 21 de enero de 2021, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística dio a conocer que de acuerdo con los datos recabados en el Censo de Población y Vivienda 2020, habitan en el estado de Chihuahua 3,741,869 personas.

De acuerdo con los datos consultados por segmento de edad, más de la mitad de la población de Chihuahua está conformada por jóvenes y niños, destacando que dentro de este grupo, poco más de un millón de habitantes de Chihuahua son jóvenes entre los 29 y 12 años de edad.

Quinta. De acuerdo con la Presentación de Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio con la población más grande de jóvenes con relación a su número de habitantes, se localiza en el Distrito 22 local, y es Batopilas de Gómez Morín, puesto que su población total tiene

en promedio 21 años de edad.

Cabe destacar que... que entre los municipios con la mayor cantidad de población de jóvenes además de Ciudad Juárez, están: Ocampo, Morelos, Batopilas, Guachochi, Guadalupe y Calvo y Aquiles Serdán.

Sexta. Como se puede apreciar, cuatro de los municipios serranos con mayor cantidad de jóvenes se localizan en el Distrito 22, que un servidor representa.

Cabe destacar que los problemas que aquejan a los jóvenes que habitan en la Sierra Tarahumara en muchas ocasiones se tornan más graves y complejos de los que... de los que tienen que enfrentar quienes habitan en las zonas urbanas y en sus periferias.

Por ejemplo, un joven que quiere estudiar alguna carrera universitaria de... en determinada rama se tiene que mudar a ciudades como Parral, Chihuahua o Ciudad Juárez, ya que la oferta educativa es bastante limitada en las zonas rurales, incluso si quiere... si quisiera estudiar en línea, muchas comunidades no tienen siquiera acceso a internet o a la tecnología digital.

Asimismo las oportunidades de desarrollo personal, social, económico y profesional son mayores en las zonas urbanas, incluyendo otras actividades propias de la juventud como las deportivas, culturales y empresariales.

Séptima. La juventud actual enfrenta numerosos retos y adversidades que en otras generaciones no existían. Uno de ellos es el caso del mayor acceso al conocimiento mediante el uso de nuevas tecnologías, así como de la información digital, la formación mediante la educación en línea, el tele trabajo y otras áreas de superación profesional y humana que solamente pueden ser accesibles mediante la tecnología y el internet.

Sin embargo, no todos los jóvenes pueden acceder a estas ventajas y nuevos entornos, toda vez que

hay municipios, -solamente por citar el... por citar el caso de Guadalupe y Calvo- que además de tener una gran dispersión poblacional, tienen incluso comunidades que no cuentan... comunidades muy, muy remotas que no cuentan con internet.

Mucho menos, municipios también de la sierra tampoco cuentan con suficientes... no hay suficientes computadoras, por lo que sus habitantes que son mayormente jóvenes, no tienen las mismas oportunidades de quienes sí tienen el acceso a esas ventajas, todo lo cual limita su desarrollo personal y humano.

Octava. Hoy, es funda... hoy fundamental que los gobiernos estatal y municipales atiendan... entiendan que la atención hacia los jóvenes, requiere de política públicas orientadas con visión de futuro. El mundo está cambiando y las formas de desarrollo humano, social y personal también están cambiando con el desarrollo tecnológico y el relevo generacional, de ahí que hoy por hoy, sea fundamental que los gobiernos municipal... gobiernos municipales cuenten con áreas específicas de atención, promoción y apoyo a la juventud.

La política de atención a la juventud deben ser integrales y no paliativas. La pobreza, el rezago y la marginación nunca se van a resolver regalando dinero de los contribuyentes que sí trabajan, a la gente joven que no trabaja ni es productiva. Tampoco se van a resolver si seguimos pensando que atender a los jóvenes es abrir centros de rehabilitación para las adicciones, en lugar de proveerles espacios creativos y de desarrollo humano que les permitan alcanzar una vida plena a través de las artes, la cultura, la ciencia, el deporte y la educación.

Es por ello que con base en las consideraciones expuestas, me permito someter ante esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua exhorta, de manera respetuosa, a los 67 Ayuntamientos del Estado, Presidentes Municipales y Regidores para que, en el marco de sus facultades, competencias y demarcaciones respectivas, conformen y pongan en funcionamiento Institutos Municipales de Atención a la Juventud, a efecto de que las políticas públicas digi... dirigidas a dicha población, estén orientadas al desarrollo de las capacidades humanas, artísticas, culturales, deportivas, pro... productivas y económicas, entre otras, de manera que las y los jóvenes chihuahuenses cuenten con más y mejores oportunidades de participación y desarrollo en la vida social del Estado.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, de manera respetuosa, a la Licenciada Lucero Nieto Romero, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, para que en el ámbito de sus respectivas... de sus responsabilidades y competencias, otorgue apoyo y asesoría a los 67 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, genere mayores espacios de inclusión y desarrollo humano entre la población de jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, mediante la creación de Institutos Municipales de la Juventud; o al menos, de una oficina específica que brinde apoyo y atención a este segmento de la población chihuahuense.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la sesión virtual y/o de acceso remoto del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente, Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

Es cuanto, Presidenta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se emite exhorto respetuoso a los 67 Ayuntamientos del Estado, (Presidentes Municipales y Regidores), para que conformen y pongan en funciones, Institutos Municipales de Atención a la Juventud.

Lo anterior, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Primera. De acuerdo con el artículo Tercero Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, dicho organismo es el responsable de definir e instrumentar la política nacional de juventud, en acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo el artículo cuarto de dicho ordenamiento establece que el objetivo del Instituto es "Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de -los estados- y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte", así como los mecanismos para dar cumplimiento a la Constitución y a dichos Tratados.

Segunda. En el caso de nuestra entidad federativa, la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua data de febrero del año 2010. En dicho ordenamiento se establece que la persona joven es la que se encuentra entre los 12 y los 29 años de edad, señalando de manera explícita en su artículo décimo, que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua definirá acciones para que los objetivos de la política municipal sean congruentes con los que correspondan a la política nacional y estatal en la materia, atendiendo a las particularidades propias del municipio".

Tercera. Para los efectos de operar la Política estatal de atención a la juventud en el Estado, se creó el Instituto Chihuahuense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, del cual el artículo doce de la Ley de Juventud, fracción décimo tercera, señala que una de sus facultades es "Impulsar la integración de órganos municipales de atención a la juventud, así como apoyarlos mediante la asesoría y capacitación que requieran para ello".

Cuarta. Con fecha del 21 de enero de 2021, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística dio a conocer que de acuerdo con los datos recabados en el Censo de Población y Vivienda 2020, habitan en el estado de Chihuahua Tres millones, setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve personas. De acuerdo con los datos consultados por segmento de edad, más de la mitad de la población de Chihuahua está conformada por jóvenes y niños, destacando que dentro de este grupo, poco más de un millón de habitantes de Chihuahua son jóvenes entre los 29 y 12 años de edad.

Quinta. De acuerdo con la Presentación de Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio con la población más grande de jóvenes con relación a su número de habitantes, se localiza en el Distrito 22 local, y es Batopilas de Gómez Morín, puesto que su población total tiene en promedio 21 años de edad. Cabe destacar que entre los municipios con la mayor cantidad de población de jóvenes además de Ciudad Juárez, están: Ocampo, Morelos, Batopilas, Guachochi, Guadalupe y Calvo y Aquiles Serdán.

Sexta. Como se puede apreciar, cuatro de los municipios serranos con mayor cantidad de jóvenes se localizan en el Distrito 22. Cabe destacar que los problemas que aquejan a los jóvenes que habitan en la Sierra Tarahumara en muchas ocasiones se tornan más graves y complejos de los que tienen que enfrentar quienes habitan en las zonas urbanas y en sus periferias.

Por ejemplo, un joven que quiere estudiar alguna carrera universitaria en determinadas ramas se tiene que mudar a ciudades como Parral, Chihuahua o Ciudad Juárez, ya que la oferta educativa es bastante limitada en las zonas rurales, incluso si quisiera estudiar en línea, muchas comunidades no tienen siquiera acceso a internet o a las tecnologías digitales. Asimismo las oportunidades de desarrollo personal, social,

económico y profesional son mayores en las zonas urbanas, incluyendo otras actividades propias de la juventud como las deportivas, culturales y empresariales.

Séptima. La juventud actual enfrenta numerosos retos y adversidades que en otras generaciones no existían. Uno de ellos es el caso del mayor acceso al conocimiento mediante el uso de nuevas tecnologías, así como de la información digital, la formación mediante la educación en línea, el tele trabajo y otras áreas de superación profesional y humana que solamente pueden ser accesibles mediante la tecnología y el internet.

Sin embargo, no todos los jóvenes pueden acceder a estas ventajas y nuevos entornos, toda vez que hay municipios, -solamente por citar el caso de Guadalupe y Calvo- que además de tener una gran dispersión poblacional, tienen incluso comunidades que no cuentan con internet.

Mucho menos, municipios de la sierra tampoco cuentan con suficientes computadoras, por lo que sus habitantes que son mayormente jóvenes, no tienen las mismas oportunidades de quienes si tienen acceso a esas ventajas, todo lo cual limita su desarrollo personal y humano.

Octava. Hoy es fundamental que los gobiernos estatal y municipales, entiendan que la atención hacia los jóvenes, requiere de política públicas orientadas con visión de futuro. El mundo está cambiando y las formas de desarrollo humano, social y personal también están cambiando con el desarrollo tecnológico y el relevo generacional, de ahí que hoy por hoy, sea fundamental que los gobiernos municipales cuenten con áreas específicas de atención, promoción y apoyo a la juventud. Las políticas de atención a la juventud deben ser integrales y no paliativas. La pobreza, el rezago y la marginación nunca se van a resolver regalando dinero de los contribuyentes que sí trabajan, a la gente joven que no trabaja ni es productiva. Tampoco se van a resolver si seguimos pensando que atender a los jóvenes es abrir centros de rehabilitación para las adicciones, en lugar de proveerles espacios creativos y de desarrollo humano que les permitan alcanzar una vida plena a través de las artes, la cultura, la ciencia, el deporte y la educación.

Es por ello que con base en las consideraciones expuestas, me permito someter ante esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, Presidentes Municipales y Regidores, para que en el marco de sus facultades, competencias y demarcaciones respectivas, conformen y pongan en funcionamiento Institutos Municipales de Atención a la Juventud, a efecto de que las políticas públicas dirigidas a dicha población, estén orientadas al desarrollo de las capacidades humanas, artísticas, culturales, deportivas, productivas y económicas, entre otras, de manera que las y los jóvenes Chihuahuenses cuenten con más y mejores oportunidades de participación y desarrollo en la vida social del Estado.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Lic. Lucero Nieto Romero, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, para que en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, otorgue apoyo y asesoría a los 67 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, generen mayores espacios de inclusión y desarrollo humano entre la población de jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, mediante la creación de Institutos Municipales de la Juventud; o al menos, de una oficina específica que brinde apoyo y atención a este segmento de la población chihuahuense.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en Sesión Virtual y/o de Acceso Remoto del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

A T E N T A M E N T E. DIP. JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:Sí, Diputado. Muchas gracias.**

Solicito a la Primera Secretaria, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado de la votación, nombrando de viva voz a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su

voto.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús vi... Jesús Velázquez Rodríguez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

No se escuchó, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

Diputado Fernando Álvarez Monje, a favor.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí, perdón. Es que estaba aquí... gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A favor. Gracias.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

A favor.

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

A favor. No se escuchó, pero vi... a favor.

Diputado Obed Lara Chávez.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

**- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

**- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La de la voz también a favor.

Profe Parga, tiene su micrófono abierto.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.),

Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito de nueva cuenta someta a consideración del Pleno la inicitiva formulada para darle el trámite legal que corresponda, nombrando de viva voz a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Info... a continuación, procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto al contenido de la inicitiva antes formulada.

Diputado Luis Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado Fernando Álvarez Monje.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez**

**Herrera.- MORENA:** A favor.

A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

Diputado Alejandro Gloria González.

Diputada Carmen Rocío González Alonso. A favor.

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino,**

**Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.- INDEP:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- **La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diput... gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La de la voz, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Alberto Valenciano García.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Sí, gracias, Diputado.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- **El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Aquí le tomo su voto a favor, Diputada Valle Armendáriz.

Se cierra el sistema de votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Diputada, falta mi voto.

Jesús Villarreal, a favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Diputado Alejandro Gloria, también a favor, gracias.



**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con gusto, Diptuado.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstención respecto a la iniciativa presentada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba la iniciativa presentada en todos sus términos.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos...

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Presidenta, perdón.

¿Me podrían tomar mi voto a favor de la iniciativa?

Si es tan amable.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con...

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con 22 [21] votos a favor, se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (INDEP), Martha Josefina Lemus Gurrola (INDEP), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Misael Máynez Cano (INDEP), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (INDEP) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 779/2021 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0779/2021 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, Presidentes Municipales y Regidores, para que en el marco de sus facultades, competencias y demarcaciones respectivas, conformen y pongan en funcionamiento Institutos Municipales de Atención a la Juventud, a efecto de que las políticas públicas dirigidas a dicha población, estén orientadas al desarrollo de las capacidades humanas, artísticas, culturales, deportivas, productivas y económicas, entre otras, de manera que las y los jóvenes chihuahuenses cuenten con más y mejores oportunidades de participación y desarrollo en la vida social del Estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Lic. Lucero Nieto Romero, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, para que, en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, otorgue apoyo y asesoría a los 67 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, generen mayores espacios de inclusión y desarrollo humano entre la población

de jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, mediante la creación de Institutos Municipales de la Juventud; o al menos, de una oficina específica que brinde apoyo y atención a este segmento de la población chihuahuense.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En seguida, se concede la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

El micrófono, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Perdón.

Gracias, Presidenta.

Ya iba muy avanzada.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64, fracción II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante el Honorable Congreso del Estado, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de decreto mediante la cual proponemos reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de atención de grupos prioritarios vinculados al sector rural, con el fin de establecer explis... explícitamente que los programas para este sector se formulen e

instrumenten enfocados en su propia problemática, y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, asimismo para establecer expresamente como prioridad dentro de la organización y asociación económica y social en el medio rural a los grupos de trabajo de las mujeres rurales del Estado de Chihuahua.

Lo anterior con base a la siguiente exposición de motivos.

Diputado Álvarez, tiene prendido su micrófono.  
Diputado Álvarez.

Ahí está.

Diputada Presidenta, de conformidad con el segundo párrafo... con el párrafo segundo del artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la lectura parcial de la iniciativa en el entendido que el contenido completo de la misma queda íntegro en el Diario de los Debates de esta sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Gracias.

México cuenta con una extensión territorial de 198 millones de hectáreas, de las cuales 145 millones se dedican a la actividad agropecuaria.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria, del 2019, realizada por el INEGI y la SADER, cuyo propósito es ofrecer estadísticas de las actividades agrícolas y ganaderas del país, para conocer qué, cómo y cuánto se produce en el campo mexicano, la población ocupada en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza en México, superó los 6.5 millones de personas durante el primer trimestre del 2020.

Del total de los productores agropecuarios, responsables de la toma de decisiones en las unidades de producción, 17% son mujeres y 83% son hombres. Y del total, 89.9% de los productores

tienen 40 años o más.

Según datos del INEGI, al año 2020, en Chihuahua el 87% de la población habita en localidades urbanas y 13% en localidades rurales.

Asimismo, hasta el año 2020, el censo arrojó que la población de Chihuahua se conforma de 3,741,869 habitantes, de los que 1,888,047 son mujeres y 1,853,822 hombres, por lo que el porcentaje total de hombres es de 49.5% y 50.5% mujeres.

Los datos señalados en el párrafo precedente, son orientadores y generan una aproximación en el Estado hacia la población que habita en localidades rurales, por lo que es importante dejar de lado la invisibilidad de la contribución que las mujeres rurales aportan, como algunos datos lo muestran: al señalar que son muchas mujeres rurales trabajan hasta 16 horas diarias, pero la mayoría de ellas no recibe pago directo por su trabajo, ya sea en tareas domésticas, de agricultura, comercialización u otro tipo.

Teniendo presente estos condicionamientos, es posible distinguir nueve grandes categorías de mujeres rurales, las que pueden ser complementarias y, de ningún modo, excluyentes:

Productoras no intensivas, productoras intensivas, habitantes rurales, mujeres vinculadas a la pesca, asalariadas agrícolas permanentes, asalariadas agrícolas temporales, artesanas, microempresarias y recolectoras.

La participación de la mujer en el ámbito rural no es limitativa a quienes habitan en localidades rurales, ni a una actividad en específico, sino que comprenden a aquellas mujeres que temporalmente o de manera permanente contribuyen de modo decisivo en el impulso del desarrollo agrícola y rural como en muchos otros.

Es un tema que debe ser analizado bajo conciencia de género para crear las condiciones que permitan un desarrollo igualitario.

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, al realizar el Informe sobre pobreza y género 2008-2018, aborda, entre varios temas, el seguimiento nacional del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la ONU, en donde refiere que aunque se reconocieron los progresos en las reformas legislativas y las acciones programáticas implementadas para la igualdad de género, así como los esfuerzos para reducir la de violencia y promover de los derechos de las mujeres, aún quedan, entre los retos pendientes, la aplicación del marco normativo reformado; acceso a la justicia especialmente para las mujeres indígenas, con discapacidad y rurales.

En cuanto a la problemática de pobreza en el país, se señaló la persistencia de los altos niveles de pobreza y desigualdad que enfrentan algunos grupos de mujeres como las indígenas, las afromexicanas, las jefas de familia, y las que residen en las zonas rurales, por lo que el Comité recomendó fortalecer la estrategia nacional de reducción de la pobreza con especial atención a estas poblaciones.

Además de lo anterior, actualmente, el efecto generado por la pandemia, según la Organización de las Naciones Unidas, ubica a las mujeres y a las niñas en desventaja, un problema que se agrava más aún en las zonas rurales, pues señala que la pandemia también ha aumentado la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra, los recursos y las inversiones con perspectiva de género en las zonas rurales nunca han sido más críticas.

Es por ello que, establecer explícitamente en la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua como grupo prioritario a los grupos de trabajo de las mujeres rurales, crea homogeneidad como... con la legislación Federal, tal y como se establece en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señalando a los grupos que son prioritarios; en políticas, acciones y programas en el medio rural; tal y como lo establecen los artículos

5; fracción I y 154 fracción IV.

Por lo que la presente reforma es de gran utilidad para visualizar, dar atención prioritaria y crear conciencia sobre los esfuerzos de las mujeres en el campo, sus necesidades y su contribución fundamental en nuestra sociedad.

Porque la destacada aportación de las mujeres en el sector rural resulta de suma importancia en un estado que aspira a crear condiciones de dignidad en los seres humanos de manera plena, puesto que la eliminación de barreras en el ejercicio de los derechos humanos no puede centrar su actividad únicamente en las ciudades es que la presente iniciativa resulta necesaria, máxime cuando la ONU Mujeres ha señalado que las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Lo anterior es crucial para que la actividad legislativa, de manera solidaria con dicho sector, impulse las condiciones para el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales que axis... que asisten a las mujeres en el sector rural, tal y como lo prevee en su fracción IX, del artículo 144 la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el ámbito federal, el cual establece, dentro de las prioridades de la asociación y asociación económica y social en el medio rural el fortalecimiento de los grupos de trabajo de mujeres rurales.

En relación con lo anterior es que la ley deberá seguir instrumentándose al ser una prioridad del Estado dentro de la organización económica y los sistemas de producto; hasta materializar plenamente la eliminación de las desigualdades, mecanismos que generen políticas

públicas eficientes para la atención de grupos prioritarios vinculados al sector rural, a fin de que los programas para este sector se formulen e instrumenten enfocados en su propia problemática, y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes;

Asimismo para establecer expresamente como prioridad dentro de la organización y asociación económica y social en el medio rural a los grupos de trabajo de las mujeres rurales del Estado de Chihuahua, armonizando así nuestra norma con la legislación federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, planteamos ante este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de

**DECRETO:**

**UNICO.-** Se reforma la fracción VI del artículo 61; se reforma la fracción II, en su primer párrafo; al artículo 98, y se adiciona un tercer párrafo en el artículo 100, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para establecer a los grupos de trabajo de las mujeres rurales dentro de los prioritarios para fortalecer la organización y asociación económica y social en el medio rural tanto del sector privado como del social.

Así mismo, para que las dependencias competentes en los programas enfocados a la productividad y competitividad del sector, consideren a las mujeres rurales dentro de los grupos prioritarios destacando la formulación e instrumentación de políticas que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas y de las mujeres rurales en el marco del programa estatal concurrente del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que de... deberá publicarse.

Dado en la modalidad de acceso remoto o virtual en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente. Diputada Rocio Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64, fracción II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, acudimos ante el H. Congreso del Estado, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual proponemos reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de atención de grupos prioritarios vinculados al sector rural, con el fin de establecer explícitamente que los programas para este sector se formulen e instrumenten enfocados en su propia problemática, y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, asimismo para establecer expresamente como prioridad dentro de la organización y asociación económica y social en el medio rural a los grupos de trabajo de las mujeres rurales del Estado de Chihuahua. Lo anterior con base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México cuenta con una extensión territorial de 198 millones hectáreas de las cuales 145 millones se dedican a la actividad agropecuaria.

Al respecto "El INEGI y la SADER realizan la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), con el propósito de continuar ofreciendo estadísticas de las actividades agrícolas y ganaderas del país para conocer qué, cómo y cuánto se produce en el campo mexicano."

En atención a ello en el año 2019, a través de la Encuesta Nacional Agropecuaria se dio a conocer, entre algunos otros datos que: "El 17% de los productores agropecuarios, responsables de la toma de decisiones en las unidades de producción son mujeres y 83% son hombres. El 89.9% de los productores tienen 40 años o más. El 23.1% de los productores hablan alguna lengua indígena..."

Por lo que resulta importante destacar que, de 100 personas dedicadas a la actividad agropecuaria, 17 son mujeres que aportan insumos alimentarios y económicos a las familias mexicanas.

Según datos del INEGI, al año 2020, en Chihuahua el 87 % de la población habita en localidades urbanas y 13% en localidades rurales. Asimismo hasta el año 2020, el censo arrojó que la población de Chihuahua se conforma de 3,741,869 habitantes, de los que 1,888,047 son mujeres y 1,853,822 hombres por lo que el porcentaje total de hombres es de 49.5% y 50.5% mujeres.

Los datos señalados en el párrafo precedente, son orientadores y generan una aproximación en el Estado hacia la población que habita en localidades rurales, por lo que es importante dejar de lado la invisibilidad de la contribución que las mujeres rurales aportan, como algunos datos lo muestran: "Muchas mujeres rurales trabajan hasta 16 horas diarias (60 a la semana), pero la mayoría de ellas no recibe pago directo por su trabajo, ya sea en tareas domésticas, de agricultura, comercialización u otro tipo. En el caso de las temporaleras, algunas investigaciones han calculado que realizan turnos de entre 8 a 17 horas, debiendo luego encargarse del hogar.

Teniendo presente estos condicionamientos, más las variables generales antes expresadas, es posible distinguir nueve grandes categorías de mujeres rurales, las que pueden ser complementarias y, de ningún modo, excluyentes:

1. Productoras no intensivas: no trabajan la tierra directamente, pero compran insumos, cuidan los huertos familiares y la ganadería mayor.
2. Productoras intensivas: realizan las tareas anteriormente señaladas, pero además trabajan en el predio y toman decisiones como jefa de explotación o como familiar no remunerado.

3. Habitantes rurales: no tienen tierra y venden su fuerza de trabajo generalmente en la rama de servicios.
4. Mujeres vinculadas a la pesca: realizan tareas asociadas a la pesca y a la recolección de algas, en forma asalariada (temporeras o permanentes) o en forma independiente.
5. Asalariadas agrícolas permanentes: venden su fuerza de trabajo en forma permanente.
6. Asalariadas agrícolas temporales: trabajan principalmente en la cosecha, procesamiento y empaque de fruta de exportación, flores, y en algunos casos de subproductos de la pesca. Fenómeno en aumento desde la década de los 80. Pueden vivir o no en zonas rurales.
7. Artesanas: trabajan en la producción y comercialización de artesanías (textiles, alfarería, cestería, etc.).
8. Microempresarias: participan en forma individual o asociada en la producción y comercialización de productos de procesamiento agroindustrial (mermeladas, conservas, etc.).
9. Recolectoras: dependiendo de las zonas geográficas, se dedican a la recolección y venta de frutos o productos que crecen en forma silvestre (hongos, moras, etc.).

Las mujeres rurales son mucho más importantes de lo que normalmente la sociedad y ellas mismas creen, el aporte del trabajo de las mujeres rurales es decisivo para que los ingresos del grupo permitan mantener a la familia fuera de la pobreza o disminuir los efectos de ésta en muchísimos hogares rurales.”

En tales condiciones, es que la participación de la mujer en el ámbito rural no es limitativa a quienes habitan en localidades rurales, ni a una actividad en específico, sino que comprende a aquellas mujeres que temporalmente o de manera permanente contribuyen de modo decisivo en el impulso del desarrollo agrícola y rural, como en muchos otros, es un tema que debe ser analizado bajo conciencia de género para crear las condiciones que permitan un desarrollo igualitario, es por ello que al analizar el tema relativo a “la mujer y el riego” se ha señalado que:

”...Hay poca información sobre la participación directa de las mujeres en todo el ciclo de la producción agrícola. Lo que es cierto es que son ellas quienes, cada vez con más frecuencia, administran los predios y las remesas y constituyen el principal

soporte de la vida rural. No obstante, las estructuras para la administración del agua de riego son excluyentes de las mujeres. Ellas no son consideradas usuarias pues eso depende de la propiedad de la tierra que está mayoritariamente en manos de hombres (La Jornada del Campo, 2008)...”

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), al realizar el Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México, aborda, entre varios temas, el Seguimiento nacional de la CEDAW, en donde refiere que: “Entre las observaciones finales recibidas hasta la fecha, correspondientes a 2018, se reconocieron los progresos en las reformas legislativas y las acciones programáticas implementadas para la igualdad de género, así como los esfuerzos para reducir la violencia y promover de los derechos de las mujeres (ONU Mujeres México / UNFPA / ONUDH, 2018).

Entre los retos señalados se reiteró la falta de: la aplicación del marco normativo reformado; acceso a la justicia especialmente para las mujeres indígenas, con discapacidad y rurales; presupuesto para la institucionalización transversal de la perspectiva de género; medidas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres; aplicación de medidas de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos que abarca la Convención; y la persistencia de la violencia contra las mujeres basada en el género (ONU Mujeres México / UNFPA / ONUDH, 2018).

En cuanto a la problemática de pobreza en el país, se señaló la persistencia de los altos niveles de pobreza y desigualdad que enfrentan algunos grupos de mujeres como las indígenas, las afro mexicanas, las jefas de familia, y las que residen en las zonas rurales, por lo que el Comité recomendó fortalecer la estrategia nacional de reducción de la pobreza con especial atención a estas poblaciones (ONU Mujeres México / UNFPA / ONUDH, 2018).”

Además, en actualmente, el efecto generado por la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que genera (COVID-19), según la Organización de las Naciones Unidas, ubica a las mujeres y las niñas en desventaja durante la pandemia, un problema que se agrava más aún en las zonas rurales, pues señala que la pandemia también ha aumentado

la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra y los recursos y las inversiones con perspectiva de género en las zonas rurales nunca han sido más críticas .

Es por ello que, establecer explícitamente en la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua como grupo prioritario a los grupos de trabajo de las mujeres rurales, crea homogeneidad con la legislación Federal, tal y como se establece en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señalando a los grupos que son prioritarios; en políticas, acciones y programas en el medio rural; tal y como lo establecen los artículos 5; fracción I y 154 fracción IV;

"Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

CAPÍTULO XV.  
Del Bienestar Social y la  
Atención Prioritaria a las  
Zonas de Marginación

Artículo 154.- Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

Para el desarrollo de estos programas, el Ejecutivo Federal mediante convenios con los gobiernos de las entidades

federativas y a través de éstos con los municipales, fomentará el Programa Especial Concurrente, conjuntamente con la organización social, para coadyuvar a superar la pobreza, estimular la solidaridad social, el mutualismo y la cooperación. Para los efectos del referido programa, de manera enunciativa y no restrictiva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable, se seguirán los lineamientos siguientes:

I. al III

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. al VI."

Por lo que la presente reforma es de gran utilidad para visualizar, dar atención prioritaria y crear conciencia; sobre los esfuerzos de las mujeres en el campo, sus necesidades y su contribución fundamental en nuestra sociedad, no omitiendo señalar que:

"Las mujeres rurales-una cuarta parte de la población mundial-trabajan como agricultoras, asalariadas y empresarias. Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudan a preparar a sus comunidades frente al cambio climático."

La importante aportación de las mujeres en el sector rural, resulta de suma importancia en un Estado que aspira a crear condiciones de dignidad en los seres humanos de manera plena, puesto que la eliminación de barreras en el ejercicio de los derechos humanos no puede centrar su actividad únicamente en las ciudades es que la presente iniciativa resulta necesaria, máxime cuando la ONU Mujeres ha señalado que:

"... las campesinas sufren de manera desproporcionada los

múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutaban de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.”

Lo anterior es crucial para que la actividad legislativa, de manera solidaria con dicho sector, impulse las condiciones para el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales que asisten a las mujeres en el sector rural, ya que todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas, no dejando de observar que la legislación Federal en lo relativo a los grupos de trabajo de las mujeres, establece:

”Artículo 144.- La organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá las siguientes prioridades:

I. al VIII.

IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.”

En relación con lo anterior es que la ley deberá seguir instrumentándose al ser una prioridad del Estado dentro de la organización económica y los sistemas de producto; hasta materializar plenamente la eliminación de las desigualdades, mecanismos que generen políticas públicas eficientes para la atención de grupos prioritarios vinculados al sector rural, a fin de que los programas para este sector se formulen e instrumenten enfocados en su propia problemática, y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, asimismo para establecer expresamente como prioridad dentro de la organización y asociación económica y social en el medio rural a los grupos de trabajo de las mujeres rurales del Estado de Chihuahua. Por lo anteriormente expuesto y fundado, planteamos ante el H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de:

#### DECRETO

UNICO.- Se reforma la fracción VI al artículo 61, se reforma la fracción II, en su primer párrafo; al artículo 98 , y se adiciona

un tercer párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

I. al V

VI. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres rurales.

Artículo 98.....:

I. ....

II. Para la atención de los grupos prioritarios, mujeres, jóvenes, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas se impulsarán los programas enfocados a la satisfacción de sus necesidades específicas, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad y competitividad con los de carácter asistencialista y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes.

.....

Artículo 100. ....

.....

Para la atención de grupos prioritarios vinculados al sector rural, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como programas que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, y de las mujeres rurales.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse. Dado en la modalidad de acceso remoto o virtual en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los seis días



del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E.** DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.]

[Pies de página del documento]:

(1) Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Disponible en: <http://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/mexico-en-una-mirada>

(2) INFORURAL. Disponible en: <https://www.inforural.com.mx/inegi-y-agricultura-presentan-los-resultados-de-la-encuesta-nacional-agropecuaria-ena-2019>

(3) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional Agropecuaria. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ena/2019/doc/rmdp\\_ena2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ena/2019/doc/rmdp_ena2019.pdf)

(4) Gobierno de México. Qué significa ser mujer rural. Disponible en: <https://www.gob.mx/aserca/articulos/que-significa-ser-mujer-rural?idiom=es>

(5) Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El riego en América Latina y el Caribe en cifras: Encuesta AQUASTAT - 2013. Disponible en: <http://www.fao.org/3/ca0444es/CA0444ES.pdf>

(6) El Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas señala que la CEDAW, por sus siglas en inglés, es el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20para%20la%20eliminaci%C3%B3n,de%20discriminaci%C3%B3n%20contra%20la%20mujer.>

(7) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Informe\\_Pobreza\\_2008-2018.aspx](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Informe_Pobreza_2008-2018.aspx)

(8) Organización de las Naciones Unidas. Construyendo la resiliencia de las mujeres rurales a raíz del COVID-19. Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day#:~:text=Construyendo%20la%20resiliencia%20de%20las%20mujeres%20rurales%20a%20ra%C3%ADz%20del%20COVID%2D19&text=para%20apoyar%20el%20trabajo%20dom%C3%A9stico,la%20tierra%20y%20los%20recursos.>

(9) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235\\_070121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_070121.pdf)

(10) Op. Cit., Nota 8.

(11) Idem.

(12) Idem.

(13) Op. Cit., Nota 9.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
De Chihuahua  
Presente.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, así como de punto de acuerdo, ambas en materia de medicina estética, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde tiempos remotos, con la demanda social de procedimientos para modificar parte del cuerpo humano, mediante el uso de te... diversas técnicas, no necesariamente a nivel quirúrgico, se han desarrollado múltiples formas de mejorar el aspecto físico de hombres mujeres... hombres y mujeres, dando lugar a significativos avances en el campo de la medicina estética.

Históricamente, esta rama de la medicina comienza a tener reconocimiento y auge, a raíz de la creación de la Sociedad Francesa de Medicina Estética en 1974, bra... bajo el protagonismo del Doctor Jean-Jacques Legrand, denominado un año antes como "padre de la medicina estética". Después de colaboración de especialistas interesados en

la rama, en 1987 el libro Manual Práctico de la Medicina Estética, vio la luz en Francia.

De acuerdo a datos obtenidos por la Sociedad Internacional de Cirugía Estética y Cosmética, derivado de un estudio realizado en 2013, nuestro país ocupó el tercer lugar a nivel mundial en la prestación de servicios médicos de cirugía plástica, estética y reconstructiva; estando Estados Unidos de América y Brasil en los dos prime... en los primeros dos lugares.

Sin duda, estos datos nos muestran una alta demanda de estos servicios y con ello su oferta. Se estimaron un total de 486,499 procedimientos quirúrgicos; entre los que destacaron se encuentra aumento mamario y liposucción; 397,854 no quirúrgicos, destacando la aplicación de toxina botulínica y de rellenos o sustancias reabsorbibles.

No pasa desap... desapercibido por esta Legisladora, que dentro de los datos anteriormente mencionados se encuentran procedimientos de tipo quirúrgico, y que estos se encuentran regulados por la misma Ley General de Salud; principalmente, en el artículo 272 bis y subsecuentes, así como en la Ley Estatal de Salud, en el artículo 48 ter, ya que al ser parte de una especialidad en la rama de la medicina, como lo es la cirugía plástica, estética o reconstructiva, en las que acertadamente se amplían los requisitos legales para su debido ejercicio.

Hoy en día, hay infinidad de oferentes de dichos tratamientos y procedimientos, que inclusive llegan a ser quirúrgicos y en otros casos, mediante el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo.

Existe algo alarmante en lo anteriormente mencionado, ya que por falta de conocimiento y muchas veces por las tenta... tentadoras ofertas en el precio, lo que llega a incidir en la elección del consumidor, sin tomar en cuenta la capacidad, preparación y autorización de quienes llevan a cabo estos procedimientos; lo que puede representar riesgo para la salud.

Tan solo en septiembre de 2018, se realizó verificación a un total de 4,322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética y fue posible identificar a 510 con anomalías, suspendiendo actividades en 264 de ellas.

Entonces, bien sería posible surgir incertidumbre respecto a si en estas malas prácticas, se incluyen procedimientos de medicina estética.

Nuestra entidad no es ajena a esta problemática. Como ejemplo tenemos los hechos que se dieron a conocer por medios de comunicación, con el encabezado: "Urgente la atención a las malas cirugías estéticas". Esto debido a que en el municipio de Cuauhtémoc, quince mujeres fueron víctimas de una mala praxis al someterse a una modificación de labios a través de la aplicación de ácido hialurónico que resultó ser un tipo de aceite que les ocasionó piedras amarillas, las cuales tuvieron que ser removidas... removidas quirúrgicamente.

En la nota se expuso que la sustancia no es apta para estar dentro del cuerpo humano, y que quien la aplicó también perjudicó la salud de mujeres de distintas partes de Estados Unidos; siendo la práctica en mención un procedimiento de la medicina estética, más que de la cirugía estética, dado el grado de invasión que provoca.

Para poder llevar a cabo cualquier procedimiento estético, en cara y cuerpo de las personas, se requiere tener como mínimo los siguientes estudios: Medicina General, 7 años; Cirugía General, 2 años, y Cirugía Plástica, 3 años; así como contar la... con la cédula que los avale. También debe contarse con la certificación por parte de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, que tiene una vigencia de 5 años solamente, por lo cual deben estar en constante actualización para la renovación de dicha certificación.

A nivel Federal existe la AMCPER Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., es el organismo que agrupa a todos los cirujanos plásticos certificados del país.

También existe el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., el cual tiene como principal función otorgar la certificación a los cirujanos plásticos que han cumplido con cierta puntuación de asistencia a congresos y academias nacionales o internacionales que les permita aprobar el examen aplicado por este mismo organismo de certificación que respalde la preparación de los médicos especialistas en cirugía plástica, estética y reconstructiva del país.

Consciente que el interés de mejorar la estética es propio del ser humano, válido y de los efectos positivos que tiene en la psique; el objetivo de la presente iniciativa es definir áreas de acción en el campo de la medicina, aportando al marco regulatorio disposiciones que delimiten procedimientos y definan conceptos, ya que al observar que en nuestro Estado la Ley de Salud no contempla limitantes para este tipo de procedimientos, surge una necesidad legislativa para asegurar que estos procedimientos que implican intervención y/o el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo humano, impliquen el mínimo riesgo para la salud al realizarse por profesionistas capacitados para ello, buscando garantizar primordialmente el derecho a la salud.

Además, deberá de considerarse una cuestión de género en los posibles a... en las posibles afectaciones, ya que la mayoría de las pacientes que se someten a estas prácticas son mujeres; por otra parte, una posible afectación al Estado en lo relativo a la atención pública de la salud, ya que de sufrir una mala praxis, posiblemente se busque atención en el sector público y por último, la importancia de que el público general conozca las diferencias entre los médicos con especialidades en distintas ramas y lo necesario para avalar el conocimiento en cada una de ellas.

En mérito de la motivación antes expuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75, 76 y 77,

fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes proyectos de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo III Bis, denominado "DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA", recorriendo a éste los artículos 48 bis y 48 ter, ya contemplados en la ley, para quedar redactado de la siguiente forma:

Capítulo III Bis  
DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA  
Y LA MEDICINA ESTÉTICA

Artículo 48 bis. Queda igual.

Artículo 48 ter. Queda igual.

Artículo 48 cuáter. Para los efectos de esta ley, se entiende por medicina estética a la práctica médica conformada por técnicas, tratamientos, y/o procedimientos auxiliares o complementarios, distintos a los de la cirugía plástica reconstructiva y... y plástica, tendentes al mejoramiento de la apariencia, autoestima y salud de los pacientes.

Artículo 48 cuáter 1. Los servicios de salud relacionados con cirugía y procedimientos estéticos, se clasifican en:

I. Cirugía Reconstructiva: Aquella re... realizada para mejorar una malformación congénita o adquirida, cicatriz, lesión con pérdida de cubierta cutánea en alguna parte del cuerpo o cara, causada por traumatismo, accidente, lesión, cirugía previa, enfermedad, tumor benigno y maligno o defecto congénito.

II. Cirugía Plástica: Aquella que se realiza en forma efectiva con fines estéticos, en el rostro y contorno corporal, sin que el motivo sea el mejoramiento de la salud física.

III. Procedimientos auxiliares o complementarios: Aquellos realizados en el campo de la medicina estética y que tienen como característica principal

la no intervención quirúrgica, en los que se requiere de procedimientos mínimamente invasivos como incisiones limitadas o inyectables, con la finalidad de modificar características externas y superficiales, mediante la utilización de sustancias, utensilios, herramientas y/o aparatología no permanente, sin que sea requerida hospitalización ni uso de quirófano.

Artículo 48 cuáter 2. Para la realización de los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, los profesionales que los ejerzan estarán sujetos al cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de esta ley, 272 Bis de la Ley General de Salud, así como contar con la certificación vigente emitida por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C.,(CMCOPER, por sus siglas) así como de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.(AMCOPER).

Artículo 48 cuáter [3]. Para la realización de los procedimientos señalados en la fracción III del artículo 48 cuáter 1, los profesionistas que practiquen deberán contar, al menos, con título y cédula profesional de médicos cirujanos.

Artículo 48 quinquies. La oferta de los servicios a que se refiere el presente capítulo, que se promuevan a través de cualquier medio de comunicación, deberán contener en su información de publicidad los datos con los que sea posible verificar la preparación profesional de quien los practique, así como número de certificación, según corresponda.

Artículo 48 sexies.- Queda prohibida la venta, difusión y/o promoción de los procedimientos mencionados en el presente capítulo, en los gimnasios, salvo aquellos en los que se realicen por los profesionales de la salud que satisfagan los requisitos de ley.

Artículo 48 septies.- La Secretaría coadyuvará con las autoridades educativas competentes, para la revisión y correcta promoción de la oferta académica en materia de los procedimientos dentro

del campo de la medicina estética, además de fungir como consulta... consultoras de las autoridades sanitarias, cuando éstas lo requieran.

Ya mero, eh. No se desesperen.

Artículo 48 octies. La realización de los tratamientos referidos en el presente capítulo, deberán efectuarse en establecimientos con licencia sanitaria vigente de acuerdo a lo establecido en la presente ley, así como por normas oficiales... por las normas oficiales mexicanas, reglamentos y demás or... ordenamientos vigentes en la materia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ahora leeré el

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud, a efecto que emprenda una campaña de concientización en la que se difunda de forma puntual, se difundan los riesgos que implica someterse a procedimientos de cirugía plástica y reconstructiva, procedimientos del campo de la medicina estética y aquellos en los que se asegure la pérdida de grasa corporal mediante administración de sustancias extrañas al cuerpo, realizados por personas que no cuenten con el Título, cédula y certificación que acredite la idoneidad de su preparación profesional para ello.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto y de acuerdo correspondientes.

Dado en sesión del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual, a los 6 días del mes de abril de 2021.

Atentamente. La de la voz, Patricia Gloria Jurado Alonso, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, así como de Punto de Acuerdo, ambas en materia de medicina estética, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde tiempos remotos, con la demanda social de procedimientos para modificar parte del cuerpo humano, mediante el uso de diversas técnicas, no necesariamente a nivel quirúrgico, se han desarrollado múltiples formas de mejorar el aspecto físico de hombres y mujeres, dando lugar a significativos avances en el campo de la medicina estética.

Históricamente, esta rama de la medicina comienza a tener reconocimiento y auge, a raíz de la creación de la Sociedad Francesa de Medicina Estética en 1974, bajo el protagonismo del Doctor Jean-Jacques Legrand, denominado un año antes como "padre de la medicina estética". Después de colaboración de especialistas interesados en la rama, en 1987 el libro Manual Práctico de la Medicina Estética, vio la luz en Francia.

A partir del desarrollo de esta rama de la medicina, que surge en Francia, se ha extendido a todo el mundo, incrementándose significativamente la cantidad de pacientes que recurren a ella. Es un común denominador que el o la paciente se encuentre en buen estado de salud, y que la finalidad sea el mejoramiento o modificación del aspecto físico. Aparejado a esto se ha incrementado también la cantidad de personas que la practican.

En el apartado de los productos más utilizados, podemos

encontrar los rellenos de ácido hialurónico, tratamientos para control de peso en los que es indispensable contar con la evaluación de un profesional de la salud, aplicación de plasma rico en plaquetas; que por citar un ejemplo, en este último al utilizar sangre y un proceso para extraer componentes sanguíneos, se presentaría una actividad de riesgo si no se cuenta con la debida instrumentación y observancia a la Ley General de Salud y normas oficiales mexicanas como la NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

De acuerdo a datos obtenidos por la Sociedad Internacional de Cirugía Estética y Cosmética, derivado de un estudio realizado en 2013, nuestro país ocupó el tercer lugar a nivel mundial en la prestación de servicios médicos de cirugía plástica, estética y reconstructiva; estando Estados Unidos de América y Brasil en los primeros dos lugares.

Sin duda, estos datos nos muestran una alta demanda de estos servicios y con ello su oferta. Se estimaron un total de 486,499 procedimientos quirúrgicos; entre los que destacaron se encuentra aumento mamario y liposucción; 397,854 no quirúrgicos, destacando la aplicación de toxina botulínica y de rellenos o sustancias reabsorbibles.

No pasa desapercibido por esta legisladora, que dentro de los datos anteriormente mencionados se encuentran procedimientos de tipo quirúrgico, y que estos se encuentran regulados por la misma Ley General de Salud; principalmente en el artículo 272 bis y subsecuentes, así como en la Ley Estatal de Salud, en el artículo 48 ter, ya que al ser parte de una especialidad en la rama de la medicina, como lo es la cirugía plástica, estética o reconstructiva, en las que acertadamente se amplían los requisitos legales para su debido ejercicio.

En este sentido, cabe destacar que la Ley General de Salud establece claramente en el tercer párrafo del artículo 47, que "...en la operación y funcionamiento de los establecimientos de servicios de salud se deberán satisfacer los requisitos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes", por lo que es dable asegurar que el marco regulatorio en el ramo de la salud es amplio y preciso, buscando salvaguardar derechos fundamentales de los mexicanos.

Tan solo basta con resaltar la NOM-005-SSA3-2010, por la que se establecen los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica

de pacientes ambulatorios; en esta se hace obligatorio para los establecimientos contar con una serie de aparatología, mobiliario, instrumentos, materiales y medicamentos para operar. Observable es que el objeto a regular de esta norma oficial, podría encuadrar con pacientes que se sometan a procedimientos de la denominada medicina estética.

Hoy en día, hay infinidad de oferentes de dichos tratamientos y procedimientos, que inclusive llegan a ser quirúrgicos y en otros casos, mediante el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo.

Existe algo alarmante en lo anteriormente mencionado, ya que por falta de conocimiento y muchas veces por las tentativas ofertas en el precio, lo que llega a incidir en la elección del consumidor, sin tomar en cuenta la capacidad, preparación y autorización de quienes llevan a cabo estos procedimientos; lo que puede representar riesgo para la salud, teniendo como consecuencia posibles complicaciones postoperatorias que tienen secuelas como mala cicatrización, seroma, necrosis de la piel, entre otras, hasta graves complicaciones como reacciones a la anestesia, embolia pulmonar, hipotensión, hematomas, infecciones, episodios hipertensivos, sepsis, ceguera y hasta ocasionar la muerte, en algunos casos.

Siguiendo la línea argumentativa, aún con todo este marco regulatorio no se asegura que se realice por profesionales de la salud en la rama que así lo amerita, situación que se puede comprobar con las alertas sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto a las clínicas de cirugía estética irregulares; esto es relativo a aquellas que operen sin contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes, condiciones sanitarias adecuadas, que el personal no es profesional de salud o que no les es posible acreditar sus estudios con validez oficial, equipos y medicamentos sin registros.

Entre los servicios que más se ofertan y practican están la abdominoplastia, blefaroplastias, implantes de busto o mamoplastia, mastopexia, dermolipectomía circular, peeling, lipoescultura e inyección de diversas sustancias para relleno o reducción acelerada de peso.

Tan solo en septiembre de 2018, se realizó verificación a un total de 4,322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética y fue posible identificar a 510 con anomalías, suspendiendo actividades en 264 de ellas. Entonces, bien

sería posible surgir incertidumbre respecto a si en estas malas prácticas, se incluyen procedimientos de medicina estética.

La preocupación no es particular, y se ha visto reflejada a nivel internacional, al grado de emitir prohibiciones de ciertas prácticas en esta rama. Ejemplo de ello, fue Francia al emitir un controvertido Decreto en el que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Salud, aprobó la prohibición de actos de lisis adipocitaria con fines estéticos y en consecuencia la exclusión de la mayoría de los tratamientos anticelulíticos no quirúrgicos, en razón de implicar un posible riesgo para la salud humana, ya que la Alta Autoridad Sanitaria de Francia, (HAS, por sus siglas en Francés) al evaluar la peligrosidad en estas técnicas, informaba sobre algunos casos de infecciones cutáneas ocasionadas por microbacterias atípicas después de mesoterapia; es decir con procedimientos en los que se administran diversas sustancias para la reducción de grasa, y esto, principalmente por métodos de desinfección incorrectos.

Tan controvertido, que desencadenó la acción de mecanismos legales de defensa por parte del gremio, argumentando principalmente que había una confusión entre la lisis adipocitaria y la lipólisis; entiendo por la primera métodos para disolver grasa localizada a través de sustancias inyectadas o bien, por métodos físicos como láser transcutáneos y ultrasonidos; y por la segunda, como un proceso catabólico estimulado por hormonas. Otro de los argumentos fue que existía una amalgama en el decreto entre los métodos invasivos y no invasivos.

Finalmente, en febrero de 2012, el Consejo de Estado de Francia, emitió la decisión de modificar el decreto, pero manteniendo vigentes las prohibiciones relativas a técnicas de lisis adipocitaria con finalidad estética.

Lo antes expuesto, ha sido plasmado a fin de analizar antecedentes en otros países respecto a la materia que aquí se aborda, concluyendo que si bien, posiblemente las medidas tomadas fueron tan limitantes como controvertidas, es necesario un marco regulatorio para estas prácticas que pudieran poner en riesgo la salud pública y que en lugar de culminar en el mejoramiento estético buscado, se tenga una afectación a la salud.

En nuestro país existen instituciones de educación en las que se imparten estudios de cosmetología a nivel licenciatura con validez oficial y el campo de acción de esta profesión también

se ha extralimitado en lo que respecta a los procedimientos para los que se han preparado.

La cosmetología, como ciencia, estudia los productos y tratamientos para obtener beneficios en la apariencia física de la piel del rostro y cuerpo, por ende, se relaciona ampliamente con el maquillaje, estilismo y dermatología, por lo que los procesos que pueden realizar son dentro del área del cuidado de la piel mediante procesos idóneos y productos cosméticos para mejorar la apariencia física, dependiendo del tipo de cutis.

En los programas de estudio de esta ciencia se abordan asignaturas como biología y patología cutánea, higiene y cuidados faciales, maquillaje, dermatología cosmética, por ejemplificar, entonces sería erróneo que el profesionista en cosmetología realizara algún tipo de procedimiento quirúrgico o invasivo.

Nuestra entidad no es ajena a esta problemática. Como ejemplo tenemos los hechos que se dieron a conocer por medios de comunicación, con el encabezado "Urgente la atención a las malas cirugías estéticas", esto debido a que en el municipio de Cuauhtémoc, quince mujeres fueron víctimas de una mala praxis al someterse a una modificación de labios a través de la aplicación de ácido hialurónico que resultó ser un tipo de aceite que les ocasionó piedras amarillas, las cuales tuvieron que ser removidas quirúrgicamente.

En la nota se expuso que la sustancia no es apta para estar dentro del cuerpo humano, y que quien la aplicó también perjudicó la salud de mujeres de distintas partes de Estados Unidos; siendo la practica en mención un procedimiento de la medicina estética, más que de la cirugía estética, dado el grado de invasión que provoca.

En febrero de 2019, fue planteada una problemática por el Doctor Mario Pantoja, por parte del Comité Médico Legal de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, quien se adentró en el panorama nacional, resaltando como foco rojo a Chihuahua, por los sucesos presentados el año 2018 en las ciudades de Cuauhtémoc y Juárez.

En casos específicos como el de Ashley Sáenz, hija de la fallecida conductora Griselda Ramos, expuso su sentir con respecto al caso de su madre, quien falleció el 5 de mayo de 2018 por una lipoescultura mal realizada, lo que le ocasionó

un paro cardiorrespiratorio que acabó con su vida.

Para poder llevar a cabo cualquier procedimiento estético, en cara y cuerpo de las personas, se requiere tener como mínimo los siguientes estudios: Medicina General (7 años), Cirugía General (2 años) y Cirugía Plástica (3 años), así como contar con la cédula que los avale. También debe contarse con la certificación por parte de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, que tiene una vigencia de 5 años solamente, por lo cual deben estar en constante actualización para la renovación de dicha certificación.

Asimismo, la publicidad engañosa también forma parte de esta problemática, pues existe un sinnúmero de anuncios en redes sociales que ofrecen transformaciones físicas a un bajo costo, sin informar la preparación de quienes realizan estas prácticas, así como las posibles consecuencias. El Doctor Álvaro Herrera, Subdirector Ejecutivo de Autorizaciones en Servicios de Salud, ha asegurado que la COFEPRIS trabaja para regular todos aquellos lugares que no cuenten con las certificaciones correspondientes, asegurando que el área estética sufre muchas denuncias por alertas sanitarias, destacando que, de 35 denuncias recibidas, 31 corresponden a esta área.

A nivel Federal existe la AMCPER Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C. Es el organismo que agrupa a todos los cirujanos plásticos certificados del país.

También existe el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C., (C.M.C.P.E.R.) el cual tiene como principal función otorgar la certificación a los cirujanos plásticos que han cumplido con cierta puntuación de asistencia a congresos y academias nacionales e internacionales que les permita aprobar el examen aplicado por este mismo organismo de certificación que respalde la preparación de los médicos especialistas en cirugía plástica, estética y reconstructiva del país. Por otra parte, a nivel local contamos con el Consejo de Cirujanos plásticos de Chihuahua, presidido por el Doctor Guillermo Modesto Gonzales, Actual director y fundador del Instituto de Cirugía Plástica y Reconstructiva de Chihuahua, con experiencia académica y prestación de servicio social en el Hospital Central a personas con necesidades de cirugía reconstructiva a causa de un accidente o por causa congénita.

Consciente que el interés de mejorar la estética es propio

del ser humano, válido y de los efectos positivos que tiene en la psique; el objetivo de la presente iniciativa es definir áreas de acción en el campo de la medicina, aportando al marco regulatorio disposiciones que delimiten procedimientos y definan conceptos, ya que al observar que en nuestro Estado la Ley de Salud no contempla limitantes para este tipo de procedimientos, surge una necesidad legislativa para asegurar que estos procedimientos que implican intervención y/o el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo humano, impliquen el mínimo riesgo para la salud al realizarse por profesionistas capacitados para ello, buscando garantizar primordialmente el derecho a la salud.

Además deberá de considerarse una cuestión de género en las posibles afectaciones, ya que la mayoría de los pacientes que se someten a estas prácticas son mujeres; por otra parte, una posible afectación al Estado en lo relativo a la atención pública de la salud, ya que de sufrir una mala praxis, posiblemente se busque atención en el sector público y por último, la importancia de que el público general conozca las diferencias entre los médicos con especialidades en distintas ramas y lo necesario para avalar el conocimiento en cada una de ellas.

En mérito de la motivación antes expuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes proyectos de:

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un capítulo III Bis, denominado "DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA", recorriendo a éste los artículos 48 bis y 48 ter, ya contemplados en la ley, para quedar redactado de la siguiente forma:

#### Capítulo III Bis

#### DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y LA MEDICINA ESTÉTICA

Artículo 48 bis. Los procedimientos médico quirúrgicos de especialidad, serán realizados exclusivamente por profesionales de la salud que cumplan con los requisitos

previstos en el artículo 94 de esta Ley.

Para efectos de este artículo, se entenderá por Procedimiento Médico Quirúrgico, cualquier actividad médica que se lleve a cabo en una sala de cirugía de tipo hospital o ambulatorio, en la que se utilice cualquier tipo de anestesia, que requiere de cuidados pre, trans y/o postoperatorios especiales en áreas de hospitalización o, en su caso, en salas de recuperación ambulatoria.

Artículo 48 ter. La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud, especializados y certificados en dichas materias, de conformidad con lo que establece esta Ley.

Artículo 48 cuáter. Para los efectos de esta Ley, se entiende por medicina estética a la práctica médica conformada por técnicas, tratamientos, y/o procedimientos auxiliares o complementarios, distintos a los de la cirugía plástica reconstructiva y plástica, tendientes al mejoramiento de la apariencia, autoestima y salud de los pacientes.

Artículo 48 cuáter 1. Los servicios de salud relacionados con cirugía y procedimientos estéticos, se clasifican en:

I. Cirugía Reconstructiva: Aquella realizada para mejorar una malformación congénita o adquirida, cicatriz, lesión con pérdida de cubierta cutánea en alguna parte del cuerpo o cara, causada por traumatismo, accidente, lesión, cirugía previa, enfermedad, tumor benigno y maligno, o defecto congénito.

II. Cirugía Plástica: Aquella que se realiza de forma electiva con fines estéticos, en el rostro y contorno corporal, sin que el motivo sea el mejoramiento de la salud física.

III. Procedimientos auxiliares o complementarios: Aquellos realizados en el campo de la medicina estética y que tienen como característica principal la no intervención quirúrgica, en los que se requiere de procedimientos mínimamente invasivos como incisiones limitadas o inyectables, con la finalidad de modificar características externas y superficiales, mediante la utilización de sustancias, utensilios, herramientas y/o aparatología no permanente, sin que sea requerida hospitalización ni uso de quirófano.



Artículo 48 cuáter 2. Para la realización de los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, los profesionales que los ejerzan estarán sujetos a l cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de esta ley, 272 Bis de la Ley General de Salud, así como contar con la certificación vigente emitida por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C.(CMCOPER) así como de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.(AMCOPER).

Artículo 48 cuáter 3. Para la realización de los procedimientos señalados en la fracción III del artículo 48 cuáter 1, los profesionistas que los practiquen deberán contar, al menos, con título y cédula profesional de médicos cirujanos.

Artículo 48 quinquies. La oferta de los servicios a que se refiere el presente capítulo, que se promuevan a través de cualquier medio de comunicación, deberán contener en su información de publicitaria los datos con los que sea posible verificar la preparación profesional de quien los practique, así como numero de certificación, según corresponda.

Artículo 48 sexies.- Queda prohibida la venta, difusión y/o promoción de los procedimientos mencionados en el presente capítulo, en los gimnasios, salvo aquellos en los que se realicen por los profesionales de la salud que satisfagan los requisitos de ley.

Artículo 48 septies.- La Secretaría coadyuvará con las autoridades educativas competentes, para la revisión y correcta promoción de la oferta académica en materia de los procedimientos dentro del campo de la medicina estética, además de fungir como consultoras de las autoridades sanitarias, cuando éstas lo requieran.

Artículo 48 octies. La realización de los tratamientos referidos en el presente capitulo, deberán efectuarse en establecimientos con licencia sanitaria vigente de acuerdo a lo establecido en la presente ley, así como por las normas oficiales mexicanas, reglamentos y demás ordenamientos vigentes en la materia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud, a efecto que emprenda una campaña de concientización en la que se difunda de forma puntual los riesgos que implica someterse a procedimientos de cirugía plástica y reconstructiva, procedimientos del campo de la medicina estética y aquellos en los que se asegure la pérdida de grasa corporal mediante administración de sustancias extrañas al cuerpo, realizados por personas que no cuenten con el Título, cédula y certificación que acredite la idoneidad de su preparación profesional para ello.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túmese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto y de Acuerdo correspondientes.

D A D O en la Plataforma Virtual de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco LaTorre Sáenz, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se los dará en trámite que corresponda.

## 8.

### ASUNTOS GENERALES

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a conceder la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar un posicionamiento, respecto al Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, 2 de abril.

Lo anterior con sustento en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

El 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, decretado por las Naciones Unidas [inaudible] la calidad de vida tanto de la población infantil como la de los adultos [inaudible] es brindar un mejor... una mejor calidad de vida; [inaudible] que afecta el desarrollo neurológico de los individuos que lo padecen y que se presenta en las primeras etapas de la infancia.

Se caracteriza por ser una condición que afecta la interacción con el mundo exterior, el contacto con las personas del entorno y problemas de comunicación verbal.

Si bien existen varios niveles del espectro autista y no todos provocan discapacidad y dependencia, este padecimiento plantea grandes retos para la salud pública, ya que la falta de comprensión de esta condición produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades.

Se estima que uno de cada 160 menores de edad en el mundo [inaudible] del espectro autista. [inaudible]

entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó que al principio funda... lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos.

El objetivo de la Convención es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". Llamada de igual forma una herramienta eficaz para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantizar que todos los niños, niñas y adultos con autismo puedan llevar una vida plena, gratificante.

La pandemia COVID-19 ha puesto al descubierto del agrava... agravado las flagrantes desigualdades en todo el mundo, especialmente en la distribución de los ingresos y la riqueza, el acceso a la atención sanitaria, la protección ante la ley y la inclusión política. Las personas con autismo se han enfrentado durante mucho tiempo a muchas de estas desigualdades, y la pandemia no ha hecho más que agudizarlas.

El problema viene dado por las ya conocidas prácticas de contratación discriminatorias y entornos laborales que suponen grandes obstáculos para las personas con autismo. Todo ello ha contribuido al desempleo o a una grave situación de subempleo de una gran mayoría de adultos con trastornos del espectro autista.

Los 17 Objetivos de Desarrollo sostie... Sostenible proporcionan un plan para abordar los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo, entre ellos, las estrategias para reducir las desigualdades que frenan la prosperidad de las personas y del planeta. El Objetivo 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, es promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y esto incluye a las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad así lo reconoce, abro comillas "El derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás", cierro comillas; y a trabajar en "entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad."

Algunos empleadores han puesto en marcha recientemente programas de empleo inclusivo, que dan cabida a las personas con diagnóstico de autismo y afecciones conexas, como el trastorno de déficit de atención o el trastorno obsesivo-compulsivo; a menudo denominadas personas neurodivergentes.

Gracias a la experiencia adquirida en esos programas, y motivados por el deseo de ser socialmente responsables y aprovechar las aptitudes y la capacidad de un grupo de talentos más diverso, un número cada vez mayor de empleadores está creando modelos para hacer que las prácticas laborales y de contratación sean más inclusivas en general.

La pandemia ha tenido un impacto evidentemente en los esfuerzos de las empresas por implementar estos nuevos modelos. La economía internacional atraviesa la peor resi... recesión económica desde la gran depresión, con la pérdida de cientos de millones de empleos.

Al mismo tiempo, las nuevas formas de trabajo, incluido el teletrabajo y el uso de nuevas tecnologías, han generado oportunidades para los empleados con trastornos del espectro del autismo que antes tenían dificultades para pos... prosperar en entornos laborales más tradicionales.

Por estas razones, con el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, las diputadas y los diputados del partido MORENA nos comprometemos a fortalecer las acciones legislativas para facilitar que las personas con espectro autista tengan acceso a una educación de calidad con miras a que estas personas puedan desarrollar un trabajo remunerado y ser lo más autónomos e independientes posible.

Dado en el sesi... en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la modalidad de acceso remoto o virtual en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 5 días del mes abril del año 2021.

Atentamente. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Leticia Ochoa Martínez, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

En seguida, tiene el uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Su micrófono, Diputado De la Rosa.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bueno.

¿Ahora sí me escucho?

¿Sí me escuchan ahora?

Con voz de...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** ¿Con voz de tenor así de locutor de los cincuentas?

H. Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos, Gustavo De la Rosa Hickerson, Miguel Ángel Colunga, Benjamín Carrera Chávez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo... y la integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a efecto de presentar un posicionamiento de los Diputados de MORENA en los que estamos exhortando a la Presidenta del Instituto Estatal Electoral

de Chihuahua, a efectos de que tome las medidas necesarias para asegurar que las próximas elecciones se sujeten a los términos constitucionales de seguridad y legalidad, advirtiéndole a los candidatos que se abstengan de emitir llamados a la violencia y haciendo un extrañamiento a María Eugenia Campos Galván, candidata de diversos partidos a la gubernatura por el uso de frases provocadoras de violencia en contra del candidato de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, Juan Carlos Loera De la Rosa.

Todo esto al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales, y la Ley general... la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia, en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Los fines del Instituto Estatal Electoral es consti... contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo y el respeto al Instituto Estatal Electoral y la razón de que este pasado 4 de abril dieron inicio a las campañas electorales para las próximas elecciones, con esta dinámica los candidatos a diferentes puestos de elección popular iniciaron también sus discursos electorales, que en ocasión se desbordan de la tolerancia y que resultan incitadores de violencia política electoral.

De tal manera, que si el Instituto Estatal Electoral

como autoridad encargada de las elecciones no impune un orden esto puede traducirse en actos de violencia.

Señalo lo an... señalamos lo anterior en razón de que la aspirante a la gubernatura por diversos partidos, María Eugenia Campos Galván, en su inicio de campaña por la región centro sur del Estado, Delicias, Camargo, Saucillo, Meoqui, al dirigirse a las personas que tenían congregadas y contestar una pregunta, manifestó en forma incitadora que el candidato por MORENA, Juan Carlos Loera, no podría iniciar su campaña en La Boquilla, ya que habría grandes posibilidades de que fuera linchado por los agricultores locales.

Hablar de linchamiento de un candidato por habitantes de una región significa incitarlos, significa señalarles que están autorizados a hacerlo y eso no se vale en una campaña electoral.

Lo anterior, evidentemente que es un discurso incendiario, incitador de violencia, re... que promueve la agresión física de un candidato en contra de otro, por lo que el Instituto Estatal Electoral debe utilizar todos los mecanismos legales que la ley le concede a efectos de realizar todas las acciones necesarias para evitar este tipo de discursos y actitudes agresivas que nos pueden llevar a situaciones lamentables.

Por lo anteriormente expuesto a esta Asamblea Legislativa, informo que estamos exhortando a la Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a efecto de que tome las medidas necesarias para asegurar que las próximas elecciones se sujeten a los términos constitucionales de seguridad y legalidad, advirtiéndole a los candidatos que se abstengan de emitir llamados a la violencia o discursos que la provoquen o la animen y se haga un extrañamiento a la candidata María Eugenia Campos Galván, por el uso de frases provocadoras de violencia en contra del candidato de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, Juan Carlos Loera De la Rosa.

No omitimos señalar que nos reservamos el

derecho de acudir al Tribunal Estatal Electoral y a los diversos tribunales en ejercicio de las acciones legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 días del mes de abril del 2021.

Gustavo De la Rosa, Benjamín Carrera, María de... Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, Diputado Miguel Ángel Colunga.

Muchísimas gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite respectivo.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Blanca Gámez Gutiérrez**

Vicepresidentes:

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.**

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Prosecretarios:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.**

## 9.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el jueves 8 de abril del presente año a las 11:00 horas, con el propósito de llevar a cabo la dis... decimoctava sesión ordinaria, la cual se realizará exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las 14:30 horas del día 6 de abril del año 2021 se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputados y diputadas.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].